

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	25
DISPOSICIONES	27
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	35
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	36
COLEGIACIONES	46
TRANSFERENCIAS	47
CONVOCATORIAS	48
SOCIEDADES	55
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	68
VARIOS	69
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	113

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 534/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-10105621-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Docente entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Sor María Ludovica” es una institución de máxima complejidad de la red pediátrica del sistema sanitario de la provincia de Buenos Aires, desarrollándose en él actividad asistencial, docente y de investigación, cumpliendo la función de Hospital Escuela para la formación de diversas disciplinas; Que, en virtud de ello, el citado Hospital suscribió un Convenio con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con el objeto de colaborar y coordinar, en forma conjunta, la formación de grado y postgrado de las carreras de la citada Facultad, brindando espacios de formación práctica a las/los estudiantes;

Que, a tal fin, se determina que las/os estudiantes efectuarán actividades bajo la modalidad de Prácticas Profesionales, Prácticas Finales Obligatorias, y Actividades de Trabajos Prácticos pertenecientes a las carreras de la Facultad;

Que se prevé que el desarrollo y la implementación de las actividades de campo práctico que se instrumenten con la firma del convenio no implica obligación alguna para el Hospital relacionado con el pago de honorarios, viáticos y/o cualquier tipo de gastos que se pudiera derivar para los/as alumnos/as;

Que el convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, siendo renovable automáticamente por el plazo de un año por única vez, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes realizada por escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal todas del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, ambas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Docente entre el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue que, como Anexo Único (IF-2025-10128455-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y

Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2025-10128455-GDEBA-  
HIAEPSSMLMSALGP

e482d5260311c6df60b053c8f1769f4407a114953870784037f4bd6a97dc2c82 [Ver](#)

**DECRETO N° 563/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-11740396-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Formosa, y

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires reconoce la importancia del fortalecimiento de las relaciones interjurisdiccionales como responsabilidad de un Estado integrador de políticas públicas, cuyo objeto es la reparación y la recuperación del desarrollo mediante la reducción de las asimetrías territoriales;

Que, en este sentido, se considera primordial el fortalecimiento de los vínculos políticos y estratégicos como generador de esquemas de integración y consenso con el resto de las Provincias, para el desarrollo de las políticas públicas que lleven adelante las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que coadyuvan con la cooperación regional;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la provincia de Formosa, celebraron un acuerdo cuyo objeto principal es establecer un amplio marco de colaboración, cooperación y asistencia recíproca en materia de seguridad, salud, educación, formación y capacitación, ciencia y tecnología, gobierno digital, conectividad y modernización, producción, economía circular y energías renovables, entre otras, a fin de articular programas y acciones conjuntas que consideren convenientes;

Que, asimismo, se acuerda la articulación de políticas públicas conjuntas se materializará por las diferentes carteras ministeriales de la Administración Pública Provincial de conformidad a las competencias que a cada una de ellas le asigna normativamente la Ley N° 15.477;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el citado acuerdo marco de colaboración;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Formosa, el 17 de diciembre de 2025 el que, como Anexo Único (CONVE-2026-02511310-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministro/as Secretarios/as, de acuerdo a las esferas de sus competencias, a suscribir y aprobar las actas específicas u operativas necesarias en los términos de la cláusula segunda del Convenio Marco referido.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2026-02511310-GDEBA-  
DROYCASGG

7071f8b1013c9bf1ca3a2eb97d6e58f9a092c06ca1bcde61f21a07c60f52dbcf [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 956-MSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-09273054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación de la designación del agente Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 1° de abril de 2026, en el que fuera designado por Resolución N° 93/26 y, su designación en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes - informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que, asimismo, tramita la solicitud efectuada por Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA, de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25;

Que se ha verificado que DI GIOVAN BATTISTA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó la imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Sumarios Administrativos, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y artículo 15 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de abril de 2026, a Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA (DNI 25.066.089 - Clase 1975), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el que fuera designado mediante Resolución N° 93/26, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2026, a Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA (DNI 25.066.089 - Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1° de abril de 2026, a Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA (DNI 25.066.089 - Clase 1975), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), prevista en el Decreto N° 641/25, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, conforme a lo establecido en su artículo 5°, debiendo su implementación realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del mismo decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA (DNI 25.066.089 - Clase 1975) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 974-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-07540760-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Analia NORIEGA, a partir del 1° de abril de 2026;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de abril de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Analia NORIEGA (D.N.I. 30.956.195 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 975-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-38477525-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente José Humberto FLORES, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría Salarial 13, Escalafón Clase A, Grado III - 1- 9974-III-A, denominación del cargo Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de febrero de 2026;

Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de febrero de 2026, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente José Humberto FLORES (DNI N° 14.545.469 - Clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría Salarial 13, Escalafón Clase A, Grado III - 1-9974-III-A, denominación del cargo Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que el agente José Humberto FLORES (DNI N° 14.545.469 - Clase 1961), registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, nueve (9) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, en el ámbito Municipal catorce (14) años, ocho (8) meses y trece (13) días de servicios computables a los fines jubilatorios, en el ámbito Provincial diecinueve (19) años y un (1) mes de servicios computables a los fines jubilatorios y en el ámbito Privado (ANSES) dos (2) años, siete (7) meses y doce (12) días de servicios computables a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría Salarial 11 - 1-9973-V-1, denominación del cargo Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 184-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-12913538-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Guadalupe DIAZ COSTANZO como Personal de Gabinete - Planta Temporal del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Guadalupe DIAZ COSTANZO fue designada mediante RESO-2024-181-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2024-441-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporal del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que a orden 3 obra nota por la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de mayo de 2026;

Que corresponde limitar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" otorgada a Guadalupe DIAZ COSTANZO mediante RESO-2025-413-GDEBA-MPCEITGP por su desempeño en el cargo mencionado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Guadalupe DIAZ COSTANZO (DNI N° 30.895.347 - Clase 1984) a partir del 1° de mayo de 2026, como Personal de Gabinete - Planta Temporal del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien fuera designada mediante RESO-2024-181-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2024-441-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, otorgada a Guadalupe DIAZ COSTANZO (DNI N° 30.895.347 - Clase 1984), mediante RESO-2025-413-GDEBA-MPCEITGP, por su desempeño en el cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 185-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-21634792-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión, el traslado definitivo con su cargo de revista al Departamento Contrataciones, Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de esta Jurisdicción y la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo de Jeremías Yael RAIHER, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Jeremías Yael RAIHER revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-0000-V-1, Correo "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución N° 307/2017 le fue concedido al nombrado el pase a prestar servicios en carácter de comisión al Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que a órdenes 2 y 4 obran nota del Director de Compras y Contrataciones - Delegación I solicitando el traslado definitivo del agente Jeremías Yael RAIHER y la conformidad al traslado del agente en cuestión, respectivamente;

Que a órdenes 10, 11 y 22 obran la solicitud al cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo del agente en cuestión, Título secundario de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas e informe de las tareas que desempeña Jeremías Yael RAIHER indicadas por el Director de Compras y Contrataciones - Delegación I, respectivamente;

Que asimismo, a órdenes 27, 35 y 40 obran la conformidad al traslado de la Subsecretaría de Turismo, las conformidades de la Directora General de Administración y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal al traslado mencionado y a la solicitud de cambio de Agrupamiento del agente en cuestión, respectivamente;

Que, por lo expuesto, corresponde limitar el pase a prestar servicios en carácter de comisión, otorgado oportunamente mediante Resolución N° 307/2017, trasladar al Departamento Contrataciones, Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y reubicar al agente Jeremías Yael RAIHER en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa en el marco de los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 24, 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 307/2017 al agente Jeremías Yael RAIHER (DNI N° 37.381.139 - Clase 1993), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-0000-V-1, Correo "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, al Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Jeremías Yael RAIHER (DNI N° 37.381.139 - Clase 1993), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-0000-V-1, Correo "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

PRG 003 - ACT 2 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 R

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio): un (1) Cargo.

**CRÉDITO**

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Jeremías Yael RAIHER (DNI N° 37.381.139 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-0000-V-1, Correo "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 186-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-07054230-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se tramita la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, la actualización de la reserva del cargo de revista y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de la agente Genoveva SURRACO a partir del 1° de abril de 2026, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Genoveva SURRACO fue designada mediante RESO-2020-403-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de junio de 2020, reservando en ese momento su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la mencionada Subsecretaría, modificándose oportunamente la cantidad de módulos asignados por RESO-2020-700-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-579-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-157-GDEBA-MPCEITGP;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de abril de 2026;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por la agente Genoveva SURRACO, a partir del 1° de abril de 2026;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante RESO-2023-304-GDEBA-MPCEITGP se regularizó la situación de revista de la agente Genoveva SURRACO, modificada oportunamente por RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-774-GDEBA-MPCEITGP, disponiendo la reserva de su cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0266-VIII-2, Periodista "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación-Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico;

Que mediante RESO-2023-345-GDEBA-MPCEITGP (orden 14), se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de

grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistara en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y en los términos del Decreto N° 956/23, en donde la agente Genoveva SURRECO promocionó a la Categoría salarial 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor del Agrupamiento Profesional;

Que, atento a que una vez materializada la renuncia de la agente SURRECO Genoveva y su limitación de la reserva de cargo, la nombrada se reintegrará a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de abril de 2026, motivo por el cual le corresponde la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función BTU" de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en sus artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitres (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso a) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" tendrá vigencia desde el 1° de mayo de 2025, siempre que a dicha fecha el personal reviste en el Agrupamiento Personal Profesional o perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento en el caso que reviste en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 32 y 33 obran acto administrativo que acredita que la agente Genoveva SURRECO fue designada en el Agrupamiento Personal Profesional y la certificación expedida por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación III informando que en el Legajo Personal de la agente mencionada obra acto administrativo en el cual consta que la nombrada revista un cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, respectivamente;

Que a órdenes 37 y 40 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, la reserva de cargo de revista de la agente Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0266-VIII-2, Periodista "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la agente mediante RESO-2023-345-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, la reserva de cargo de revista de la agente Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2023-345-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de

Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia de Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975) a partir del 1° de abril de 2026, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente mediante RESO-2020-403-GDEBA-MPCEITGP, modificada la cantidad de módulos por RESO-2020-700-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2022-579-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-157-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, a partir del 1° de abril de 2026, la reserva de cargo de revista de la agente Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975), concedida por el artículo 2° de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de abril de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a la agente Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 001 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 5: Cargos (1) Uno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL**

### **RESOLUCIÓN N° 4-SSPAMAMGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-37574851-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes N° 10.907, N° 11.689 -y su modificatoria N° 15.524-, N° 11.723, N° 12.016, N° 12.594 y N° 15.477, el Decreto Ley N° 10.081/83 y modific. -Código Rural de la Provincia-, los Decretos N° 218/94 y N° 279/18, la Resolución N° 110/22 y las Disposiciones DI-2019-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS y DISPO-2020-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Estado de la Provincia de Buenos Aires velar por la preservación y conservación del ambiente bonaerense;

Que la Ley N° 10.907 establece que debe entenderse como reservas naturales las que por definición o imperativo legal, se sustraen de la libre intervención humana, a fin de garantizar su existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, siendo este Ministerio de Ambiente la autoridad de aplicación de dicha norma legal en virtud de lo establecido en su Artículo 15°, texto según Ley N° 13.757;

Que el artículo 2° de la Ley N° 10.907 indica que *"En virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos. Dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes"*;

Que la Ley N° 15.477, en su Título VIII, Artículo 20° establece que le corresponde al Ministerio de Ambiente asistir al Gobernador en la gestión, *manejo y conservación de las áreas protegidas*

Que por la Ley N° 11.689, reglamentada por el Decreto N° 2846/97 y modificada en 2025 mediante Ley N° 15.524 ha sido declarado Monumento Natural Provincial el Venado de las Pampas (*Ozotoceros bezoarticus celer*), ya que constituye una valiosa especie autóctona, siendo hasta fines del siglo XIX uno de los animales más típicos y abundantes de la provincia.;

Que, asimismo, es considerado el cérvido más amenazado de la República Argentina, siendo el único cérvido autóctono presente en la Bahía Samborombón incluido en la lista de especies en peligro de extinción. En Peligro (E) para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y en el apéndice I de la Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres de Flora y Fauna (CITES), de la cual Argentina es uno de los países firmantes (ratificada mediante Ley N° 22.344) todo lo cual demuestra un esfuerzo internacional para su protección y conservación;

Que en el año 2011 mediante Resolución 340/11 la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la Nación aprobó el *Plan Nacional de conservación del Venado de las Pampas*, a los fines de desarrollar lineamientos acordados por las provincias con poblaciones silvestres de la citada especie

para conservar, identificando como principal amenaza la presencia de la especie exótica invasora *Sus scrofa*;

Que otros organismos e instituciones nacionales e internacionales tales como la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVS), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), entre otros, han formulado recomendaciones y lineamientos dirigidos a la protección del cérvido;

Que el artículo 2° de la reglamentación aprobada como Anexo por Decreto N° 2846/97, Reglamentario de la Ley N° 11.689, declara una amplia zona de veda total y permanente para la caza del Venado de las Pampas;

Que la Leyes N° 12.016 y N° 12.594 establecen una extensa superficie de protección sobre territorios de dominio privado, bajo la figura de Refugio de Vida Silvestre, dentro del marco establecido por el Artículo 10 inc. e) de la Ley N° 10.907, constituyendo una amplia zona del territorio provincial donde se veda de manera total la caza, conformando un gran corredor de biodiversidad; creando bajo distintas categorías de conservación figuras de Reserva Natural sobre predios del Dominio de Fisco Provincial

Que en la zona existe una Especie Exótica Invasora (EEI), identificada como *cerdo silvestre o jabalí (Sus scrofa)* que constituye una seria amenaza para el Venado de las Pampas. La mencionada EEI, es una de las principales causas de retracción poblacional del Venado de las Pampas, desplazando al mismo de sus hábitats naturales entre otras consecuencias; generando, además, un aumento en las pérdidas económicas en la producción agrícola y ganadera de la región;

Que existen estudios científicos poblacionales y otros sanitarios que comprueban fehacientemente la problemática existente y los potenciales riesgos para la salud y la conservación de la biodiversidad (Merino et al 2003; Pérez Carusi et al 2009; Petrakovsky et al 2013, Paes et al 2013, Carpinetti et al 2014; Carpinetti et al 2016, entre otros);

Que el *cerdo silvestre o jabalí (Sus scrofa)*, es una Especie Exótica Invasora (EEI) incluida en la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras de Argentina, (ENEI) coordinada por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS);

Que por Resolución N° 4172/16, el Director Ejecutivo del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, declaró al , como Especie Exótica Invasora (EEI) dentro de las áreas que conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, que figuran en el marco de la Ley N° 10.907 y a su vez encomendó a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas formular Programas de Control Poblacional de la especie para aquellas reservas que presenten la problemática detallada ut supra;

Que el Decreto N° 279/18 lista y categoriza a las especies susceptibles de caza en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por el Código Rural (Ley N° 10.081), incluyendo al *Jabalí Europeo, (Sus scrofa)* en las categorías de Especie Plaga y Caza Comercial.

Que oportunamente, mediante Disposiciones N° 3/19 y 3/20 se aprobó el *Proyecto Piloto para el Control de las Poblaciones de Cerdo Silvestre en el Ámbito de las Reservas Naturales, Bahía Samborombón, Ley 12.016 y Laguna Salada Grande Ley N° 12.594.*

Que mediante Resolución 110/22 se aprobó el “*Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas*”, que en su Eje Estratégico Manejo y Conservación de la Biodiversidad, contempla el manejo de las invasiones biológicas y las especies exóticas invasoras.

Que la cita Resolución 110/22 encomienda la ejecución y operatividad del “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales protegidas” a la Subsecretaría de Política Ambiental, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

Que mediante DISPO-313-2025-GDEBA-DPFAAAYRNMDAGP, autoriza la caza plaguicida del jabalí europeo, en todo el ámbito provincial a excepción de las áreas contempladas en la Ley N° 10907 y aprueba el Manual Operativo de la Caza Plaguicida de la especie.

Que, la caza se encuentra vedada de forma total y permanente por el artículo 10 inc. e) de la Ley N° 10907 en todo el sistema de áreas protegidas de la Provincia de Buenos Aires,

Que surge la necesidad de actualizar las condiciones y características del Proyecto caza control de poblaciones del cerdo silvestre en el ámbito de las *Reservas Naturales Bahía Samborombón (Ley N° 12.016) y Laguna Salada Grande, (Ley N° 12.594).*

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 10.907 y el artículo 2° de la Resolución N° 110/22;

Por Ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ‘Proyecto de caza para el control de poblaciones del cerdo silvestre o jabalí (sus scrofa) en el ámbito de los Refugios de Vida Silvestre ‘Bahía Samborombón’ (Ley N° 12.016) y ‘Laguna Salada Grande’ (Ley N° 12.594)’, que se desarrollará en la forma establecida en la presente resolución y siguiendo los parámetros contenidos en los Anexos I, II, III y IV (IF-2025-37833842-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) que la integran

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, la ejecución y operatividad del proyecto aprobado en el artículo 1°, quedando facultada para desarrollar todas las acciones necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto las Disposiciones DI-2019-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS y DISPO-2020-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Áreas Protegidas deberá realizar la evaluación del Proyecto en las áreas donde se desarrolle, a través del personal destinado a las mismas, mediante la ejecución de estudios biológicos y ecológicos poblacionales, siguiendo una metodología de monitoreo que permita evaluar el alcance de la intervención sobre la población de la especie exótica invasora, pudiendo disponerse su discontinuidad cuando existan razones de índole técnico-

científica que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Áreas Protegidas, dictará capacitaciones correspondientes a las acciones de control de las poblaciones de Cerdo Silvestre que serán destinadas a los propietarios y cazadores, interesados en participar del presente proyecto.

ARTÍCULO 6°. Crear en el ámbito de la Dirección de Áreas Protegidas, el Registro de Propietarios y/o Arrendatarios, Administradores o Terceros autorizados por el dueño, de inmuebles rurales con presencia de ejemplares de cerdo silvestre o jabalí (*Sus scrofa*), debiendo presentar la Declaración Jurada que se incluye como ANEXO II, para ser incorporados en el mismo.

ARTÍCULO 7°. Los propietarios y/o arrendatarios, administradores o terceros autorizados por el dueño de inmuebles inscriptos en el Registro creado en el Artículo 6°, podrán autorizar a cazadores a realizar las actividades de control poblacional establecidas en el presente proyecto, debiendo notificar de manera fehaciente con al menos 48 hs de anticipación y por medio de los canales institucionales al Encargado del Área Natural Protegida donde se desarrolle el proyecto, el listado de cazadores que realizarán las actividades de control, horario y los días que durará la misma.

ARTÍCULO 8°. La autorización deberá completarse por duplicado de acuerdo a lo contenido en el ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 9°. Las personas autorizadas por los Propietarios y/o arrendatarios, administradores o terceros autorizados por el dueño de inmuebles incorporados al registro, podrán circular dentro de la Provincia de Buenos Aires, con la autorización contenida en el ANEXO III, munidos de la correspondiente Licencia de Caza otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 10. Los propietarios y/o arrendatarios, administradores o terceros autorizados por el dueño de inmuebles, remitirán al Encargado del Área Natural Protegida donde se desarrolle el proyecto, el ANEXO IV detallando las características y número de los ejemplares abatidos.

ARTÍCULO 11. Se establece que los animales obtenidos del control de población podrán ser comercializados, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Artículo N° 280 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 10.080/83 y modific) debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de salubridad e inocuidad, así como con los requisitos de inscripciones comerciales y/o administrativas que definen las autoridades municipales, provinciales y nacionales. Los interesados en la comercialización deberán obtener las autorizaciones correspondientes de cada una de estas entidades.

ARTÍCULO 12. Se establece que la manipulación de los subproductos derivados de las actividades de control poblacional deberá ajustarse estrictamente a las normativas de bioseguridad vigentes, con el objeto de minimizar riesgos de contaminación y propagación de agentes patógenos. En la medida en que las condiciones ambientales lo permitan y se evalúe un riesgo sanitario o ambiental bajo, se implementarán protocolos para la remoción y disposición adecuada de los restos biológicos resultantes del control, evitando su permanencia innecesaria en el ambiente natural.

ARTÍCULO 13: En caso de utilización o de armas de fuego en el marco del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones establecidas a nivel Provincial (Código Rural (Decreto Ley N° 10.080/83 y modific) y Decreto N° 1878/73), o aquellas normativas que los reemplacen o modifiquen. Asimismo, los responsables de la actividad cinegética deberán acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales vigentes relativos a la tenencia, transporte, portabilidad y uso del armamento empleado, conforme a la legislación nacional y provincial aplicable en la materia.

En caso de la utilización de trampas de captura viva en uso permanente a lo largo del año, se deberá declarar tipo y cantidad de trampas en la propiedad y personas responsables de las mismas.. Se deberá notificar fecha de inicio de trapeo y será obligatorio notificar animales faenados por mes.

ARTÍCULO 14. Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente Disposición serán resueltas por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.907.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, notificar al Ministerio de Desarrollo Agrario, al SENASA y a la Dirección de Áreas Protegidas. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Tamara Basteiro**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2025-37833842-GDEBA-DPOATYBCMAMGP

c797cbd8df66cb87aa43f29154463006c9e6861f4276715f969a1c873873e87d [Ver](#)

### INSTITUTO CULTURAL

#### RESOLUCIÓN N° 694-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2025-12838757-GDEBA-DTAYLICULGP y la necesidad de efectuar la reapertura del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición autorizado por RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP, para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente para las Regiones N° 7 PBA Centro y N° 11 PBA Centro Sur, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° a Ley 15.477, el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, diseño y desarrollo de las actividades culturales, entre otras;

Que sobre esas premisas, la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente ejerce entre sus tareas la de ponencias y sugerencias que estime para las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente funciona como órgano rector de la actividad teatral independiente y se integra por Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales, además del Director Ejecutivo y del representante de este Organismo;

Que el artículo 9° de la Ley N° 14.037 establece que la/os representantes de las Regiones Culturales serán designada/os mediante un concurso público de antecedentes y oposición convocado específicamente para cubrir dichos cargos, debiendo la/os postulantes acreditar idoneidad y antecedentes profesionales para el ejercicio de los mimos;

Que cabe destacar que por RESO-2021-236-GDEBA-MPCEITGP de fecha 21 de abril de 2021 emanada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente, como Anexo I (IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), el Modelo de Carta Aval Instituciones, Espacios o Grupos como Anexo II (IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), la Descripción del puesto y perfil de la/el aspirante como Anexo III (IF-2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y el Formulario de Inscripción como Anexo IV (IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y se efectuó el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los catorce (14) cargos de Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales establecidas en la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, conforme lo establece la Ley N° 14.037;

Que por RESO-2021-335-GDEBA-MPCEITGP de fecha 7 de junio de 2021 se designó a los Representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037, conforme el orden de mérito establecido por el proceso de selección convocado por Resolución N° 236/2021;

Que en tal sentido, de dictó la RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP, mediante la cual se aprobó la convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de las/los Representantes de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, de conformidad con la normativa previamente citada;

Que en esta oportunidad se concursaron catorce (14) cargos a cubrir de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, uno por cada una de las catorce (14) Regiones Culturales, conforme al ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP, de la que surge que la Región 11 quedó vacante;

Que el llamado a concurso se efectuará por aviso en la web <https://institutocultural.gba.gob.ar/>, siendo las bases de acceso público, pudiendo ser consultadas en dicho portal;

Que por la RESO-2025-1633-GDEBA-ICULGP, se aprobó la lista de las y los postulantes en el orden de mérito y se designó a los representantes para cubrir los catorce (14) cargos de representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, de acuerdo a la nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires establecida por la Resolución N° 95/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de conformidad con las exigencias previstas en el reglamento que rigió la convocatoria autorizada por RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP junto a los anexos aprobados en la Resolución N° 236/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la cual como Anexo Único ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP integró la presente resolución, constando en los órdenes 35/58 las correspondientes notificaciones;

Que en el orden 68 por medio de la PV-2026-14313341-GDEBA-DECPTIICULGP, la Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita se proceda a la reapertura del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la Región Cultural N° 7, informando que *"...dado que han presentado sus renunciaciones los Representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037 tanto el titular como la postulante siguiente en el orden de mérito, tal como surge del Acta de Selección -ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP obrante en orden 27 del expediente EX-2025-12838757-GDEBA-DTAYLICULGP..."*, las que se adunaron en el orden 66 y 67;

Que en concordancia con lo señalado esa Dirección Ejecutiva en el orden 72 mediante la providencia PV-2026-14854525-GDEBA-DECPTIICULGP, solicita se proceda con la reapertura del Concurso Público de Antecedentes y Oposición autorizado por medio de Resolución RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP para la Región Cultural N° 7 - PBA Centro y para la Región Cultural N° 11 - PBA Centro Sur, de acuerdo con lo establecido en el acta arriba mencionada ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que las y los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente al momento de la inscripción y mantenerse durante todo el proceso de selección y designación;

Que el Comité de Selección deberá quedar conformado por integrantes que representen más de un género y estará integrado por el/la Directora/a Ejecutivo/a del Consejo Provincial de Teatro Independiente, quien oficiará de Presidente/a, tres (3) expertos/as en la especialidad teatral con antecedentes comprobables en la materia de su incumbencia, quienes no deberán mantener relación de dependencia laboral con el Instituto Cultural y un (1) representante de la Asociación Argentina de Actores de una de las Delegaciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, la Ley N° 14.037, del Decreto reglamentario N° 277/10, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 15.477 y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y en el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Llamar, a partir del día 18 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026, a Concurso Público de

Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Representantes de la Actividad Teatral de la Región Cultural 7 PBA Centro y la Región Cultural 11 PBA Centro Sur del Consejo Provincial de Teatro Independiente, establecidos en la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.037.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el concurso se regirá por el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición aprobado como Anexo I (IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), el Modelo de Carta Aval Instituciones, Espacios o Grupos como Anexo II (IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), la Descripción del Puesto y Perfil de la/el Aspirante como Anexo III (IF-2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y el Formulario de Inscripción como Anexo IV (IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), aprobados por la RESO-2021-236-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las y los postulantes para la Región Cultural 7 PBA Centro y Región Cultural 11 PBA Centro Sur deberán cumplir con los requisitos de idoneidad, antecedentes profesionales y demás condiciones establecidas en los anexos mencionados en el Artículo 2°, manteniéndolos durante todo el proceso de selección y designación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las bases y condiciones del concurso estarán disponibles para consulta pública en el portal <https://institutocultural.gba.gob.ar/>, conforme lo establecido en el presente acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

#### ANEXO/S

IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	0fae8493448f8e74fd152b8343e1df6428bbb3f59dd1e4345433f030eca4d830	Ver
IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	6ffd9528e68854441fa6ff1aa876b5befeebb8a20745b7aa115ae7d12d6d2811	Ver
IF-2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	a9a665165dc85b9d1be46e7827fe5136cbb4eead7fcc61c3361193d0b2102dd1	Ver
IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	99ea3141536b62063ed3fec69059bd7ca8bb4ec4aaca8c0fee71e6d291bd4527	Ver

### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 643-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11561924-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA, en los términos del instrumento AA-2026-13939279-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina protagónica en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13939279-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Melisa Elizabeth HEREDIA (D.N.I. N° 35.572.632 - C.U.I.T. N° 27-35572632-6) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarina protagónica en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus,

los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$985.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2026-13939279-GDEBA-DACPATAICULGP

8940b12c1a9a691f523993d23356d556ffd2970eea3fb749894d77a01da5feb6 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 644-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-12417380-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Pía ALVAREZ ROJO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Pía ALVAREZ ROJO, en los términos del instrumento AA-2026-13582088-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13582088-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Pía ALVAREZ ROJO (D.N.I. N° 44.747.597 - C.U.I.T. N° 27-44747597-4) por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13582088-GDEBA-DACPATAICULGP

8548a3575269aace191363f89d35ad4df9829e7137dae4d1e72c5701a64aedb4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 645-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11742601-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14266482-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Eric Otoniel ROSENSTEIN, como músico de refuerzo parte real ejecución de fagot, en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14266482-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Eric Otoniel ROSENSTEIN (D.N.I. N° 40.511.686), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de fagot, en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$970.510,68).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-14266482-GDEBA-DACPATAICULGP

8a3124782f19b7aafbc4dde590ba258ad6df6d6bc904ba2f9f09abb0a4ccdef1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 646-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11976312-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gino DI LAURO PAEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gino DI LAURO PAEZ, en los términos del instrumento AA-2026-13946322-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como figurante del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13946322-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gino DI LAURO PAEZ (D.N.I. N° 40.864.427 - C.U.I.T. N° 20-40864427-6) por desempeñarse como figurante del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$627.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13946322-GDEBA-  
DACPATAICULGP

de83cd10f9e19956cf9034db3d90d0d07ca7cc304fbc95677f3735623c4a81ef [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 647-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09409622-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgardo Julio TRABALON, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgardo Julio TRABALON, en los términos del instrumento AA-2026-13685138-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como Director Coreográfico del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en

la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13685138-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgardo Julio TRABALON (D.N.I. N° 24.855.992 - C.U.I.T. N° 20-24855992-7) por su desempeño como Director Coreográfico del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).  
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.  
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13685138-GDEBA-  
DACPATAICULGP

f9e5a4f113a3f738e785a6db045bab1e984d457f04f2fc1cdb4915e4012380a7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 648-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09889281-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Simón Amanecer SOSA CAMACHO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Simón Amanecer SOSA CAMACHO, en los términos del instrumento AA-2026-13529338-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13529338-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Simón Amanecer SOSA CAMACHO (D.N.I. N° 39.762.608 - C.U.I.T. N° 20-39762608-4) por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13529338-GDEBA-DACPATAICULGP

95e776c13c3ce4c9b4122949008d4798d8a16227d736aacdfdb21d979137d6a1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 649-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-12586644-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Ulises Walter FREYRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ulises Walter FREYRE, en los términos del instrumento AA-2026-13529805-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como diseñador de maquillaje y tocado en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13529805-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ulises Walter FREYRE (D.N.I. N° 26.251.985 - C.U.I.T. N° 20-26251985-7), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como diseñador de maquillaje y tocado en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración

Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13529805-GDEBA-DACPATAICULGP

752c93e8eaf3d21685cf9d9631705e8413f909ffd6d704ea9a5f4b9be83f9e35 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 650-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11742771-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-13641139-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real, ejecución de trombón en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13641139-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de trombón en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13641139-GDEBA-DACPATAICULGP

97425916cbc4b800cddf934c92c690451086188c285d0bf2d36081d857ca8207 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 652-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-09604946-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-13049619-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Pablo NALLI, por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como músico ejecución de corno primera parte, en los ensayos del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, durante el período comprendido entre el 7 y el 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;  
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13049619-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Pablo NALLI (D.N.I. N° 24.041.765), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como músico ejecución de corno primera parte, en los ensayos del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, durante el período comprendido entre el 7 y el 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$183.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13049619-GDEBA-DACPATAICULGP

e84782ba127a6ae26ae30768c62d51899e805e2c8e62e5197b30fca8b2284b22 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 653-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-12589348-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-13668412-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY, como músico de refuerzo parte real, ejecución de violín, en el Ballet "Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13668412-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY (D.N.I. N° 38.654.598), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de violín, en el Ballet "Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ (\$970.510.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13668412-GDEBA-DACPATAICULGP

c3c546838e0e8a845393e73e102e872f286022c1b25941d3cc961dbe2e59585d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 654-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-10111320-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Olivia PRATTO LARDONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Olivia PRATTO LARDONE, en los términos del instrumento AA-2026-13869824-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13869824-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Olivia PRATTO LARDONE (D.N.I. N° 47.374.251 - C.U.I.T. N° 27-47374251-4) por desempeñarse como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13869824-GDEBA-  
DACPATAICULGP

4bffff9703a7fe29c43238882777ccbb74afdd359d8633928fba9be24c072195 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 655-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-11776354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Esteban SCHENONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban SCHENONE, en los términos del instrumento AA-2026-13620253-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín protagónico en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13620253-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban SCHENONE (D.N.I. N° 32.686.920 - C.U.I.T. N° 20-32686920-2) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como bailarín protagónico en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$985.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-13620253-GDEBA-  
DACPATAICULGP

257c9017694f8e59e92877c125b261890366d9a5a5f8b9bccd81beb0259257db [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Mayo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2025-42481910-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la celebración de un convenio entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Tandil, para la elaboración y ejecución de un proyecto de recuperación e integración urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 28° que los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano;

Que la Ley N° 14.449 (de Acceso Justo al Hábitat) establece, en su artículo 3°, el derecho a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de las y los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales;

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 9.573/80 y sus modificatorias, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional que establezca el Poder Ejecutivo provincial;

Que, según el artículo 26° de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tiene, entre otras atribuciones, las de: entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, así como atender las situaciones de emergencia que resulten menester; entender en todas las medidas

vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar, en el ámbito del Ministerio o del Instituto de la Vivienda, las obras planificadas en el marco de su competencia; y entender en la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que, en ese marco, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha desarrollado diversas políticas públicas destinadas a la recuperación urbana y a la satisfacción de las demandas de las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia en situación de vulnerabilidad;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 4 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana se aprobó el Programa de Acceso al Agua, Saneamiento, Higiene y Mitigación de Inundaciones en los Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota identificada como IF-2025-42482740-GDEBA-DSTMHYDUGP, el Municipio de Tandil manifestó que en dicha ciudad se encuentran en estado de desocupación lotes de titularidad del Instituto de la Vivienda (identificados catastralmente como circunscripción I, Sección D, Manzana 62H, 62M y 62N del Partido de Tandil, Matrículas N° 43.545, 43.546 y 43.547);

Que los terrenos mencionados se ubican en las proximidades del establecimiento productivo de la firma Cagnoli S.A., propietaria de otros lotes linderos;

Que, atento al carácter de Zona Especial Industrial Alimenticia que reviste el sector donde se encuentran los lotes antes mencionados -conforme lo establecido por la Ordenanza N° 17.401, modificatoria de la Ordenanza N° 9.865 (Plan de Desarrollo Territorial del Partido de Tandil)-, resultan inadecuados por sus características para el desarrollo de un proyecto habitacional;

Que, asimismo, se observa la existencia de un barrio popular en otros lotes linderos a los antes citados, donde se evidencian necesidades de infraestructura de servicios básicos y equipamiento urbano;

Que el artículo 25 del Decreto Ley N° 9.533/80 permite efectuar la transferencia en forma directa, en venta o donación, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando el adquirente sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades;

Que en el capítulo V del Decreto-Ley citado se prevé la posibilidad de donar inmuebles del dominio privado del Estado provincial a las municipalidades cuando la donación contribuya de manera directa o indirecta al mejor cumplimiento de la competencia que la Constitución, la Ley Orgánica Municipal y leyes complementarias atribuyan a las comunas;

Que tales donaciones quedarán perfeccionadas por el ofrecimiento expreso del donante y la aceptación por parte de la Municipalidad beneficiaria, y será título suficiente para la inscripción de dominio en el registro de la Propiedad el Decreto que otorgue la donación y la Ordenanza Municipal que la acepte (art. 39, inc. b);

Que el Instituto de la Vivienda toma intervención, prestando conformidad a la gestión promovida por el Municipio, respecto de la donación y permiso de uso y conservación de los inmuebles citados;

Que, por lo expuesto, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Tandil., entienden necesario avanzar en el diseño y ejecución de un proyecto de recuperación e integración urbana que permita conciliar las actividades productivas desarrolladas en la zona con una mejora en la calidad de vida y el derecho de acceso a un hábitat digno de las personas que residen en sus proximidades;

Que, en ese sentido, las partes han suscripto un convenio identificado como CONVE-2026-12495961-GDEBA-DPTLMHYDUGP, por el que se comprometen a colaborar en la elaboración y ejecución de un proyecto de recuperación e integración urbana en la zona de los lotes objetos de la presente; y, asimismo, el Instituto de la Vivienda tendrá a su cargo la desafectación del destino actual y posterior donación con cargo al Municipio;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía sin formular observaciones que proyecto presentado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Decreto-Ley N° 9.533/80, artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80 y sus modificatorias, y por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO Y EL ADMINISTRADOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio identificado como CONVE-2026-12495961-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente por el cual las partes suscribientes se comprometen al diseño y ejecución de un proyecto de recuperación e integración urbana en la localidad de Tandil, en los predios identificados en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Instituto de la Vivienda tendrá a su cargo las gestiones para la desafectación del destino actual de los lotes identificados en el considerando de la presente, y su posterior donación con cargo al Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano a través del Programa de Acceso al Agua, Saneamiento, Higiene y Mitigación de Inundaciones en los Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires diseñará junto con el Municipio un proyecto de recuperación e integración urbana para los lotes mencionados en el considerando.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Municipio de Tandil deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo establecido por el artículo 57 del Decreto-Ley N° 6.769/58.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tandil. Comunicar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y al Instituto de la Vivienda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Diego Menendez**, Administrador General; **Silvina Batakis**, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-12495961-GDEBA-DPTLMHYDUGP

37149401b2fd69eeb9d1e1c08836d58055c741b42c5870d2842ce2f84173b9e7 Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

#### DISPOSICIÓN N° 224-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

**VISTO** el EX-2026-10844234-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en los términos del Decreto N° 24/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud fue aprobado mediante Decreto N° 50/2010 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2025-757-GDEBA-MSALGP;

Que por RESO-2026-2846-GDEBA-MSALGP, la cual recayera de la gestión del EX-2025-22370523-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, se declaró desierto el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Servicios Auxiliares perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud (PSP N° 1701), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 24/24, en virtud que ninguno/a de los/as postulantes logró alcanzar el puntaje mínimo necesario en la Etapa de Evaluación II - Prueba de Oposición;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP

#### EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

#### DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, establecido en el ANEXO I (IF-2026-12121050-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las

competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-12121064-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-15357839-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mauro Ariel Formica**, Director.

#### ANEXOS

IF-2026-12121050-GDEBA-SDPMSALGP	4b2a65998e9913946401996256a223510374bffc29b71dba4ae8426b6cbaf968	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-12121064-GDEBA-SDPMSALGP	c21af94b76f6f9c593c5fe848801c527ad8852a726d957ec174d14db0ff29c0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-15357839-GDEBA-SDPMSALGP	e15b29cf699ea062f20f43445de96036c9e1b6e6b22ce459ab1d80d304a1e1a8	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 615-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente N° EX-2026-11414268-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Biberonería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 92-2026, tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y otros, con destino a la Unidad CEFLI y;

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Biberonería ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Biberonería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/ 100 (\$114.304.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y

otros con destino a cubrir las necesidades del servicio de Biberonería para la Unidad CEFLI. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 \$114.133.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7 \$171.000,00.-

POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/ 100 (\$114.304.000,00.-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

De Preadjudicaciones: Licenciada en Nutrición Nadia Cirer Chicchi; Licenciada en Nutrición Rocío Viollaz; Licenciada en Nutrición Mercedes Salerno; Licenciada en Nutrición Claudia Pérez, Lic. Nutrición Luciana Di Sarli; Lic. Nutrición Emilia Di Croce.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 360-HZGADRGMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10598714-GDEBA-HZGADRGMSALGP mediante el cual tramita la solicitud de requerimiento del Área de Administración junto con los Servicios involucrados del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, para la adquisición de "Equipamiento Medico", los mismos son para cubrir hasta el 31/12/2026, afectando el presupuesto de SUMAR - PAGO CAPITADO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regulan el Subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que los artículos 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley N° 13.981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que se estableció un compromiso de gestión entre UGP y el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata mediante el convenio CONVE-2025-11735338-GDEBA-DPFSSMSALGP

Que los Servicios Intervinientes han confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 763345 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega unica), para el Ejercicio 2026; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SUMAR PAGO CAPITADO N°

1/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 las Resoluciones N° 1460/12 y 866/15 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 03 Ent 152 Cat-Nro SUMAR Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F NACIÓN, con cargo a las siguiente partida presupuestaria: Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL con 00/100 (\$87.111.000,00); afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición equipamiento médico para los servicios intervinientes del hospital.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL con 00/100 (\$87.111.000,00); y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y en su Decreto N° 59/19; y en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), Leonardi María Paz (Leg 662306), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Dr. Mayo Esteban Cirujano general (Leg. 356000), Dr. Beraun Jorge Med. Especialista en clínica quirúrgica (Leg. 345075) Dr. Echeverría Nicolas (Leg N° 100811) y Dr. Cingolani Dardo Jefe de Sala de Cirugía Disp-2021-282 (Leg. 685976). Dra. Muñoz María Valeria Jefa del Servicio de Pediatría (Leg 318308), Dr. Gonzalez Marcelo (Leg N° 11754), Dra. Menegazzo Florencia (Leg N° 383077), Dr. Santillan Gaston (Leg N° 31471), Dra Hernandez Sofia (Leg N° 16353), Dra. Lofeudo Daniela (Leg N° 31423), Dra. Bolobanich Karina (Leg N° 354527), Dra. Muñoz Ana Laura (Leg N° 671544) y Dr. Bibiloni Pablo (Leg N° 690404) y Lic. Daniela Gomez (Leg N° 347125).

ARTÍCULO 9°. Establecer que los Servicios Intervinientes serán la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 187-DPIHPBAMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10086629-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Mayo-Julio AÑO 2026 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 80/100.- (\$268.397.126,80.-);

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 771600;

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Mayo - Julio año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 80/100.-(\$268.397.126,80.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19/05/2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (Legajo 383280) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$268.397.126,80. - Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 188-DPIHPBAMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-10098619-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserológicos III con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Mayo-Julio AÑO 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$316.734.750,00.-);

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 771604

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Mayo -Julio año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos III, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento

(100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.- Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos III con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2026.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-(\$316.734.750,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 3°:** FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19/05/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 N° 1638 (1900) La Plata.-

**ARTÍCULO 4°:** CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-

**ARTÍCULO 5°:** CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (Legajo 383280) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-

**ARTÍCULO 6°:** Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

**ARTÍCULO 7°:** El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$316.734.750,00. - Ejercicio 2026.-

**ARTÍCULO 8°:** AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

**ARTÍCULO 9°:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 142-DGAMSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 10 de Mayo de 2026

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-41284992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 15/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 6448-PAB26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de formularios de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6, 9, 23/27, 30 y 46 mediante las cuales la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y dos mil (\$25.382.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalles de Renglones (Anexo V), que registrarán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el

Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 80 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6491-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección realizada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-14027718-GDEBA-DPREMSGP -orden 81-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-6448-PAB26 -orden 84-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 15/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6448-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de formularios de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, propiciada por la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y dos mil (\$25.382.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-15978951-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 15/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6448-PAB26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - UE 170 - Jurisdicción 1.1.1.17 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999 (\$25.382.000,00).

**ARTÍCULO 5°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-15978951-GDEBA-  
DCYCMSGP

5c3e95507ceb9d83e43cb7bd03ff8523fb6ce017de5f7e73ace6e7d89f994fcd [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 59-DGAMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Mayo de 2026

**VISTO** las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024 205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E GDEBA-CGP y el EX-2026-07305802-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa- Contratación Menor N° 4/2026, Número de Proceso de Compra 371-0019-CME26, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de dispositivos móviles (hasta 8 unidades/mes) y módulos sanitarios/vestuarios (hasta 3 unidades/mes), y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2026-48-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 1 de abril de 2026, obrante en número de orden 28, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 38 y 39 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 40 luce el Acta de Apertura realizada el día 10 de abril de 2026, donde consta que se presentó una (1) firma: TROSHER S.A.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 42 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en número de orden 44 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de la subsanación en la presentación de la oferta, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma, obrando respuesta en número de orden 45;

Que en número de orden 46 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de correspondiente sobre la folletería y eventual inspección, según lo dictado en el Punto 11 inciso J del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando el mismo en número de orden 47;

Que en número de orden 48 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS" a la firma: TROSHER S.A., por la suma total de pesos ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (\$166.999.998,00);

Que en números de orden 49/50 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que en número de orden 56 se incorporan Valores de Referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557; Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 72;

Que en números de orden 78 y 79, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 80; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 81;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 4/2026, Número de Proceso de Compra 371-0019-CME26, autorizada por DISPO-2026-48-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 1 de abril de 2026, y adjudicar a la firma TROSHER S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-12866159-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de alquiler de dispositivos móviles (hasta 8 unidades/mes) y módulos sanitarios/vestuarios (hasta 3 unidades/mes), con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, siendo el lugar de prestación a requerimiento del área solicitante en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y los gastos de fletes, y acarreos, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en función del aumento de la población en situación de calle atendiendo la crisis económica, y prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 1 Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (\$166.999.998,00), Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar a la firma dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección

de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director General.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores RICARDO ERNESTO GONZÁLEZ, ÁNGEL LUJÁN VÁZQUEZ, HIPÓLITO ALFONSO MADARIAGA, RODOLFO ALBERTO PIRONE y VALERIA BIAIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Décimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 12 de abril de 2018, por el que debían responder en forma solidaria... con el Agente Municipal Sr. Ricardo Ernesto González... Ángel Luján Vázquez... Hipólito Alfonso Madariaga... Rodolfo Alberto Pirone...Valeria Biaín... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Notificar a los Sres... Ricardo Ernesto González... Ángel Luján Vázquez... Hipólito Alfonso Madariaga... Rodolfo Alberto Pirone...Valeria Biaín... (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubríquese...archívese...

Fallo: 749/2025

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARIANO NAHUEL GARCIA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 6 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mariano Nahuel García, DNI N° 32.355.535, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Mariano Nahuel García, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 717/2025

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 5 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de marzo de 2026... Resuelve:.. Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal Estela Rosa del Carmen Sanchez... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a... Estela Rosa del Carmen Sanchez...(artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 74/2026.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico - político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO HORIZONTE" Distrito Monte.
- Agrupación Municipal "SOMOS ZARATE" Distrito Zarate.
- Agrupación Municipal "OTRO RODRIGUEZ ES POSIBLE" Distrito General Rodríguez

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe.

may. 13 v. may. 15

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 25/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la Localidad de Alberti. Partido: Alberti

Apertura: El 2 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$6.802.794.957,07.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 1 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 26 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-45090923-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 8 v. may. 14

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos.

Partido: General Paz.

Apertura: El 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$243.219.676,18.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: El 2 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 22 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-38819532-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

#### Licitación Pública N° 27/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares.

Partido: Almirante Brown.

Apertura: El 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.018.007.513,87.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: El 3 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 26 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026, Proceso de Compra PBAC 170-0255-LPU26, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Acondicionamiento de Dependencias Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-991-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 11 v. may. 13

### **Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-262-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 (Proceso de Compra PBAC N° 170-262-LPU26) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-979-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2026-07122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 11 v. may. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 16/2026**

POR 3 DÍAS - Comedor: Junio-Julio-Agosto 2026.

Cupos de comedor: 5255 a un valor de \$1.285,00.

Monto total: \$357.891.775,00 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos).

Publicación: 11-12-13 de mayo de 2026

Entrega de pliegos por email: 18 y 19 de mayo de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 21/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/05 a las 10:00 hs.

Pre adjudicación: 22/05 a las 18:00 hs.

Entrega de Documentación a las Escuelas: 26-27/05.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 194/26.

Expediente: 114-041/26.

may. 11 v. may. 13

### **Licitación Privada N° 17/2026**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Junio-Julio-Agosto 2026.

Cupos de desayuno/merienda: 11791 a un valor de \$622,00

Monto total: \$388.702.106,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones, Setecientos Dos Mil, Ciento Seis con 00/100)

Publicación: 11-12-13 de mayo de 2026.

Entrega de pliegos por email: 18-19 de mayo de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 21/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/05 a las 18:00 hs.

Pre adjudicación: 22/05 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/05.

Cantidad de días: 53 (Cincuenta y tres).

Disposición: 195/26

Expediente: 114-042/26

may. 11 v. may. 13

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 28/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Remodelación, Puesta en Valor y Ampliación del Centro de Atención Primaria - Monte Chingolo. Partido: Lanús

Apertura: El 9 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.075.873.395,14.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 8 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 29 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-24554269-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

### Solicitud de Ofertas (SDO) LPN N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones (SDO). Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

Organismo ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Número de operación o donación: AR-L1272.

Contrato de Préstamo N° Préstamo BID 4435/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipamiento para la Renovación del Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (AR-L1272-P00108).

Número de solicitud de oferta: SDO LPN 1/26 (BID).

1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en la Solicitud de Ofertas LPN N° 01/26 Adquisición de Equipamiento para la Renovación del Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires AR-L1272-P00108.

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para SDO LPN N° 01/26 (BID):

Lote único		
Ítem	Descripción	Cantidad
1.1	Pantalla LED de gran formato	1
1.2	Sistema de microfonía de mesa inalámbrica	5
1.3	Sistema de sonido	
1.3.1	Altavoces tipo columna	4
1.3.2	Amplificador de potencia	2
1.3.3	Procesador de audio digital	1
1.4	Visualización auxiliar y atril digital	
1.4.1	Monitores auxiliares	2

1.4.2	Soportes móviles	2
1.4.3	Atril digital interactivo	1
<b>1.5</b>	<b>Infraestructura de conectividad audiovisual</b>	
1.5.1	Sistema de proyección inalámbrica	1
1.5.2	Switch PoE administrable	1
1.5.3	Distribución de señal HDMI (HDBaseT):	
1.5.3.1	Transmisores HDBaseT	3
1.5.3.2	Receptores HDBaseT	3
1.5.3.3	Cables HDMI 1,8m	9
1.5.3.4	Distribuidor HDMI 4K	1
<b>1.6</b>	<b>Servicios conexos</b>	
1.6.1	Instalación y puesta en marcha	1

La oferta deberá realizarse por lote completo. La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 5 a 30 días contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de licitación.

6. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar, el 17 de junio de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, el 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta.

10. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 521 piso 5, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

may. 12 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 44/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 29 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$775.344.960. (Setecientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$775.345. (Son Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2321/INT/2026.

may. 12 v. may. 13

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 53/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.304.910.000 (son Pesos Mil Trescientos Cuatro Millones Novecientos Diez Mil).

Valor del pliego: \$1.304.910 (son Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Novecientos Diez).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2666/INT/2026.

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

#### **Segundo Llamado**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Alquiler de Pala y Camiones destinados al mantenimiento de la vía pública y al levantamiento de basurales crónicos y microbasurales, resultando dicho servicio indispensable para garantizar la higiene y el orden de la Comuna, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$284.658.053,86); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-54/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 13 de mayo hasta el día viernes 15 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Apertura: 19/05/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.266 /2026.

may. 12 v. may. 13

### **Licitación Pública N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del Servicio de Alquiler de Viajes en Micro de Corta, Media y Larga Distancia, destinados a acompañar y fortalecer el desarrollo de las políticas públicas vinculadas a las actividades recreativas y culturales llevadas a cabo por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$841.350.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día miércoles 13 de mayo hasta el día miércoles 27 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Quinientos Mil (\$500.000)

Apertura: 29/05/2026, a las 10:00 hs.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.218 /2026

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 59/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Insumos de Descartables y de Sutura, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, Hospital de Llavallol, HDI Banfield, HDI Temperley y Centros Integrales de Salud, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitudes de Pedido N° 3-69-408, N° 3-69-275, N° 3-69-188, N° 3-69-162, N° 3-69-411, N° 3-69-400, N° 3-69-269 y N° 3-69-270.

Presupuesto oficial: \$275.600.260,01.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$206.813,00.

Venta de pliegos: Los días 20 y 21 de mayo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

## **Licitación Pública N° 13/2026**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2026 Segundo Llamado por la Provisión de Insumos de Limpieza solicitados por la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$212.673.510,00

Valor del pliego: \$213.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 18 y 19 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1871/2026

Expte. 4132-01376/2026

may. 12 v. may. 13

## **Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2026 por Servicio de Tomografía Computada por Emisión de Positrones (Pet-CT) para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, sito en calle Comodoro Rivadavia 83 de los Polvorines.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$360.000.000,00

Valor del pliego: \$360.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 15, 18 y 19 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1869/2026

Expte. 4132-02575/2026.

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Vehículos Compactadores.

Presupuesto oficial: \$624.000.000

Apertura: 29 de mayo de 2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 956/2026.

may. 12 v. may. 13

### **Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación calle San Nicolás entre San Martín y Florida, y calle Florida entre Merced y San Nicolás.

Presupuesto oficial: \$204.453.877,16

Apertura: 29 de mayo de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 359/2026.

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Programa MESA Bonaerense (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) 2026 del Partido de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$3.587.036.760,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de apertura: 3 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000402-SUBLTA

Expediente: 4117.15406.2026.0.

may. 12 v. may. 13

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra N° 179-0294-LPU26**

##### **Circular**

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7463948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

#### **Contratación Directa N° 15/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6448-PAB26**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/2026 (Proceso de Compra PBAC 170-6448-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Formularios de Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-142-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-41284992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES**

#### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 56/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 56 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías, 1° de Junio de 2026 hasta 31 de Agosto de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de mayo de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo González Chaves, alle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves

Valor del pliego: \$50.000,00 (pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° SAE-050-033-2026.

may. 13 v. may. 14

### **CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO**

#### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Carmen de Areco invita a participar de la Licitación Privada N° 002/2026 tendiente a lograr la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de este Distrito (Rubros: Alimentos, Pan, Carne, Frutas y Verduras), para el mes de Junio, Julio y Agosto del corriente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de pliegos: Calle Belgrano N° 712, a partir el día 12 de mayo en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el

día 18 de mayo a las 12 horas. ce019@abc.gob.ar

Presentación de propuestas: Se recibirán las mismas hasta el 19 de mayo de 2026 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 19 de mayo de 2026 - 11:30 horas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Contratación Directa por Urgencia N° 16/26 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0078-CDI26**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Urgencia N° 16/26 para Contratar la Adquisición de Cuatro (4) Vehículos marca Toyota, modelo Corolla, con tipo de motorización preferentemente híbrido, para la Renovación de la Flota Automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de mayo del año 2026 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$219.919.936.

Expediente 3000-3825-2026.

**MINISTERIO DE SALUD  
HIAE SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 92/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92-2026, para la Compra de Frascos Contenedores y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Biberonería del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Trescientos Cuatro Mil con 00/ 100 (\$114.304.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-615-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-11414268-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**HZGA DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SUMAR N° 1/2026, para la Adquisición de Equipamiento Médico, para cubrir el Período Diciembre 2026 solicitado por los servicios intervinientes del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, segundo piso (CP 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Ciento Once Mil con 00/100 (\$87.111.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-360-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2026-10598714-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 12/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos para cubrir el Período Mayo-Julio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca y Gral. Rodríguez.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/05/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con 80/100.- (\$268.397.126,80.-);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-  
DISPO-2026-187-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.  
EX-2026-10086629-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos III para cubrir el Período Mayo-Julio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar Del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca y Gral. Rodríguez.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/05/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.- (\$316.734.750,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2026-188-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2026-10098619-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 37/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Auditorio Municipal -Etapa 4- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 08/06/2026.

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$1.551.033,20

Presupuesto oficial: \$3.102.066.400,00 (Pesos Tres Mil Ciento Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1885/2026 fechado el 08/05/2026.

Expediente: EX-2026-00129608-MUNIAVEBA-DGA#SP

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Servicio de Hotelería Juegos Bonaerenses 2026.

Fecha de apertura: 02/06/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$140.000

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 1° de junio. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 776/26

Expediente: 4020-8314/26.

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Corte de Ramas y Saneamiento de Árboles en la Vía Pública en el partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Fecha de apertura: 11 de junio 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

## **Licitación Pública N° 7/2026**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Participación Ciudadana y Descentralización.

Apertura: 22 de mayo de 2026 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$958.007.500,00.-

-Solicitud de Pedido N° 15/26: \$680.581.500,00.-

-Solicitud de Pedido N° 186/26: \$123.096.000,00.-

-Solicitud de Pedido N° 238/26: \$154.330.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 20 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 21 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 20 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial de las Solicitudes de pedido cotizadas.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-950-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 28 Dígito 8 Año 2026 Cuerpo 3

may. 13 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 61/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Camionetas 0km Equipadas para Patrullaje Urbano: Total Treinta (30) Unidades Tipo Pick Up, Doble Cabina, Tracción Simple (4x2), Motor Diesel, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-240.

Presupuesto oficial: \$2.587.509.600,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$1.940.750,00.-

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de mayo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 13 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra, Equipos y Materiales Menores para construcción sobre Av. Frocham e/Vías del FFCC y calle Alem, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1256/26.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 59/100) \$92.165.659,59.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 18 de mayo de 2026 hasta el día 8 de junio a las 10 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: [www.saladillo.gov.ar](http://www.saladillo.gov.ar)

Valor del pliego: \$138.248,489 (Son Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 48/100).

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 18 de mayo de 2026 hasta el día 5 de junio de 2026.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo hasta el 9 de junio a las 11 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de junio de 2026.

may. 13 v. may.14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 15/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Soluciones Parenterales y de Irrigación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$424.708.455,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100)

Expediente: EX-2026-00150247-SI-SSSALU.

may. 13 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para el día jueves 5 de junio de 2026 a las 11:00 horas para la Contratación del Comodato de Equipo y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Sub. Zonal San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$1.162.800.).

Decreto N° 0313-2026

Expediente N° 4107-2962/25.

may. 13 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón para el programa "Para Verte Mejor", con destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de junio del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/06/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0048198/2026.

may. 13 v. may. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2026 del Distrito de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$5.256.543.872,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de apertura: 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2026-E000406-SUBLTA

Expediente: 4117.15407.2026.0.

may. 13 v. may. 14

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 23 de abril de 2026 resolvió: "Autos y Vistos, que se han registrado los pagos, en tiempo y forma, de los colegiados URLICH RODOLFO, CORNEILLE SANTIAGO, GIMÉNEZ URIBURU DOLORES y MURANO DORIAN ARIEL, corresponde dejar sin efecto la resolución de este Consejo Directivo de fecha 21 de agosto del 2025 que los suspendía en su ejercicio profesional, respecto a los colegiados de referencia, lo que así se resuelve. Notifíquese". Fdo. Luis Primero Dominguez, Secretario General y Paula Lorena Mendez, Presidente.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 23 de abril de 2026 resolvió: "Autos y Vistos, que los colegiados MENDY, TERESA ADRIANA, CSI 4968, PEDROSA MARIA VIVIANA, CSI 6565 y BERTUCCI, SILVIA CRISTINA, CSI 5521 han presentado su seguro de caución en tiempo y forma, corresponde dejar sin efecto la resolución de este Consejo Directivo de fecha 11 de diciembre del 2025 que los suspendía en su ejercicio profesional, respecto a los colegiados de referencia, lo que así se resuelve. Notifíquese. Se aprueba por unanimidad." Fdo. Luis Primero Dominguez, Secretario General y Paula Lorena Mendez, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LIN QINGHUA, DNI 94.969.466, transfiere a Chen Tingting DNI 94.903.049, local con rubros Autoservicio, Carnicería Verdulería, Frutería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza Kiosco, sito en la calle Pte. Perón N° 6254 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lin Qinghua, DNI 94.969.466; Chen Tingting, DNI 94.903.049.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUYU CHEN, con DNI 94.479.560, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista sito en Berlín 240, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chengjuan Zheng, con DNI 95.515.101. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Xiuyu Chen (Vendedor); Chengjuan Zheng (Comprador). Xiuyu Chen, 94.479.560; Chengjuan Zheng, 95.515.101.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JESICA SOLEDAD SANCHEZ, CUIT 27-36401284-0 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito de Productos Alimenticios, Frutas y Verduras, Carnicería sito en (137) San Martín 7767 a Zhang Guodong CUIT 27-96483080-6 pdo. San Martín, Libre de deuda Reclamos de ley en el mismo. Jesica Soledad Sanchez CUIT 27-36401284-0; Zhang Guodong CUIT 27-96483080-6.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - EDICTO ACLARATORIO. **Ituzaingó**. María V. Garnica, Martillera Mat. 2658, of. Olazábal 811 - Ituzaingó avisa: En el edicto publicado el 28,29,30,01,02, donde dice: "Artiga Miguel Angel, CUIT 20-35405662-6", debe decir: "ARTIGA MIGUEL ANGEL, CUIT 20-35405662-4". Restante del texto sin modificaciones. Firmado por lo que firmaron el anterior. Artiga Miguel Angel DNI 35.405.662, Vizcaino Perez Fabiana Lucia DNI 94.151.689. María V. Garnica, Martillera, Mat. 2658.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. San Martín. Transferencia fondo de comercio: El señor ARNOLDO SEGUNDO STANTERO, CUIT 20-11221380-6, con domicilio en Martín Fierro 4863, San Martín, transfiere Fondo de Comercio. Rubro: Venta Minorista de Máquinas y Accesorios para Gomería y Afines, Con Depósito. Ubicado en calle Iturraspe 848, San Martín, Bs. As. Habilitación Exp. 5687 S 2005, a la sociedad Stantero SRL, CUIT 30-71887889-2, con domicilio legal Gómez de Fonseca 177 CABA y domicilio fiscal Av. Iturraspe 848, San Martín, Bs. As., representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr Federico Stantero, DNI 30595399. Reclamos de Ley dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación Av. Iturraspe 848, San Martín, pcia. Bs. As. Stantero Arnoldo, DNI 11221380; Stantero Federico, DNI 30595399.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. En la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría se realiza la transferencia de la titularidad de la sociedad Nostro Gioco SRL. Mediante la presente, yo BLAS JOSE SCOTTO LAVINA con número de DNI 43.346.222 y con domicilio en Almirante Brown 1536, en la localidad de Monte Grande, en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, hago la sesión de Transferencia de la titularidad a la Sra. Astengo Lucia Mariel, con número de DNI 36.877.254 y con el domicilio en Arribeños 1046, en la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sobre la sociedad Nostro Gioco SRL con número de CUIT 30-71487483-3 y con domicilio en Dardo Rocha 64 entre Vicente López y Alem, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en reclamo de la Ley 3.735 de publicación de edictos en Argentina. Apellido y nombre: Scotto Lavina Blas Jose, DNI 43.346.222, Profesión: Socio Gerente, Cargo: Vendedor; Apellido y nombre: Astengo Lucia Mariel, DNI 36.877.254, Profesión: Empleada, Cargo: Compradora.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de fondo de comercio: ANDRÉS ALEJANDRO ZAMBITO DNI 24222128, transfiere Panadería Mecánica y Confitería denominada La Esmeralda sita en Soldi 274 a Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021. Oposiciones de Ley Soldi 274, Glew. Andrés Alejandro Zambito DNI 24222128; Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de habilitación municipal. Se hace saber que MARIO EZEQUIEL TURON, DNI 34.383.228 con domicilio en manzana 34 s/n PB A edificio B6 barrio Don Orione, Claypole pdo. Alte. Brown en carácter de socio gerente de fábrica de muebles Chaise Group SRL, CUIT 33-71687234-9 le transfiere la habilitación municipal N° 205896 con domicilio en la calle Carlos Casares N° 2650 localidad de Florencia Varela pcia. de Bs. As. a Muebles American Factory SA, CUIT 30-71809739-4, representada en este acto por el presidente Oscar Horacio Batallas DNI 10.611.407 con

domicilio en la Lamadrid 329 Quilmes, la transferencia se realiza sin deudas, reclamo de ley en el domicilio indicado. Mario Ezequiel Turon, DNI 34.383.228; Oscar Horacio Batalles DNI 10.611.407.

may. 11 v. may. 15

**POR 5 DÍAS - Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LOS 5 HERMANOS SAICFIA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6. Expediente de habilitación N° 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos SAICFIA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galan, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos S.A.; CUIT 30-53943909-6.

may. 12 v. may. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor COCILOBO, LUCAS FABIÁN, DNI N° 32.883.970, CUIT N° 23-32883970-9, con domicilio en Sarmiento N° 4.750 de José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, CUIT N° 27-12335382-5, con domicilio en Serrano N° 505, 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Batalla de Salta N° 5.501 de Cuartel V°, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-87865-C-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/23328839709. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cocilobo, Lucas Fabián, DNI N° 32.883.970, Cedente; Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, Cesionaria.

may. 12 v. may. 18

**POR 3 DÍAS - Belén de Escobar.** Fundación para la Educación Instituto Malvinas Argentinas. Se hace saber que ÁNGEL MARIANO SABATE, con DNI 14872222 y domicilio legal en Islas Malvinas 314, transfiere a la Fundación para la Educación Instituto Malvinas Argentinas, con DNI/CUIT 30-71939568-2 y domicilio legal en Islas Malvinas, el Fondo de Comercio del establecimiento Educativo denominado Instituto Malvinas Argentinas, niveles primario y secundario, con registro DIEGEP N° 8823 y 8970, sito en la calle Islas Malvinas 314, de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley y reclamos de acreedores deberán presentarse en el domicilio de Islas Malvinas 314, en el horario de 8:00 a 12:00, por el término de 10 días contados a partir de la última publicación. Quien transfiere Aclaración: Ángel Sabaté, DNI 14872222, Cargo: Propietario; quien adquiere Aclaración: Ángel Sabaté, CUIT 30-71939568-2 Cargo: Presidente.

may. 13 v. may. 15

**POR 5 DÍAS - Zárate.** LI YUXIA, CUIT 27-94753705-4, transfiere el Fondo de Comercio de calle Av. Antártida Argentina Nro. 2808, de la ciudad de Zárate a Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0, conservando la misma actividad rubro y domicilio. Reclamos de ley en el mismo. Li Yuxia, CUIT 27-94753705-4; Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0.

may. 13 v. may. 19

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Arco Iris con domicilio en la calle Potosí N° 5381 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN RUIPING, DNI 95.107.558, al Sr. Zheng Minglin, DNI 95.321.382. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Ruiping, DNI 95.107.558, Comprador; Zheng Minglin, DNI 95.321.382, Vendedor.

may. 13 v. may. 19

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** Transporte Sol de Mayo CISA, CUIT 30-54634053-4 (Representante Legal TROILO JOSÉ, DNI 12101415) transfiere Fondo de Comercio a Juan B. Justo SATCI, CUIT 30-56844599-2 (Representante Legal Cruz Ricardo Marcelo DNI 16950890), sito en Av. Díaz Vélez N° 1841, Lomas del Mirador, con rubro Terminal de Ómnibus de Media y Corta Distancia, Taller de Mantenimiento, Gomería y Lavadero de Vehículos Propios, con Dos Surtidores de Carburantes para Uso Exclusivo de la Empresa. Reclamos de Ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo CISA, Troilo José, DNI 12101415 Presidente (Vendedor); Juan B. Justo SATCI, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente (Comprador).

may. 13 v. may. 19

## CONVOCATORIAS

### GLC SA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2026 en calle 71 N° 1889 de La Plata; a las 19 horas.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 31/12/2025.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Asignación de Honorarios al Directorio.

No incluida artículo 299 LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 7 v. may. 13

### COMPAÑÍA NOROESTE SA DE TRANSPORTE

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la Documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5°) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6°) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
- 7°) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (art. 220 y 221, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Dra. María Victoria Muller abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Dra Muller María Victoria, Abogada.

may. 7 v. may. 13

### **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO SA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo SA para el día 30 de mayo de 2026, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2025.
- 4) Elección de miembros del Directorio.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

may. 7 v. may. 13

### **DIARIOS ARGENTINOS SA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Argentinos SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2026, a las 10 horas, en calle 49 N° 535 1° piso Departamento 3, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario y Balance General del Ejercicio Económico Nro. 21, período 2025.
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de los Honorarios al Directorio.
5. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de un año y fijación de su retribución.
6. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o doctor Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

CPN Ignacio Pereda.

may. 7 v. may. 13

### **BOSQUE ALTO SA**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto SA a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de mayo de 2026, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -Club House- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2) Adecuación al régimen de conjuntos inmobiliarios conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación de estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia en la Administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla bosquealto@bvconline.com.ar tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea fijada. Diego Heredia, Presidente.

may. 7 v. may. 13

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 4 de junio de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 15 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
  - 2) Consideración de la Disolución de la sociedad,
  - 3) Nombramiento del liquidador,
  - 4) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/5/2026 y Proyecto de Distribución.
  - 5) Liquidación y cancelación de matrícula y
  - 6) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 8 v. may. 14

## **ERGITTEK SA**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Diagonal 73 N° 2832 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
  - 5) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- Documentación contable puesta a disposición de los accionistas en la sede social.  
Soc. No comprendida en el art. 299 LGS.  
Rodolfo Gonzalía, Presidente.

may. 8 v. may. 14

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 11 hs. y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2°) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2025. Distribución de resultados.
  - 3°) Motivos del llamado fuera de termino.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS  
Aída Sandra Filippelli, Presidente del Directorio.

may. 8 v. may. 14

## **LAS VIZCACHAS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 153. En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09 hs. del día 27 de abril de 2026, se reúnen los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas SA. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepon de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 234, inc. 1, con referencia al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2025. Por ello se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
2. Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).

3. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
  4. Remuneración al Directorio.
  5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión.  
Lasaga Lucía, Contador Público

may. 8 v. may. 14

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de junio de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 11 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
  - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de octubre de 2025.
  - 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
  - 4) Consideración de la gestión de los Directores (art. 275 Ley 19550).
  - 5). Remuneración al Directorio.
  - 6) Consideración de las ventas efectuadas el 15/01/2026 y 10/03/2026.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Gismondi, Presidente.

may. 8 v. may. 14

## **TECSOLPAR SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Tecsolpar SA, a la Asamblea General Ordinaria de carácter complementaria, que se celebrará el día 2 de junio de 2026, en la sede social de la avenida Juan José Paso N° 3252, entpiso, de la ciudad de Mar del Plata, a las 10:00 horas en primer llamado y a las 11:00 horas en segundo llamado, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Decidir el destino de los resultados, y eventualmente la forma de pago de los dividendos, correspondientes al Ejercicio económico N° 19 de la sociedad, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
  - 3- Los directores coinciden en aclarar que, como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial sobre lo que allí se resuelva.
- Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la misma con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. En caso de pretender intervenir a través de apoderado, deberán remitir con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación los instrumentos autenticados que acrediten su representación.

Bloise Carlos A., Presidente del Directorio Tecsolpar SA.

may. 8 v. may. 14

## **ADMINISTRACIÓN COUNTRY SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta 205, Altura Km 66,800, de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires el día 4 de junio de 2026, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (3) Consideración de los documentos prescriptos por el Inc. 1°, art. 234, Ley N° 19.550, referidos al undécimo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2025;
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- (5) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio; y
- (6) Aprobación de la gestión de los señores Directores.

Nota: El Directorio recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238, LGS.

Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550.

Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

may. 8 v. may. 14

## **LA CAPITAL CABLE SA**

### **Asamblea General Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable SA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de mayo de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero, Abogada. Autorizada.

may. 8 v. may. 14

**OTAMENDI CABLE COLOR SA**

**Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires.

La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

may. 8 v. may. 14

**APOLO XI SA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI SA sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151 Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Consideración del cambio de domicilio legal.
5. Autorización para la venta del inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la intersección de las calles 9 de Julio y San Martín, facultando al Directorio para llevar adelante dicha operación, fijar condiciones y suscribir la documentación pertinente.

Luján, Bs. As., 9-4-2026. CP Gustavo Bertazza.

may. 11 v. may. 15

**EMPRESARIOS TERMINAL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 7) Consideración de la gestión de los síndicos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 8) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

may. 11 v. may. 15

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) SA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
  - 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 13 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
  - 3- Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
  - 4- Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2025 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5- Consideración del anticipo honorarios para el ejercicio 2026.
  - 6- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2025.
  - 7- Designación de directores.
  - 8- Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.  
El Directorio.  
Fernando José Muriel, Apoderado.

may. 11 v. may. 15

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEYES 10.416 (textos/modificatorias)**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37° y 44° inc.5) de la Ley 10.416 (textos/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en el Salón Directorio del NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Avda. Patricio Peralta Ramos 2502 (1er. piso), a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
  - 2) Modificación de Código de Ética del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
  - 3) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".  
Consejo Superior, La Plata, 16 de abril de 2026  
Presidente, Jorge O. Castellano; Tesorero, Leandro G. Campos.

may. 12 v. may. 14

## **ZÁRATE TRANSPORTE SAPEM**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Zárate Transporte SAPEM, a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026 a las 9:30 hs., en la sede social sita en Rivadavia 751, Zárate, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, memoria, informe del auditor y demás documentación del art. 234 inc. 1° LGS.
  2. Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio,
  3. Designación de las nuevas autoridades, sindico titular y sindico suplente por el término de dos ejercicios.
- Se informa que los accionistas que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.  
Orlando Benchat, DNI 14.376.555, Presidente.

may. 12 v. may. 18

## **CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la "Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca" Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la institución ubicada en Av. San Martín 3320, Ing. White, pudiendo asistir en forma presencial y opcionalmente de manera virtual por videoconferencia, el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Elección del nuevo Presidente de la Cámara por renuncia del actual Presidente y actualización de los integrantes del Consejo Directivo.

Se hace constar que, conforme al artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

Juan Roberto Cafasso, DNI 13.524.514, Vicepresidente CPCPB.

## **ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO ALMAFUERTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se invita a los Socios/as a asistir a la Asamblea General Ordinaria de la entidad denominada Asociación Cooperadora Instituto Almafuerite legajo 13187, que se celebrará el día 26 de junio 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 865 de la localidad y partido de Pilar, donde se desarrollará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al secretario y presidente.
- 2) La Consideración de Memoria y el Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, corresponde al ejercicio económico N° 55 iniciado el 1° de abril 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026
- 3) Elección de tres socios para conformar la junta escrutadora y declarar válida la elección de autoridades, en caso de que existan dos o más listas.
- 4) Elección y renovación de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Consideración de aumento de cuota social.
- 6) Refrendar la reforma del Estatuto de la Asociación Cooperadora Instituto Almafuerite, aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2025.

Cecilia Dellagiovanna, Apoderada.

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Directorio de la "Caja de Previsión Social para Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 a 11 y 13 del Decreto Ley 10086/83 y segundo del Reglamento Interno de esta Caja, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el local sito en la calle Mitre N° 545, de la ciudad de Tandil, en la que se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Elección de tres (3) asambleístas para suscribir el acta.
  - 2°) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos. Constitución futura del Fondo de Reserva. Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83).
- Dr. José Alberto Viegas Caetano, Presidente; Dra. Silvia Marcela Balconi, Secretaria.

## **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 8.271**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 21 y concordantes de la Ley 8.271 (texto y numeración según Leyes 11.925 y 13.560) y 43 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en

Mitre N° 545 de la ciudad de Tandil, el día 30 de mayo de 2026 a las 9:00 horas, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2°) Tratamiento de Memoria y Ejercicio Económico N° 51 iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2025. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2026.

Firmado: Dra. Zulma Mabel Pablo. Secretaria. Dr. Mario Omar Eposto. Presidente.

**MARMOLERA ROSSI Y CÍA SA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - No comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, funcionando con el Quorum y Mayorías fijadas por el Estatuto Social en la sede social de calle 134 N° 1936, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación del cambio de sede social sin reforma, decidido en Acta de AGO N° 18 de fecha 14/11/2024.

3) Cambio de autoridades por vencimiento de mandato y por el fallecimiento de la socia Andrea Fabiana Silva, quien ejercía el cargo de Directora Suplente.

4) Autorizaciones para trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Abogado Apoderado: Dr Francisco Lamónica, T° LV F 370 C.A.L.P.

may. 13 v. may. 19

**▲ SOCIEDADES**

**BIFARETTI SRL**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público del 6/5/26. Denominación: "Bifaretti SRL". Sede Social: 72 número 1064, de La Plata, pcia. Bs. As. Socios: Enzo Leonidas Bifaretti, nac. 23/10/98, de 27 años, DNI 41.457.870, CUIL 20-41457870-6, comerciante; y Lucía Bifaretti, nac. el 11/11/03, de 22 años de edad, DNI 45.356.380, CUIL 23-45356380-4, comerciante, ambos argentinos, solteros, hijos de Sofía Isabel Quintanilla y de Martín Esteban Bifaretti, con domicilio en calle 72 número 1064 de la ciudad y partido de La Plata. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a éstos, en cualquier parte de la República Argentina, o en el exterior, a la producción, compra, venta, representación, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, colocación y reparación de todo tipo de materiales para la construcción en seco como ser Drywall o placa de yeso, Steel Framing o Marco de Acero, Wood Frame, Paneles EPS, Hormigón y otros; Herramientas como ser Manuales, Mecánicas, De Montaje, De Sujeción, De Golpe, De unión y medición, De Corte, De trazo y toda otra herramienta para uso profesional o de uso particular; Aislaciones como ser Poliuretano, Poliestireno expandido, Poliestireno extruido, Lana de vidrio, Lana de roca, Hidrofugas y todo otro aislante acústico y térmico aprobado para el uso en construcciones particulares, comerciales y sanitarias; Cielorrasos y Revestimientos como ser PVC, Yeso, Madera, Aluminio, Metálicos, Desmontables, De machimbre y otros; Pisos Vinílicos y Flotantes; Aberturas de aluminio o PVC; Puertas placas de interior o exterior; Policarbonato: Placas compactas, Sinusoidales, Chapas de policarbonato, Chapa Galvanizada en todas sus presentaciones y formas; Cincalum en todas sus presentaciones y formas, Prepintada en todas sus presentaciones y formas, Productos de Zinguería, Membranas, Cintas, Masilla para placas de yeso en todas sus presentaciones, Accesorios para el montaje de los diferentes tipos de construcción en seco, Caños estructurales, Ladrillos y accesorios para el sistema Retak, Grifería, accesorios y artículos de conexión; pintura interior y exterior; y todo producto relacionado con el objeto social. Asimismo, asesoramiento profesional en construcción, refacciones y diseño de interiores; diseño y ejecución de proyectos de obra en Propiedad Horizontal, Casas, Locales comerciales, Estacionamientos, Oficinas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Capital social: \$16.500.000. Cierre ejercicio social: 30/4. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes, socios o no. Duraran en sus cargos por el plazo que dure la sociedad. Gerente: Enzo Leonidas Bifaretti, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo de los socios. Autorizada según Esc. N° 65 deL 6/5/26, Mariana Julián Reg. N° 68 La Plata - Mat. 6136. Colescba.

**E' STAR BOWLING 2635 SRL**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 4/5/2026 se aclara que la socia Anabela Calandra es de nacionalidad argentina y de profesión comerciante Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

**BAJO SANDES 1942 SA**

POR 1 DÍA - Esc. N° 66 del 4/5/26 prot. AGE del 27/3/26 de El Productor Sociedad en Comandita por Acciones que se escinde para crear la sociedad. Graciela Haydee Oliver, 23/12/42, DNI F 4.401.274, viuda, Av. Alem N° 67 piso 6 de B. Blanca, pcia. Bs. As.; Juan Miguel Martinez Oliver, 8/5/76, DNI 25.215.168, casado, Av. Alem N° 67 piso 6 B. Blanca pcia. Bs. As.; Agustín Martínez Oliver, 5/10/73, DNI 23.574.275, divorciado, Zona Rural, Lote tres, Carro Quemado, Loventue, pcia. La Pampa, argentinos, empresarios; Bajo Sandes 1942 SA; 99 años; Sede: Av. Alem N° 67 piso 6 de B. Blanca, pcia. Bs. As.; Capital: \$65.000.000; Objeto: Agropecuarias: explotación de campos y estancias, dar o tomar en arrendamiento, vender, permutar tierras para invernada, cría de ganado y explotación forestal y/o agropecuarias. Inmobiliaria: compraventa, permuta, construcción, de bs.inmuebles, urbanos y rurales. Comerciales: compraventa de mat.primas, prod.elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos. Financieras: aporte de capital a sociedades constituidas y/o a constituirse. Negocios financieros excluyendo las de la Ley 21.526. Presidente: Graciela Haydee Oliver. Director Suplente: Juan Miguel Martinez Oliver; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor número de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/01. Cr. Carlos Berutti T° 43F° 120 Leg.10949/5 CPC.

### **BARGIONI E HIJO CONSTRUCCIONES SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6/4/26 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Gerardo Alberto Bargioni y Director Suplente Francisco Bargioni. Pres. Gerardo Alberto Bargioni. Gerardo Alberto Bargioni, Presidente.

### **WIRKRAFT GRUPPE SRL**

POR 1 DÍA - Rectificación: Instr. Priv. del 26/3/2026. Abog. Gladys N. Belvedere.

### **ILANDS ACTION SA**

POR 1 DÍA - AGO 10/2/26 establece la forma de integración del aumento resuelto el 29/6/12. En AGO del 12/1/26 se designa como Presidente a Marcelo Woollands y como Directora Suplente a Victoria Woollands. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### **LEÓN PAMPA SERVICIOS LOGÍSTICOS SA**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 7 de fecha 01/04/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Ivan Mauricio Spat, DNI 26.862.641, CUIT 20-26862641-8, dom. Av. Presidente Peron N° 2795, Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, pcia. Córdoba. Director Suplente: Hernan Gabriel Spat, DNI 29.995.748, CUIT 23-29995748-9, domiciliado en Bv. Sarmiento N° 2883, ciudad de Villa María, departamento General San Martín, pcia. Córdoba. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

### **PUENTE GANADERO SRL**

PPOR 1 DÍA - Rectifica fecha correcta de cierre del ejercicio económico 31/08. Autoriz: Dra Conforti. T° LXV F° 462 CALP.

### **ANDINA ATLÁNTICA SA**

POR 1 DÍA - Esc. N° 66 del 04/05/26 prot. AGE del 27/03/26 de El Productor Sociedad en Comandita por Acciones que se escinde para crear la sociedad. Juan Miguel Martinez Oliver, 08/05/76, DNI 25.215.168, empresario; María del Pilar Boland, 14/08/79, DNI 27.537.830, arquitecta, argentinos, casados, ambos con domicilio en Av. Alem N° 67 piso 6 B. Blanca, Pcia. Bs. As.; Andina Atlántica SA; 99 años; Sede: Av. Alem N° 67 piso 6 B. Blanca, Pcia. Bs. As.; Capital: \$434.375.000; Objeto: Agropecuarias: explotación de campos y estancias, dar o tomar en arrendamiento, vender, permutar tierras para invernada, cría de ganado y explotación forestal y/o agropecuarias. Inmobiliaria: compraventa, permuta, construcción, de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comerciales: compraventa de mat.primas, prod.elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos. Financieras: aporte de capital a sociedades constituidas y/o a constituirse. Negocios financieros excluyendo las de la Ley 21.526. Administración de bienes: particulares, sociedades y personas jurídicas, explotación de bs.muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones. Presidente: Juan Miguel Martinez Oliver, Directora Suplente: María del Pilar Boland; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fisc.: Art. 55 y 284 LS Cierre de ejercicio: 31/08. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

### **EFICASA CONSTRUCCIONES SA**

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Asamblea del 10/03/2026 se decidió la disolución voluntaria y se designó como liquidador a Andrés Mauricio Valicenti, DNI 29.023.310. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

### **SANTA CLARA SALUD SA**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20 de abril de 2024 se designó como Presidente al Sr. Sergio Javier Caceres DNI 21.6189.796, Director Suplente, María del Mar Merli DNI 26.466.066. Presidente Sergio Javier Caceres.

### **EMPRENDIMIENTOS CABE SA**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 23/04/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: María del Carmen Cancian, argentina, nacida el 10 de febrero de 1958, DNI 12.031.851, CUIL 27-12031851-4, domiciliada en Luisa Bertana N° 3575 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. Director Suplente: Valeria Liliana Franchl, argentina, nacida el 18 de abril de 1980, DNI 28.170.142, CUIL 27-28170142-3, domiciliada en la calle 345 número 3451 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de Sede Social. Se pasa a tratar este punto y luego de un breve debate entre los presentes, es aprobado por unanimidad, y se resuelve por razones operativas y mejorar la estrategia comercial, trasladar el domicilio social a la calle Camino General Belgrano N° 3475 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Sin merecer ello reforma de estatutos social. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

### **ASESORÍA INTEGRAL IN TEMPUS SRL**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado 13 de marzo 2026. Raul Oscar Alberto Sarasibar, nacido el 7/12/1965 domicilio calle 9 N° 1974, La Plata y Juan Cruz Oliver, nacido 26/9/2000, domiciliado calle 9 N° 1974 La Plata. Firmado Cra. Maria Celeste Scaringi.

### **ALONSO CONSTRUCTORA SA**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/4/26 se renuevan autoridades por vencimiento del plazo resultando presidente Eduardo Luis Alonso, DNI 260777243 y Director Suplente Elio Ruben Moya, DNI 22452049 quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

### **RSF EMPRENDIMIENTOS SA**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. N° 323 del 4/5/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre se protocoliza Acta de Directorio 17/4/2026: cambian la sede social a la calle Lavalle número 898, piso 1°, de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires- Autorizada Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **CASABLANCA SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 58 de fecha 19/02/2026 se rectificó el segundo punto del orden del día del Acta N° 57 del 6 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 CAM, abogada autorizada.

### **ADAGAS SCA**

POR 1 DÍA - Modificación de estatutos. Mediante acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 29/01/2025 los socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado de la siguiente manera: "Art. 2: La sociedad tiene una duración de cincuenta años, desde la inscrip. de la reconducción en la DPPJ".- Art. 4°: Cap. soc. es \$14.386. \$8.096 corresp. al cap. comanditario, dividido en 8.096 acc. ord., nominativas no endosables, Clase "A" de \$1 Valor Nominal c/u, con dcho a 5 votos p/acc.- Y \$6.290 corresp. a cap. Comanditado.- Las part. comanditarias \$8.096, equivalentes a 8.096 acc.: a) Para Guillermo Eduardo Meaca 7.710, acc. ord., nom. no endos., clase "A", con dcho a 5 votos por acc., y valor nominal de Un Peso (\$) por acc.- b) Para la señora Marta ForicheR el usufructo gratuito y vitalicio de tres mil seiscientos sesenta y dos (3.662) acc. ord., nom. no endos., clase "A", con dcho a 5 votos por acc., y valor nominal de Un Peso (\$) por acc.- c) Para la señora Lilia Nidia Montangie, 386 acc. ord., nom. no endos., clase "A", con dcho. a 5 votos por acc., y valor nominal \$1, por acc. y valor nom. de \$1 por acc.- El cap. comanditado: a) \$6.290 para el señor Guillermo Eduardo Meaca, y el usufructo gratuito y vitalicio a favor de la señora Marta Foricher sobre el 20% del mismo, o sea, \$1.258.- El cap. soc. podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto art 188 ley 19.550".- Artículo 9°: Adm. y repr.: La dirección y adm de la soc. será ejercida por el socio comanditado Guillermo Eduardo Meaca, por todo el plazo de duración del contrato soc., quien actuará con las más amplias facultades para administrar los bienes soc.- Puede, celebrar en nombre de la soc. toda clase de actos jdcos que tiendan al cumpl. del obj. soc. art. 3° de este contrato", todo conforme escr. de protoc. 001 otorg. el 01/02/2025 y esc. 007 del 17/03/2026, ambas ante escrib. Marcela S. Sanchez Cuervo.-

### **PROSERMI SA**

POR 1 DÍA - Socios: Mirta Rosana Irrazabal, argentina, nacida el quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad 26.183.811, contadora pública, CUIT 27-26183811-2, con domicilio en calle Malvinas N° 1821 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, en ésta provincia; Gustavo Germán Irrazabal, argentino, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, Documento Nacional de Identidad 25.114.933, comerciante, CUIT 20-25114933-0, con domicilio en calle Rosales N° 764 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en ésta provincia; y Mariano Cristian Irrazabal, argentino, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad 23.941.208, comerciante, CUIT 20-23941208-5, con domicilio en calle Avellaneda N° 376 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en ésta provincia; todos ellos declaran ser solteros, sin convivencia inscripta, hijos de Bernardo José Irrazabal y de Mirta Rosa Strazzanti. Constitución Esc. N° 49 06/05/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Prosermi SA" dom.: provincia Bs. As.; Sede: Urquiza N° 471 Punta Alta, Coronel Rosales. Objeto: a) Industria naval: La construcción, fabricación, reparación, mantenimiento, transformación, modificación y desguace de buques, embarcaciones y artefactos navales en general, así como de maquinarias, equipos e instalaciones vinculadas a la industria naval, marítima y fluvial. En especial, la ejecución de trabajos de reparación naval tales como corte, conformado, reemplazo y montaje de chapas, reparación y

reconstrucción de cascos, cubiertas y superestructuras, renovación, instalación y reparación de cañerías y sistemas de conducción, tareas de calderería, soldadura, arenado, hidrojetting, pintura, recubrimientos especiales, tratamientos anticorrosivos y calafateo, así como la fabricación, reparación y montaje de partes, piezas y accesorios navales, y la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas y equipos propios de la industria naval. b) Industria metalúrgica: La fabricación, reparación y montaje de estructuras metálicas, chapas, tanques, cañerías, vigas, puentes, cabreadas e instalaciones industriales, así como de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y neumáticos, incluyendo tareas de matricería, tornería y metalurgia en general, y la instalación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones industriales. c) Provisión técnica integral para la industria naval e industrial: La compra, venta, suministro, distribución, importación y exportación de todo tipo de repuestos, materiales, insumos, equipos, herramientas, partes y componentes destinados a la industria naval, marítima, fluvial e industrial. Comprende, entre otros, chapas navales, perfiles metálicos, cañerías, válvulas, bridas, bujes, rodamientos, elementos de fijación, elementos de seguridad, pinturas técnicas y recubrimientos especiales, productos químicos, equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, sensores, instrumental de medición y control, componentes mecánicos, hidráulicos y neumáticos, sistemas de automatización, repuestos navales en general y cualquier otro elemento necesario para la construcción, reparación, mantenimiento, carenado, alistamiento y operación de buques, embarcaciones, artefactos navales e instalaciones industriales. Incluye asimismo la provisión integral de bienes a astilleros, talleres, diques secos, puertos, industria, organismos públicos, fuerzas armadas y de seguridad -en particular la Armada Argentina- y empresas del sector. d) Construcción y obras civiles: La ejecución de obras civiles, industriales, portuarias, vial, hidráulicas, electromecánicas y de infraestructura en general, tanto públicas como privadas, incluyendo la construcción, ampliación, reforma, refacción, reparación, remodelación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y establecimientos, en especial educativos, universitarios, sanitarios, administrativos e industriales. Comprende trabajos de albañilería, estructuras, cubiertas, techos, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, pintura, impermeabilización, cordones, asfalto, red de agua, cloacales, pluviales, redes eléctricas de media y alta tensión y toda otra tarea vinculada a la construcción, pudiendo actuar como contratista principal o subcontratista. e) Contrataciones con el sector público y privado: La participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier otro procedimiento de contratación, pudiendo actuar como proveedor, contratista u oferente ante el Estado nacional, provincial o municipal, organismos descentralizados, universidades, fuerzas armadas y de seguridad, empresas públicas o con participación estatal, así como de sujetos del ámbito privado. f) Servicios complementarios: La prestación de servicios vinculados a su actividad, incluyendo asesoramiento técnico, dirección y ejecución de obras, instalación, mantenimiento, reparación, logística, transporte, almacenamiento y gestión integral de abastecimiento. g) Representaciones y actividad naviera: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y distribución de empresas nacionales o extranjeras, en especial de compañías vinculadas a la navegación marítima o fluvial, pudiendo actuar como agente, operador o intermediario en actividades navieras y portuarias. h) Comercio exterior: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes, insumos, equipos y tecnología vinculados a su objeto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Mirta Rosana Irrazabal 1000 acciones; Gustavo Germán Irrazabal 1000 acciones; Mariano Cristian Irrazabal 1000 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Mariano Cristian Irrazabal.- Director Suplente: Gustavo Germán Irrazabal. Dom. especial art. 256 LSC. Urquiza N° 471 Punta Alta, Coronel Rosales. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, CABB.

### **PRODUCTOS J. V. CARRERA SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29/04/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 38 del 05/05/2026, se designó el directorio así: Presidente: Geraldine Carrera y Directora Suplente: Mayra Gisela Carrera. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

### **SPORTIVO AVELLANEDA SPA SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado 23/04/2026 N° de aviso 77609, según vista del 05/05/2026 expediente 78966. 1. Fiscalización por los socios no gerentes. 2. Sede social Laprida 36 piso 11° dpto "A" ciudad y partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Escribano Juan Carlos Copello (h), DNI 11.368.226, autorizado en instrumento 9/04/2026.

### **CONDO HOTEL LOS MERINOS SRL**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales del 10/02/2026. Hugo Daniel Acosta cede a Nicolás Segatori la cantidad de 1 cuota social de \$100 valor nominal, y con derecho a un voto. En virtud de ello, el Capital Social queda representado y suscripto de la siguiente manera: Socios: David Juan Segatori: 499 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, y Nicolás Segatori: 1 cuota social de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Néstor Mario González, Contador Público.

### **BIOMATERIALES SRL**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 12 del 06/05/2026. Se traslada la sede social a la calle Avellaneda 2235, loc. de Villa Ballester, ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., no implicando la misma reforma estatutaria. Se modifica el objeto social reformando la cláusula 3°: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, industrialización, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluyéndose recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronomía, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) transporte. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

### **UNIÓN BUREAU SENIOR SA**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 27 de abril 2026 se designó como Presidente al Sr. Basi, José Hernán, DNI 22.845.629 y Dir. Suplente a la Sra. Becerra, Roxana Cristina DNI 20.400.015. Presidente Basi, José Hernán.

### **LNG DEL PLATA ARGENTINA SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/01/2026 se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (A) la compra de gas natural y la licuefacción del mismo, por sí o por terceros para su transformación en gas natural licuado; o la obtención por sí o por terceros, de gas natural licuado; la operación y mantenimiento de instalaciones en tierra o flotantes para ello; la exportación, comercialización, almacenaje y transporte de gas natural licuado y sub-productos, así como toda otra actividad complementaria a las actividades antedichas; (B) la separación de líquidos del gas natural, su almacenamiento, transporte y comercialización, pudiendo llevar adelante a tales fines, todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, incluyendo pero no limitándose a la fabricación de etano, propano, butano, gasolina y demás subproductos del gas natural, la construcción, mantenimiento y operación de ductos e instalaciones complementarias, por sí o por terceros; el transporte terrestre de hidrocarburos líquidos y gaseosos, propios o de terceros; la prestación de servicios para el sector hidrocarburífero en general, construcción de obras y la ejecución de otras actividades accesorias o vinculadas a las anteriores, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o estos estatutos, incluyendo la obtención de concesiones, permisos de todo tipo, autorizaciones de transporte y servidumbres bajo la legislación aplicable; (C) La realización de toda clase de operación financiera y de inversión; la adquisición por compra o cualquier título de bienes inmuebles, muebles, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, enajenación y transferencia de títulos en general, nacionales y/o extranjeros, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo; participación y aporte de capitales en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones transitoria, constituidas o a constituirse, en el país y/o en el exterior, el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas; incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables y cualquier otro instrumento. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; y (D) la celebración de todo tipo de contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de las actividades descriptas en el presente objeto, incluyendo, pero sin limitarse a contratos de uso o arrendamiento y arrendamiento financiero (leasing) de bienes de capital, equipos e instalaciones; contratos de financiamiento, préstamos, garantías y demás contratos vinculados a la obtención de recursos para el desarrollo de dichas actividades; contratos de compraventa y suministro de bienes y servicios; contratos de offtake, compraventa de producción futura, take-or-pay o de naturaleza equivalente; contratos de servicios técnicos, operativos, logísticos, de ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, siempre que se encuentren relacionados con el cumplimiento de las actividades descriptas en este objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.". Firma. Candela Mariño, Autorizada.

### **MASH WELLNESS POOL & FITNESS CLUB SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de 18/02/2026 se resolvió aprobar la renuncia de la Sra Maria Luz Ojeda al cargo de gerente de la sociedad y designar a Rodrigo Fernando Poch y a Valentina Diaz como nuevos gerentes, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

### **ELECTROMECAÁNICA BÚHO SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/04/2026 se designó por 3 ejercicios, como Presidente a Gustavo Alfredo Ayerbe, DNI 18.309.195, CUIT 20-18309195-7; Vicepresidente a Lucas Ezequiel Ayerbe, DNI 40.014.479, CUIL 20-40014479-7 y Director Suplente a Ignacio Agustín Ayerbe, DNI 46.293.321, CUIL 20-46293321-6, todos con domicilio especial en la sede social, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F°79. LEG. 18679-1.

### **FAPEBEMA SRL**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Conforme art. 10 LGS se hace constar que el instrumento complementario es de fecha 26/02/2026, rectificando el instrumento constitutivo en los siguientes términos: Domicilio social: Alberti N° 157 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 30/10. Socios: Se aclara que el nombre y apellido correcto del socio es Juan Manuel Meneghini, quien es de estado civil soltero. Juan Manuel Núñez, DNI 26088590, Abogado - Tomo 18 Folio 417 CALZ.

**GUNREACHER SRL**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Gabriel Perez, 4/6/83, DNI 30201807, Casado, Castelli 2173, San Vicente, Bs. As.; Hugo Carlos Perez, 16/4/60, DNI 13937586, Divorciado, Castelli 2052, San Vicente Bs. As.; y Marcelo Jose Perez, 11/12/81, DNI 29187058, Divorciado, Quesada 475, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, Bs. As. Todos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Privada del 4/5/26; 3) Gunreacher SRL 4) Del Valle Iberlucea 4122, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución, bultos, paquetería, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocios y operaciones inherentes a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legalización vigente. No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. 6) 99 años; 7) \$120.000.000; 8) gerente Hugo Gabriel Perez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

**VITADAMUS SUR SA**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Directora Suplente: Gisella Natalia Martinez, argentina, 31/12/82, DNI 29.972.612, soltera, Empleada administrativa, Maipú 1104, Quilmes, Bs. As. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**BERMOLI SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 24/04/2026, se designó: Directores Titulares: Pte. Miguel Augusto Pablo Berardo y Vpte. Laura Graciela Tarditi. Directores Suplentes: 1° Federico Berardo y 2° Romina Berardo. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Augusto Pablo Berardo, Director.

**COMERCIAL ALTOS DEL CERRITO SA**

POR 1 DÍA - Constitución. Casais, Jeremías, argentino, nacido el 22 de abril de 1989, DNI 34.496.758, CUIL 20-34496758-0, soltero, empresario, hijo de Rodolfo Mario Casais y Marcela Carolina D'Ortona; y Machinandiarena, Catalina, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1991, DNI 36.361.569, CUIL 23-36361569-4, soltera, empleada, hija de Nancy Noemí Sánchez y Enrique Emilio Machinandiarena, ambos domiciliados en calle Ramón Falcón número 257 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública N° 45 de fecha 07/04/2026, pasada ante el Notario Daniel Gastón Rosas, Titular del Registro Notarial N° 8 del Partido de Junín. 3) Comercial Altos del Cerrito SA. 4) Domicilio social: calle Ramón Falcón 257, Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, transporte, distribución, reparación, y fraccionamiento de mecanizados de piezas y vehículos que atañen a la industria. Industriales: Por la fabricación, producción, industrialización, elaboración, tornería y procesamiento de materiales metálicos, en todos sus estados y todo lo relacionado con la industria. Instalación y montajes eléctricos, domótica, automatismos, iluminación y cableado estructurado. Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón,

obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Mediante la compra, venta, comercialización, transporte, distribución, reparación, y fraccionamiento de mecanizados de piezas y vehículos que atañen a la industria. La contratación y ejecución de obras públicas y privadas, construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas, realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas de dicho tráfico, redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos, explotación de maquinarias, incluso el alquiler de las mismas, construcción y promoción inmobiliaria, realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado, planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura, diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteras y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural, estudios de mecánica de suelos y control de calidad, supervisión de obra civil en general, avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles, compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción, construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones o administración de obras. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. 7) Capital social: pesos treinta millones (\$30.000.000), representado en un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos treinta mil (\$30.000) de valor nominal cada una y con derecho a Un Voto por acción. 8) Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, designándose también igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9) Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Director Titular Presidente: Jeremías Casais. Directora Suplente: Catalina Machinandarena. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizados: Hernán Mariano Guibelalde y/o Jeremías Casais. Fdo.: Hernán M. Guibelalde.

### **3G GROUP SA**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Rubén Gonzalez, divorciado, nacido el 06/07/65, DNI 17.408.627, Italia 325, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Candela Abigail Gonzalez, soltera, nacida el 18/12/98, DNI 41.551.727, Italia 150, piso 29°, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Daniela Belén Gonzalez, soltera, nacida el 16/01/92, DNI 35.995.660, Gorriti 535, piso 15, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 157 del 24/04/2026. 3) "3G Group SA". 4) Sede social: Mitre 340, Piso 19°, Depto. A, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, impermeabilización de superficies, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración. Comercial: importación, exportación, distribución, alquiler y comercialización de muebles; electrodomésticos, artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, sanitarios y ferretería; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Servicios: Explotación comercial de espacios destinados a la guarda de rodados. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 30 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Marcelo Rubén Gonzalez y Director Suplente: Alexis Iván Kratyk. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

### **NEGOCIOS AGROPECUARIOS JULIAN SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/2/25 y reunión de directorio del 3/3/25 se designó a María Cecilia Gayoso Presidente y a Mónica Alicia Gatoso como directora suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° 73 F° 189 CALP.

### **NARONI SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/12/2025 se designó Presidente: Ricardo Edmundo Alvarez; Directora suplente: Graciela Perez, todos constituyen domicilio especial en Pueyrredón 3801, loc. y pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Yamila Vanina Gerin, Autorizada, DNI 26.734.360.

### **NOVACORE ROMERO GROUP SA**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 149, Folio 494, Registro N° 1 del partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Escribano Sergio Bivort, se hace saber la constitución: 1) Romildo Alcides Romero Fernandez, arg., nac. 28/9/2000, DNI 42.908.277, empresario, solt., h/de Alcides Ruben Romero Paredes y Fanny Elizabeth Fernandez Paredes, dom. San Martín 2987, Garín, pdo. Escobar, pcia. de Buenos Aires; y Francisco Javier Romero Fernandez, arg., nac. 24/9/2002, DNI 45.399.340, empresario, solt., h/de Alcides Ruben Romero Paredes y Fanny Elizabeth Fernandez Paredes, dom. Andes 598, Garín, pdo. Escobar, pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha: 29/4/2026. 3) Razón Social: "Novacore Romero Group SA" 4) Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y construcción; mantenimiento y servicios industriales; fabricación y comercialización de estructuras metálicas y productos relacionados; compra, venta y alquiler de maquinarias; explotación de patentes y licencias; contratación y capacitación de personal; actividades inmobiliarias; consultoría y asesoramiento empresarial, técnico y topográfico. 6) Duración: 99. 7) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c/u. y derecho a un voto por acción. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, con mandato por 3 ejercicios. Se designa Presidente a Romildo Alcides Romero Fernandez y Vicepresidente a Francisco Javier Romero Fernandez. 9) La sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31/5. 11) Sede Social: Félix de Olazábal 1141, Edificio Meridiano, Oficina 124, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Matías Gatti, Contador Público. Gatti Matías, DNI 39.414.093, Autorizado.

### **COMERCIAL PETRES SA**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 18/6/2025. Presidente: Lidia Ester Blanco DNI 5952791. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **GRUPO ORIGEN INTEGRAL SRL**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de edicto de constitución publicado el 8/4/2026. Los domicilio reales y legales de los socios Maria Belen Fonseca y Maximiliano Daniel Macias es calle Patagones N° 1132 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires y el domicilio de sede social se fija en Avenida Colón N° 333 la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Firmado Maximiliano Daniel Macias.

### **LIQSA SACIFIE Y A**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 17/4/20246 se aprobó la designación de Guillermo Jorge Costas, CUIT 20-13615796-6 como presidente, Matías Sebastián Costas CUIT 20-36821719-1 como Vicepresidente y Lucas Guillermo Costas CUIT 20-35863731-1 como director suplente, todos por 3 ejercicios, constituyen domicilio especial en Estanislao del Campo 906, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

### **EL BADAJO DE LA NUMANCIA SA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/2/2026. Se designa: Director titular Presidente: Claudio Robredo y Director. Suplente Cristina Delia Bernardi. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

### **DESARROLLOS INDUSTRIALES & WAREHOUSE DE OLAVARRÍA SA**

POR 1 DÍA - Const de SA. Por esc. 261 del 02/05/2026 "Desarrollos Industriales & Warehouse de Olavarría SA" 1) Alejandro Ezequiel Spinella arg. nac. el 03/11/1971 empres. solt. DNI 22.446.538 CUIT 20-22446538-7 c/dlio. y const. esp. en Av. Sarmiento 3681 ciu. y part. de Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Juan José Spinella arg. nac. 30/06/1978 empres. sol. DNI 26.695.480 CUIL 20-26695480-9 c/dlio. y const. esp. en Av. Sarmiento 3681 ciu. y pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Guillermo Patricio Spinella arg. nac. 25/02/1975 empres. cas. pras nupc. con Patricia Lujan Izaguirre DNI 24.428.678 CUIL 20-24428678-0 c/dlio. y const. esp. en Lavalle 1852 ciu. y part. de Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg 2) 02/05/2026 3) "Desarrollos Industriales & Warehouse de Olavarría SA" 4) Los Tilos 40, parcela dos, Parque Industrial I de la ciud. y part. de Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Nomencl. catast. circ. 2 secc. g ch. 607 manz. 607 h. parc 2.- Partida: 078-053863-5. 5) Objeto: a) La construccion de todo tipo de edificac. galp. estruct. metál. o de horm. vivien barrios. conj. inmob. comerc. locales emprend. y construccion inmob. obras viales puntos caminos plantas fabr. y cualq. clase de obras civiles púb. o priv. estruc. y/o mont. sea a través de contrat. direc. concursos y/o licitac. b) Compra venta locac. arredam. leasing loteos subdiv. administ. dispos. y explot. bajo cualq. forma de inmue. urb o rurales con recur. ppios. o de terc. c) El ejerc. de todas la operac. emerg. de la intermed represent. comis. mand. gest. de neg. y consig. relac. de la activ. inmob. la const. y/o particip. en cualq. clase de fideicom. como fiduciante fiduciario benefic. o fideicomisario.- d) La compra venta locac. leasing administ. y dispos. en todas sus formas de maq. camio. acopl. y demás veh. autom. e) El otorgam. de hipot. prendas avales fianzas y demás derech. reales y person. en gta. de oblig. ppias. y/o de terc. de las financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prend. o hipot. el otorgam. y contrat. de prést. aport. y/o inversiones de capit. la cpra. y vta. y negoc. de títulos valores accion y otros valores inmoibil. construccion. y transf. de derech. reales o prend. otorgam. de créd. con o sin gta. real o pers. y la realiz. de todas las operac. de caráct. financ. permit. por la legis. vig. siemp con dinero ppio. No realizará las operc. comprend. en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo suces en su reemp. o que req. de la intermed. en el ahorro púb. A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc a cargo de acc. art. 55 Ley 19.550. Presidente: Juan Jose Spinella Dir supl.: Guillermo Patricio Spinella 10) 31/01 de c/año. Escribano

Carlos Severo Erramouspe.

**AGRILIDIA SA**

POR 1 DÍA - 1) Lidia Elena Zijlstra, arg., nac. el 2/05/1955, DNI 11.599.184, CUIL 27-11599184-7, prod. Agropecuario, viuda 1° nup de Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. cuartel X de Orense, pdo. de Ts. As. Andrés Van Der Horst, arg., nac. 15/02/1989, DNI 34.432.079, CUIT 23-34432079-9, Prod. Agropecuario, solt., s/ unión conv., hijo de Lidia Elena Zijlstra y Gerardo Alberto Van Der Horst, dom. Cuartel X de Orense, pdo de Ts. As. 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 56 del 7/05/2026, Reg. 17 pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Agrilidia SA. 4) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede social en Sadi Carnot 570 ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3° o Asociada a 3°, :) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3°, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial:-Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas .Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios.c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte:- Transporte nacional e internacional, fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles .-VI) Mandataria:- Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones.- VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: \$ 30.000.000 susciben 3.000 acciones, Nominativas, no endosables, Clase A, 5 votos, v\$ 10.000 c/u.- 8) 1 Direc. Tit.: Presidente: Lidia Elena Zijlstra. 2°) 1 Direct Suplente: Andrés Van Der Horst. Mandato 3 ejercicios.- Constituyen dom Sadi Carnot 570, Ts. As.- 8.1) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos.- En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3.- La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8.2) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC) .9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/ el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio o de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de abril de cada año. 11) Esc. Valeria Marcela Uría, Reg. 17 Ts. As.

**KOKKAI THERMO - WOOD ARGENTINA SRL**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y contrato de cesión de cuotas del 04/05/2026, Sofía Melisa Pelozo, argentina, nacida el 7/9/1991, DNI 36.300.160, CUIL 27-36300160-8, soltera, empresaria, domiciliada en Spiro 2498, departamento 3, Valeria del Mar, partido de Pinamar, cede sus cuotas a favor de Nicolás Martín Capristo, argentino, nacido el 7/7/1994, DNI 38.401.020, CUIT 20-38401020-3, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Cabildo 466, 4° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y se Designa también como gerente a Nicolás Martín Capristo, acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- Francisco José Santillán, Escribano Autorizado. Francisco José Santillán, Notario.

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA CALA SA**

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria del 27/4/2026. Modificación Objeto Social. Ref./Art. 3: se suprime la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales. Maria Soledad Sansoni, Contador Público.

**EMISORA BRISTOL SA**

POR 1 DÍA - (Elección de Autoridades). Por asamblea general ordinaria de fecha 16 de abril de 2024, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Picado Estanislao Francisco DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 10 N° 4856, de Manuel B Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Francesio Tomas, DNI N° 40.915.990, con domicilio legal calle 462 entre calles 14 A y 14 B S/N, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, como su Director Suplente. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura 8 de mayo de 2026. Picado Estanislao Francisco, Presidente.

**VICENTE DIAZ SA**

POR 1 DÍA - AGO 24/4/2026. Aceptan renuncia como presidente de Juan Domingo Pablo Díaz y como director suplente de Amador Vicente González. Designan Presidente: Fernando Rubén Vicente, DNI 24.657.340, 18/5/1975, empresario, domicilio Mendelsohn 1909, Paso del Rey, Moreno, prov. Bs. As. y Directora Suplente: Pamela Edith Díaz, DNI 30.989.131, 9/8/1984, licenciada en publicidad, domicilio Salta 2574, Bella Vista, San Miguel, prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados, empresarios y denuncian domicilio especial: Aristóbulo del Valle 1668, localidad y partido Moreno, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

**KRAVA BSAS SRL**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 89 del 07/05/26 R° 1 San Fernando: 1) Socios: Candelaria MAY, 28/08/90, DNI 35.324.484, CUIT 27-35324484-7, casada 2das nupc. c/Matías Montes de Oca, Los Arrayanes 1328, y Conrado Roberto May, 12/06/95, DNI 39.065.662, CUIT 23-39065662-9, soltero, Pte. Jose Evaristo Uriburu 1001, ambos argentinos, comerciantes y vecinos de la Localidad de Beccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Krava Bs. As. SRL 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: 1. Comercial: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de kamados, parrillas, fogones, accesorios de cocina outdoor, utensilios de asado, carbón, leña, condimentos, indumentaria y equipamiento relacionado con la gastronomía al aire libre. 2. Industrial: Fabricación, producción y ensamblaje de equipos de cocción, parrillas y accesorios afines. 3. Servicios: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y asesoramiento técnico de equipos de cocción outdoor. Organización de eventos gastronómicos, clases de cocina y experiencias culinarias al aire libre. 4. Importación/exportación: Importación y exportación de los bienes comprendidos en el presente objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. - 5) Sede: Pte Jose Evaristo Uriburu 1001, Barrio Boating Club, Lote 74, Ldad. Beccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) \$ 1.000.000 en 1.000 cuotas de \$ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Conrado Roberto May. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

### **BECEMAR SA**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 13-4-26: acepta renuncia de Presidente Luis Alberto Bezi y Directora suplente Silvia Beatriz Bezi; elige Directorio: Presidente Juliana Belén Cesa; Director suplente Silvia Beatriz Bezi. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **SOUTHERN CROSS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 2 del 11/3/2026 se resolvió: i) reformar el artículo Primero "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Southern Cross Productores Asesores de Seguros SRL" y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país". ii) reformar el artículo Tercero: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación, por cuenta propia, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". iii) reformar el artículo Quinto "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto Ley 5965/63". Rodrigo Nayar, Apoderado.

### **DIO INVERSIONES SRL**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por el presente se hace saber que en relación al edicto de constitución de la sociedad Dio Inversiones SRL publicado el 27/03/2026 se procede a complementar y rectificar el mismo: 1) Facundo Gabriel Olate, nacido el 01/11/2002, DNI 44.487.533, argentino, comerciante, soltero y Walter Emanuel Diaz, nacido el 20/03/1989, DNI 34.214.205, argentino, comerciante, soltero, ambos con domicilio en Bucharado N° 655, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución por Instrumento privado de fecha 02/03/2026. 3) Por instrumento complementario de fecha 22/04/2026, los socios de Dio Inversiones SRL resolvieron modificar el artículo tercero del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor de cargas b) Servicio de expendio de comidas y bebida, c) Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería d) Reparación de cámaras y cubiertas e) Mantenimiento y reparación de motor (incluye auxilio) f) Venta de vehículos automotores nuevos y usados. g) Venta al por menor de combustible. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Ramiro Martin Agustinelli, Autorizado.

### **NADELOM SA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/09/2025, se designó el directorio por el término de un año: Director Titular y Presidente: Adriana Lombardi, con domicilio especial en Alberdi N° 201 de Junín, partido Junín, Provincia Buenos Aires; Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Delfor Lomabrdi con domicilio especial en Alberdi N° 201 de Junín, partido Junín, Provincia Buenos Aires; Director Suplente: Marta Cecilia Alvarez domicilio especial en Alberdi N° 201 Junín, Partido Junín, Provincia de Buenos Aires. Por reunión de directorio de fecha 23/09/2025, se distribuyeron los cargos de los directores elegidos en AGO del 22/09/2025. Por reunión de directorio de fecha 11/02/2026, se constituyo domicilio de los directores elegidos por AGO del 22/09/2025. Firmado por Maria Silvina Lamelza. Abogada. Maria Silvina Lamelza, T° IV F° 36 CADJJ.

### **MONTE SUIZO SA**

POR 1 DÍA - Por esc. 126 del 30/04/2026 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Monte Suizo SA" dom. social en la Pcia. de Bs. As. Arg., sede social Juncal 628, Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: María Fernanda Peñalva, arg nac.17/06/1984, solt, DNI 30.880.891, CUIT 27-30880891-8, Linc. en admini., domi. Ituzaingó 848 de Tandil, María Alejandra Peñalva, arg. nac. 19/12/1985, solt, DNI 32.181.011, CUIT 27-32181011-5, lic.relaciones intern., dom. Brandsen 898 de Tandil, Leandro Peñalva, arg, nac. 4/10/1982, cas. 1ras nup. Jorgelina Elizabeth Álvarez, DNI 29.754.728, CUIT. 20-29754728-4,

comerciante, domi. en Ituzaingó 848 Tandil, Hernan Peñalva, arg, nac. 13/10/1989, solt, DNI 35.172.413, CUIT 20-35172413-8, médico veterinario, dom. Ituzaingó 848 Tandil, Oscar Peñalva, arg, nac 17/04/1992, solt, DNI 36.608.348, CUIT 20-36608348-1, comerciante, domi. Ituzaingó 848 de Tandil, hijos de Oscar Roberto Peñalva y Norma Beatriz García, Julián Peñalva, arg., nac. 24/07/1988, casado 1ras np. Milagros Safenreiter, DNI 33.789.153, CUIT 20-33789153-6, Ing. Agrónomo, domicilio calle Constitución 452 tandil y María Emilia Peñalva, arg, nac. 28/01/1993, solt, DNI 37.237.116, CUIL 27-37237116-7, médica, domicilio Uriburu 525, 3 B, tandil, hijos de Marcelo Isidro Peñalva y María Julia Russiani. Objeto: La soc. tiene por objto realizar por sí, o por 3ros, o asociada, tanto en país o extranjero, Agrop.: Operac. agrícolas y ganaderas; explotac. de establ. agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, tambos, cultivos, forestales y de granja, ; explotac. de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, apicultura, tambo y granja; industrialización y comercialización de derivados; acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y frutos del país; compravta., distrib. y transf. de materiales, haciendas, cereales, maquinarias, herram. y equipos agropec.; alimentos y serv. agropec. Inmobiliario: Compravta., permuta, explotac., arrend., adm. de inmuebles urbanos y rurales; construc., urbanización, subdivisión, leasing y fideicomisos. Comerciales: Comercialización de maquinarias y produce. compra, venta, comisión, consignación, distrib., import. y export. de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos y derivados; manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, mantenim., compravta. y comercio de bienes, productos, equipos y herram. Transporte: Transporte de bienes, productos agropec., ganaderos y derivados, industrializados o naturales, propios o de 3ros., dentro y/o fuera del país, Financiero: Inversión y aportes de capital; préstamos; operac. con títulos, debentures, FCI y valores mobiliarios; avales, fianzas, garantías y financiación de ventas, excluidas act. reguladas por Ley de Entidades Financieras. Mandatos y servicios: Mandatos, repres., agencias, comisiones, consign., gestiones de negocios y adm. en gral. La soc. podrá realizar inversiones, actuar como fiduciario, celebrar contratos, comprar, vender y/o permutar títulos, valores, muebles e inmuebles, tomar y otorgar créditos y efectuar operac. financieras permitidas por ley.conf. norm. del BCRA. En caso de act. prof. reg., serán ejercidas por prof. habilitados. A los fines exp., la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir der., contraer oblig. y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$ 3.229.000.000.- Administración: a cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/ un mín. de 1 y máx. de 5 directores titulares y pudiendo designar suplentes en = o menor n°, siendo reelegibles.- Duran en funciones 3 ejerc.- Designación de Directorio: Se designa en este acto, el siguiente Directorio: Director titular - Presidente: Leandro Peñalva; Director Titular - Vicepresidente: Hernán Peñalva; Director Suplente: María Alejandra Peñalva. Fiscalización: Síndico. Síndico Titular: Alfredo German Martínez Goya, arg., abogado inscripto al Tomo III, Folio 191 del Colegio de Abogados de Azul, DNI 26.937.503, CUIT 20-26937503-6, dom. en 9 de Julio 794 de Tandil.- Síndico Suplente: Fernando Diego Navarro, arg., abogado, inscripto al Tomo III, Folio 191 del Colegio de Abogados de Azul, DNI 17.672.468, CUIT. 20-17672468-5, dom. 9 de Julio 794 de Tandil, constituyen como su domic esp., Juncal 628, Tandil, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Representación Legal: Pte. o Vice. en su caso. Cierre ejercicio: 31/08 de c/ año.- Not. Alejandro A. Zubiaurre.

## **ASAT CONTROL A DISTANCIA SA**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71844238-5. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/10/2025 la sociedad resolvió: 1) Reforma de Estatuto Artículo Tercero: Objeto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa de la Agencia Nacional de Materiales Controlados-ANMaC. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la ley N° 5688 de esta ciudad y por la ley Nacional N° 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. En la provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el artículo segundo de la ley provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos.-" - Hernán Diego Leeds, Abogado CPACF T° 75 F°323, CASI T° XXXIII F° 326.

## **SEO CAPITAL SA**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento publico 27/04/2026. 2) Denominación: Seo Capital SA 3) Socios: 1- Seoane Carlos Gaston, argentino, 21/08/1975, DNI 24.771.582, CUIL 20-24771582-8, soltero, empresario, con domicilio en Avenida del Libertador N° 4345, PB 405, Pinamar, Pcia. Bs. As., y 2- Valeri Karina Andrea, argentina, 28/09/1972, DNI 22.851.625,

CUIT 27-22851625-8, soltera, empresaria, con domicilio en calle 521 N° 7691, Melchor Romero, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la administración, planeamiento, organización, proyección diseño, asistencia técnica, ejecución, producción, provisión, importación, exportación y comercialización de las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, locación, sublocación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas, con fines de explotación. 2) Automotriz: a) Comercial: mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de la carrocería de la industria automotriz) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilómetro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados. 3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, pudiendo. No se realizaran las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. 5) Agropecuaria: a) Agrícola: en todas la especialidades como producción de especies; b) Pecuarias: compra, cría, cruce, engorde, invernada y venta de cualquier tipo de ganado; c) Forestales: explotación de bosques, viveros forestales para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones. Administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. 6) Mandataria: Podrá realizar, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. 7) Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 8) Exportación e importación: Mediante la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones del exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa. 9) Editorial e impresora: Producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica, edición, compraventa de libros, mapas, folletos, catálogos, posters, listados, diarios, revistas, libelos y volantes culturales, artísticos, científicos o publicitarios y otras publicaciones. 10) Transporte: a) El transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos. b) Transporte privado de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceras personas. 11) Servicios de call center: a) Servicio de voz básico: televentas, toma de pedidos, telemarketing, cobro de cartera en sus primeras etapas y servicio básico de atención al cliente. b) Servicios de Voz Especializada: Mesa de ayuda, cobro de cartera de tarjetas de crédito, ventas cruzadas, y cobro de cartera vencida en etapas avanzadas. c) Otros procesos de BPO relacionados con el ciclo de administración del cliente. 12) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar explotaciones ni concesiones de servicios públicos. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. 6) Capital: \$30.000.000 7) La administración y representación legal: estarán a cargo del directorio por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato por tres ejercicios. 8) Presidente: Carlos Gastón Seoane, Director Suplente: Karina Andrea Valeri. 9) Fiscalización: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio, especial de los socios: Avenida 44 N° 681 entre 8 y 9, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

## **EXPERIENCES AND PADEL SRL**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11/05/2026 - Roberto Daniel Melotto, argentino, nacido el 09/07/1965, divorciado, ingeniero, DNI 17.275.611, CUIT 20-17275611-6, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2020, Moreno, Prov. de Bs. As.; y Sandra Cecilia Silvestrini, argentina, nacida el 10/10/1967, divorciada, empresaria, DNI 18.457.465, CUIT 27-18457465-4, domiciliada en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 33.5 S/N, Abril Club de Campo, Los Robles 9, Hudson, Berazategui, Prov. de Bs. As., constituyeron "Experiences and Padel SRL". Sede Social: Avenida Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 3309, localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Objeto: I) Deportiva: explotación, administración y desarrollo de complejos deportivos y recreativos, especialmente canchas de pádel y actividades afines; organización de torneos, competencias y actividades de enseñanza y entrenamiento deportivo; explotación de gimnasios y centros de acondicionamiento físico. II) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria, calzado, accesorios y artículos deportivos, incluyendo alquiler de equipamiento. III) Gastronomía: Explotación de bares, cafeterías, cantinas, kioscos, restaurantes y servicios de catering, elaboración y comercialización de alimentos y bebidas. IV) Eventos: Organización y realización de eventos deportivos, sociales, culturales y corporativos, incluyendo marketing, sponsoreo y publicidad. V) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración y explotación de bienes inmuebles propios, en cuanto resulte necesario para el cumplimiento del objeto social. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Gerencia: Roberto Daniel Melotto y Sandra Cecilia Silvestrini, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

## **CATALPA AGROPECUARIA SRL**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 53 de fecha 10/4/2026, pasada al folio 155 del Registro Notarial N° 11 del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, se resolvió: 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el día 10/7/2036. 2)

Modificar el domicilio social, fijándolo en la avenida Calfucurá de la ciudad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Luis M. Mariano, Registro 11, Bolívar (11).

### **LOS PIRLOS SA**

POR 1 DÍA - Por Asamb. ordinaria del 20/4/2026. Se designa Direct. titular Pte. Mabel Esther Barcus, DNI/CUIT 27-13864419, domic. Pringles 877, soltera, empleada y direct. suplente: Horacio Raul Milocco, DNI/CUIT 20-16043481, transportista, divorciado, domic Remedios de Escalada 1137, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., Argentinos, por 2 ejercicio. Rep. legal pte. Dra. Maria Marta Gelitti.

### **OSTIKO SA**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ostiko SA. 2) Escritura N° 82 del 28-4-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Martin Emiliano Alonso, soltero, argentino, nacido el 10-10-1985, comerciante, DNI 31.912.244, CUIT 20-31912244-4, con domicilio real y especial en General O'Brien 380, Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Antonella Noely Mazza, soltera, argentina, nacida el 6-3-1993, comerciante, DNI 37.349.637, CUIT 27-37349637-0, con domicilio real y especial en Mariano Moreno 833, Piso 6º, Departamento A, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. 6) Capital: \$30.000.000.- 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-11 de cada año. 10) Republiqueta 7534, Virrey del Pino, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Ariel Suarez, DNI 25.006.059, con domicilio real y especial en Republiqueta 7524, Virrey del Pino, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; Director suplente: Martin Emiliano Alonso. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196, Autorizada.

### **LA QUERENCIA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL SA**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/4/2026: Desig. autor. y distrib. de cargos: Edberto Guillermo Quintero: Pte.; María Marta Traboni: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria Autorizada.

### **GASTON CARNES SRL**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Gaston Carnes SRL. -2) Escritura N° 87 del 05-05-2026, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Eduardo Jesús Saldias Sosa, argentino, casado, nacido el 22-10-1981, comerciante, DNI 29.511.966, CUIT 20-29511966-8; y Ana Belén Juárez Martínez, argentina, casada, nacida el 14-05-1991, comerciante, DNI 35.560.906, CUIT 27-35560906-0; ambos con domicilio real y especial en Padre Ashkar 715, Villa Lynch, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Mediante la faena de haciendas propias para el abastecimiento propio o de terceros de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y sus productos resultantes; compra directa al productor y/o a consignatario y/o remate de las haciendas; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación. Explotación de establecimientos para la venta por mayor o menor de todo tipo de carnes, menudencias y productos de granja en general; su comercialización, consignación, fraccionamiento, corretaje y distribución. Transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación. Industrialización, trozado, distribución de medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador; también la fabricación de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos e industrialización de la sangre.- 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-06 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 LS.- 10) Florentino Ameghino 2993, Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Eduardo Jesús Saldias Sosa. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

### **GÜER AIKE SA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 14/4/2026 se designó el siguiente directorio: Presidente: Lucía Bascoy, DNI 34.506.807, CUIT 23-34506807-4 y Directora Suplente: Carolina Bascoy, DNI 32.386.183, CUIT 27-32386183-3, todos constituyen domicilio especial en Av. San Martín 1693, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

### **TALLER ACEVEDO Y VALDIVIESO SRL**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/5/26, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Taller Acevedo y Valdivieso SRL", con domicilio legal en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y sede social en calle 528 entre 118 y 119 N° 129 CP 1900, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Roger Alfonso Acebedo Valdivieso, argentino naturalizado, soltero, empresario, nacido el 23/10/1975, DNI 18832899, CUIT 20-18832899-8, domiciliado en calle 524 entre 119 y 120 N° 64 de la localidad de Ringuet, partido de La Plata, provincia de

Buenos Aires. 2) Santos Adrian Acevedo Valdiviezo, argentino naturalizado, soltero, empresario, nacido el 8/9/1979, DNI 18843876, CUIT 20-18843876-9, domiciliado en calle 524 entre 119 y 120 N° 64 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros actividades de taller integral automotor, reparación de automotores, chapa, pintura, mecánica ligera y pesada, electricidad del automotor, electrónica automotriz, restauración, estética vehicular, detailing, lavado integral, pulido, tratamientos cerámicos, compra, venta, consignación, importación y exportación de automotores, repuestos, autopartes, accesorios e insumos relacionados con la actividad automotor, servicios de auxilio y remolque, gestión de siniestros y toda actividad vinculada o complementaria al objeto principal. Capital Social: pesos diez millones (\$10.000.000), representado por 1.000.000 de cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración y representación: a cargo del socio Roger Alfonso Acevedo Valdivieso, quien actuará como gerente.. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social del 10/5/2023. Cr. Colavita Gastón Fidel - T° 180 F° 106 CPCEPBA.

### **SARGENTO CABRAL SAT**

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 01.10.2025 son designados como Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726; Mario Marcelo Francescutti, DNI 14.913.808; Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 y como Director Suplente a Carlos Atencio, DNI 10.077.725. Que luego se ha celebrado una Asamblea General Extraordinaria en fecha 16 /10/2025 donde se informa la renuncia del Sr. Mario Marcelo Francescutti y en su lugar designa al Sr. Alexis Jorge Fabio Jorge DNI 20.491.980 , quedando conformado el directorio de la siguiente manera; Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Alexis Roberto Fabio Jorge, DNI 14.913.808 (Vicepresidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y como Director Suplente a Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, depto. 58, Florida, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 01/10/2025 y 16/10/2026 Karina Rosario Bermudez, T° XVI F° 814 CAM.

### **1ª MORADA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 27 de fecha 13/2/1995, y modificaciones formalizadas por escrituras N° 13 del 31/1/1996; N° 42 del 6/3/1996 y N° 20 del 23/1/2006 se constituye 1ª Morada Sociedad Anónima. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 25/4/2026 se procede a designación del Directorio. Por unanimidad fue electa como Directora Titular Presidente la Sra. Edith Mabel Ortiz, argentina, 61 años, divorciada, nacida el 15 de diciembre de 1964, comerciante, con DNI 17.503.524, CUIT 27-17503524-4, domiciliada en calle Profesor Dr. Mariano Castex N° 2072, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Director Suplente: Sr. Victor Rodolfo Ortiz, argentino, casado, nacido el 2 de septiembre de 1966, jubilado, con DNI 18.139.775, CUIT 20-18139775-7, domiciliado en calle Migueletes 621 piso 1 dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edith Mabel Ortiz, Presidente, 17.503.524.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **MAS POSITIVO SAS**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 7/4/2026: Fernando José Aguirre, Argentino, nacido el 26/2/1975, DNI 24.459.537, CUIT 20-24459537-6, electricista, casado, con domicilio en calle Lincoln número 1099, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; y Fernando Miqueas Aguirre, Argentino, nacido el 5/2/2001, DNI 43.103.242, CUIT 20-43103242-3, técnico electromecánico, soltero, con domicilio en calle Lincoln número 1091, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, constituyeron Mas Positivo SAS. Sede social: Lincoln número 1091, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Objeto: Realización de instalaciones eléctricas: Proyecto, dirección, ejecución, instalación, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas de todo tipo, tanto domiciliarias como industriales y comerciales, de baja, media y alta tensión; Instalación y mantenimiento de sistemas de iluminación, cableado estructurado, tableros eléctricos, redes de distribución, sistemas de puesta a tierra, pararrayos y energías renovables, incluyendo paneles solares. Capital social: \$1.000.000, suscripto de la siguiente manera: Fernando José Aguirre: 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción, y Fernando Miqueas Aguirre: 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Integración: Se integró el 25% en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará dentro del plazo legal de dos años, contados desde la fecha de constitución. Duración: 30 años. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 suplente. Todos por plazo indeterminado. Representación legal: Administrador titular. Administradores: Administrador titular: Fernando José Aguirre y Administrador suplente: Fernando Miqueas Aguirre. Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/3. Martin Victoriano Brieva, Notario.

### **COSTA ATLÁNTICA COMPANY SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 15/4/2026. 1. Socios: Nombre: Luberto Antonela Belen, fecha de nacimiento 30/12/1991, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: calle 31 e/67 y 68 N° 1734, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. DNI 36.683.241, CUIL/CUIT/CDI 27-36683241-1. 2.- Denominación: "Costa Atlántica Company SAS" 3.- Domicilio: calle Güemes N° 2755 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$ 715.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Luberto Antonela Belen. 8.- Prescinde

del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/5. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11099, Registro Institucional N° 35309274/23, GEGO SECURITY GROUP SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Registro Institucional N° 10659332/22, HERMES SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10395, Registro Institucional N° 9432219/23, SEGURIDAD SAN GABRIEL SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8361, Registro Institucional N° 688513/20, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIAL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9235, Registro Institucional N° 870048/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9547, Registro Institucional N° 6204692/22, CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.345, Registro Institucional N° 43463857/22, DEL PLATA SEGURIDAD SRL, del decreto que se transcribe a continuación: Visto la totalidad de lo actuado, atento al descargo formulado por Del Plata Seguridad SRL, a fojas 10/11, a la prueba solicitada a fs. 10 vta., punto iv prueba a) testimonial b) informática, el suscripto oficial ayudante (adm.) Julian Martinez seguidamente Resuelve: Hacer lugar al ofrecimiento de prueba solicitada a foja 10 vta., punto IV prueba testimonial, se le hará saber al peticionante que la producción y el impulso de la misma se en encuentra a su exclusivo cargo, la cual deberá ser entregada en el horario de 9 a 13 hs, sito en calle 51 e/ 2 y 3, ministerio de seguridad, oficina 8, de la localidad y partido de La Plata, dentro de los 10 días habilitados para tal fin, dejando constancia que lo que respecta a la prueba testimonial, la misma puede ser aportada en formato papel, sin necesidad de hacer comparecer al ciudadano al asiento de esta dependencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido fenecido dicho plazo (conforme art. 60 inc. 14 del Decreto 1897/02). Abrir la presente causa contravencional N° 10.345 a prueba por el término de 10 días hábiles, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil posterior a la notificación del causante. En consecuencia librese cédula de notificación al peticionante, con transcripción de lo aquí resuelto. Llevar a cabo toda otra diligencia no prevista en el presente decreto que sea de menester y surja de lo actuado.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRÉS FABIÁN PALACIO, DNI 33.994.223, lo dispuesto mediante DISPO-2026-54-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-06343945-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Barrientos Verónica Andrea-Matrícula: MO165, en la causa "Baez Orrego Cristián Ronaldo c/Palacio Andrés Fabián s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte: MO21607/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andrés Fabián Palacio con DNI: 33.994.223, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2026-06520016-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

may. 8 v. may. 14

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban

Echeverría cita y emplaza a los Sres. GOLFREDO SANTOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 253, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 36, Mza.: 36 b, Parcela 7, Pda. 12934, Folio N° 156/23, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31608/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGRAFOGO EDUARDO APOLINARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 527, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 24, Mza.: 24m, Parcela 23, Pda. 45847, Matrícula N° 56366(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56863/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUGIERO HORACIO ITALO - ANTONIETA AMELIA - HUMBERTO RAFAEL - ALFREDO SALVADOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2883, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 109, Parcela 8, Pda. 38043, Matrícula N° 62907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59454/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVEINO SANTO CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. López N° 2939, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 3, Pda. 118585, Matrícula N° 103073(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53109/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARISTEGUI ORLANDO JUSTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 1242, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:V, Secc.: J, Mza.: 30, Parcela 22, Pda. 99285, Matrícula N° 118480(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50591/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 11 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13963/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Manzana: 133 Parcela: 3, partida 100-900408

**María Camila Martínez**, Directora.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-82299/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 139 Parcela: 32A Partida: 20455

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 11 v. may. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10862, Expediente GDEBA N° 42499999/23, al Sr. FLORES ALEJANDRO RUBEN DNI 22.083.848, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Ortega Guillermo**, Of. Inspector.

may. 12 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS  
Subasta Pública**

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Juan Manuel Cerezo, en cumplimiento de la Ordenanza N° 565/2023 y 608/2024, que por Decreto N° 1729/2023, de fecha 2 de agosto de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2026 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan:

1-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15558, superficie total de 280 m2.; 2-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15559, superficie total de 280 m2.; 3-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15560, superficie total de 280 m2.; 4-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15561, superficie total de 280 m2.; 5-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15649, superficie total de 297.36 m2; 6-) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15650, superficie total de 292.86 m2.; 7) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15653, superficie total de 280 m2.; 8) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15654, superficie total de 280 m2.; 9) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15655, superficie total de 280 m2.; 10) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15656, superficie total de 280 m2.; 11) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15657, superficie total de 280 m2.; 12) Lote de terreno designado con partida inmobiliaria 041-15658, superficie total de 280 m2. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos se realizará con un precio base para cada uno de los lotes, equivalente a cincuenta (50) salarios brutos básicos inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, actualmente fijado en la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta mil trescientos cincuenta (\$18.280.350,00.-). Forma de pago: Anticipo y cuotas mensuales, consecutivas y actualizables por el salario municipal bruto básico inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Dentro de las 48 horas de realizada la subasta el adquirente abonará un anticipo del importe equivalente a 20 salarios brutos básicos inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, actualmente fijado en la suma de \$7.312.140,00, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables por el salario municipal bruto básico inicial de la categoría 6, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: el importe equivalente a 0,666 salarios brutos básicos inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, actualmente fijadas en \$243.738,00. Cuotas 13 a 24: el importe equivalente a 0,833 salarios brutos básicos inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, actualmente fijadas en \$304.672,50. Cuotas 25 a 36: el importe equivalente a 1 salarios brutos básicos inicial de la categoría 6 de nuestro municipio, actualmente fijadas en \$365.607,00. En caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá tres (3) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Los oferentes no podrán ser titulares de otro inmueble o tener un porcentaje mayor al 51 %. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental. Para el tercer llamado podrán participar personas físicas y jurídicas sin requisito de residencia en el partido.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa. La posesión del inmueble será entregada por el municipio dentro del plazo de 1 año desde la firma del Boleto

de Compra Venta. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires. Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com

El acto de subasta se llevará a cabo el DÍA VIERNES 22 DE MAYO DEL AÑO 2026, o el día siguiente hábil si aquel resultara feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la HORA 14:00. La subasta se realizará en el predio de los lotes a subastar sito en calle 8 de octubre y Cabo Aguilar, de la localidad de General Las Heras, partido de Gral. Las Heras.

**Ma. Eloísa Romano**, Secretaria.

may. 12 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Villegas N° 555 de esta ciudad, hace saber que se encuentra tramitando la regularización dominial mediante el procedimiento de prescripción administrativa (Ley N° 24320), respecto de los inmuebles ubicados en el Partido de Trenque Lauquen, identificados catastralmente como Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 A, Par. 1, Partida 33; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 B, Parc. 1, Partida 32002; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 1, Partida 32003; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 2, Partida 32004; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 3, Partida 32005; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 4, Partida 32006; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 5, Partida 32007; Cir. I, Sec. C, Qta. 66, Mza. 66 C, Parc. 6, Partida 32008 (Plano N° 107-19-2014), en el marco del Expediente Administrativo N° 577/2026 caratulado "Dirección de Tierras s/Prescripción Quinta 66". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición con acreditación de justo título sobre los inmuebles mencionados, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**Francisco Recoulat**, Intendente.

may. 12 v. may. 13

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL SEBASTIÁN TEVES, DNI 29.826.166, lo dispuesto mediante DISPO-2026-60-GDEBA-DPMMJYDHGP. La Plata 31 de marzo de 2026. "Visto el EX-2026-06521950-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Martín Mario Alberto - Matrícula: TL049, en la causa "Alvarez, Claudia Daniela c/Gonzalez, Elsa Beatriz y Otros/Acción Reivindicatoria"; Expte: TL2443/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ariel Sebastián Teves con DNI: 29.826.166, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-06688762-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes

en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRET-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

may. 13 v. may. 19

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre NICHOS ATAÚDES DEL CEMENTERIO DE RAFAEL CALZADA, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*“Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”*

Ordenanza N° 13489/24

Marcelo Andres Montovio, Director General.

may. 13 v. may. 15

### ANEXO/S

ANEXO 95d8b24d1d1cd01c36c477f33f37787d11ae8e5e1812b7b49e65f0f243bae833

Ver

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - DECRETO N° 520/2026

Belén de Escobar, 9 de abril de 2026.

VISTO: Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgadas mediante decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4034-274.679/26; y

### CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento

estatuído por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados el anexo I del presente, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la citada ordenanza;

Que asimismo a través de la Ordenanza 5741/2019 la Municipalidad de Escobar adhiere a los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra;

Que Secretaría Contravencional, la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108; inciso 17, del Decreto-Ley N° 6769/58 y artículo 5° de la Ordenanza N° 5315/2016

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido por el art. 6° de la Ordenanza N° 5315/16 intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la implementación respecto a los mismos del procedimiento establecido en los artículos 7 y 17 del mismo cuerpo legal.

**ARTÍCULO 2°:** Cítese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I, para que dentro del plazo de quince (15) días a computar de la publicación del edicto respectivo se presenten en la Secretaría Contravencional, sita en la calle Alberdi N°526 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 1.

**ARTÍCULO 3°:** Vencido el plazo establecido en el artículo 2° procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 17° de la citada Ordenanza (descontaminación, desguace y compactación) de los vehículos detallados en el Anexo I cuyos titulares no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a la compactación de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentren en los depósitos municipales, e impliquen un peligro para la salud y el medio ambiente, debiéndose cumplir para ello con la legislación ambiental vigente en la materia.

**ARTÍCULO 5°:** Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detalladas en el Anexo I que sean sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactación, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

**ARTÍCULO 6°:** Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

**ARTÍCULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de la Agencia Municipal de Tránsito y Transporte o quien se encuentre a cargo del área por delegación de firma.

**ARTÍCULO 8°:** Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor. Cumplido Archívese.

Nro.	TIPO	DOMINIO	CHASIS NRO.	MOTOR NRO.	MARCA	MODELO	FECHA SEC.	ACTA	ESTADO
1	AUTO	DND739	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	TOYOTA	HILUX	7/2/2020	73774/30153	NO APTO PARA CIRCULAR
2	AUTO	LBN332	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	MASTER	24/2/2021	1023/127	NO APTO PARA CIRCULAR
3	AUTO	HVI233	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	TOYOTA	HILUX	3/11/2022	1232/017	NO APTO PARA CIRCULAR
4	AUTO	AZQ762	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGEOT	306	12/8/2022	1214/062	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

5	AUTO	NQR460	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ECOSPORT	14/9/2022	1211/080	NO APTO PARA CIRCULAR
6	AUTO	FLD852	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	CLIO	10/1/2023	1254/036	NO APTO PARA CIRCULAR
7	AUTO	IZR230	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	5/10/2023	1175/522	NO APTO PARA CIRCULAR
8	AUTO	HMS022	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	KA	7/12/2023	1190/612	NO APTO PARA CIRCULAR
9	AUTO	HVA345	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	VECTRA	1/1/2024	1253/391	NO APTO PARA CIRCULAR
10	AUTO	WAK323	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	REGATTA	1/1/2024	1237/346	NO APTO PARA CIRCULAR
11	AUTO	EWX498	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	FOX	2/1/2024	122/452	NO APTO PARA CIRCULAR
12	AUTO	VZG107	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	11/1/2024	1249/405	NO APTO PARA CIRCULAR
13	AUTO	GRV209	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	UNO	13/1/2024	1248/333	NO APTO PARA CIRCULAR
14	AUTO	RJD494	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ESCORT	4/2/2024	2730/181	NO APTO PARA CIRCULAR
15	AUTO	IUI738	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	6/2/2024	1245/074	NO APTO PARA CIRCULAR
16	AUTO	DBD015	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	ISUZU	4X2	14/2/2024	1203/639	NO APTO PARA CIRCULAR
17	AUTO	SNT085	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	16/2/2024	1242/335	NO APTO PARA CIRCULAR
18	AUTO	BZN739	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	BMW	S23	23/2/2024	1249/456	NO APTO PARA CIRCULAR
19	AUTO	JMH096	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	KA	23/2/2024	1245/348	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

20	AUTO	UXY405	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	24/2/2024	1209/418	NO APTO PARA CIRCULAR
21	AUTO	BCG401	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ORION	25/2/2024	1249/462	NO APTO PARA CIRCULAR
22	AUTO	BGA299	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FIESTA	26/2/2024	1226/069	NO APTO PARA CIRCULAR
23	AUTO	CTX282	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	VECTRA	28/2/2024	1236/434	NO APTO PARA CIRCULAR
24	AUTO	GNI378	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	4/3/2024	1245/091	NO APTO PARA CIRCULAR
25	AUTO	ASP859	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FIESTA	7/3/2024	1190/710	NO APTO PARA CIRCULAR
26	AUTO	TNK743	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	12/3/2024	1179/337	NO APTO PARA CIRCULAR
27	AUTO	IZO258	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL TREND	17/3/2024	1179/341	NO APTO PARA CIRCULAR
28	AUTO	EHA565	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	POLO	22/3/2024	1226/103	NO APTO PARA CIRCULAR
29	AUTO	CKQ499	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FIESTA	23/3/2024	1253/482	NO APTO PARA CIRCULAR
30	AUTO	FFA033	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	24/3/2024	1241/911	NO APTO PARA CIRCULAR
31	AUTO	CGI345	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	ROVER	400	29/3/2024	1258/137	NO APTO PARA CIRCULAR
32	AUTO	EHF477	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	SIENA	31/3/2024	1175/658	NO APTO PARA CIRCULAR
33	AUTO	BFR221	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	2/4/2024	1251/390	NO APTO PARA CIRCULAR
34	AUTO	CLG094	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	SEAT	IBIZA	6/4/2024	1230/514	NO APTO PARA CIRCULAR

35	AUTO	EUU430	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	UNO	6/4/2024	1260/433	NO APTO PARA CIRCULAR
36	AUTO	OBO287	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGEOT	408	6/4/2024	1266/432	NO APTO PARA CIRCULAR
37	AUTO	FXF924	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	UNO	6/4/2024	1190/741	NO APTO PARA CIRCULAR
38	AUTO	GOC340	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	VECTRA	6/4/2024	1175/677	NO APTO PARA CIRCULAR
39	AUTO	ABZ963	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	MAZDA	323	12/4/2024	1254/377	NO APTO PARA CIRCULAR
40	AUTO	XDW733	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SENDA	9/5/2024	1258/180	NO APTO PARA CIRCULAR
41	AUTO	INQ275	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	17/8/2024	1241/603	NO APTO PARA CIRCULAR
42	AUTO	AOP986	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	21/9/2024	1226/306	NO APTO PARA CIRCULAR
43	AUTO	AQV165	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	11/10/2024	1246/661	NO APTO PARA CIRCULAR
44	AUTO	RWS391	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	19	17/11/2024	1220/735	NO APTO PARA CIRCULAR
45	AUTO	MYH126	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	SIENA	3/2/2025	1248/709	NO APTO PARA CIRCULAR
46	AUTO	LCS666	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	HONDA	CIVIC	4/2/2025	1209/782	NO APTO PARA CIRCULAR
47	AUTO	MRZ907	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	LOGAN	27/2/2025	1230/726	NO APTO PARA CIRCULAR
48	AUTO	VID498	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	DODGE	1500CC	27/3/2025	1248/758	NO APTO PARA CIRCULAR
49	AUTO	VEW218	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	DUNA	3/4/2025	1246/862	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

50	AUTO	AXU351	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	POINTER	5/4/2025	1258/562	NO APTO PARA CIRCULAR
51	AUTO	RDP904	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	11	16/4/2025	1175/1180	NO APTO PARA CIRCULAR
52	AUTO	AA325GO	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	DUSTER	16/4/2025	1166/455	NO APTO PARA CIRCULAR
53	AUTO	CNE512	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	UNO	25/4/2025	1246/1023	NO APTO PARA CIRCULAR
54	AUTO	AB714BI	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	ONIX	3/5/2025	1359/051	NO APTO PARA CIRCULAR
55	AUTO	GXB270	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	10/5/2025	1368/182	NO APTO PARA CIRCULAR
56	AUTO	VPO846	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	MAZDA	LEGAY	13/5/2025	1238/712	NO APTO PARA CIRCULAR
57	AUTO	KSL324	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	KANGOO	24/5/2025	1367/192	NO APTO PARA CIRCULAR
58	AUTO	TDI952	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	24/5/2025	1230/885	NO APTO PARA CIRCULAR
59	AUTO	ALT980	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	1/6/2025	1368/262	NO APTO PARA CIRCULAR
60	AUTO	AB056JW	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	SPIN	4/6/2025	1220/1054	NO APTO PARA CIRCULAR
61	AUTO	CZX336	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	7/6/2025	1220/1061	NO APTO PARA CIRCULAR
62	AUTO	AC300DD	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	KANGOO	16/6/2025	1371/292	NO APTO PARA CIRCULAR
63	AUTO	AB989YV	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SURAN	1/2/2023	1246/063	NO APTO PARA CIRCULAR
64	AUTO	AB555WV	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	PALIO	20/6/2025	1183/759	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

65	AUTO	IMM015	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	22/6/2025	1368/428	NO APTO PARA CIRCULAR
66	AUTO	EAF939	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FIESTA	28/6/2025	1368/509	NO APTO PARA CIRCULAR
67	AUTO	AET359	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	DUNA	15/6/2023	1260/205	NO APTO PARA CIRCULAR
68	AUTO	EEX565	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	TOYOTA	HILUX	4/2/2023	1234/047	NO APTO PARA CIRCULAR
69	AUTO	VDN425	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	20/8/2023	1234/344	NO APTO PARA CIRCULAR
70	AUTO	STE844	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	21	3/6/2024	1236/617	NO APTO PARA CIRCULAR
71	AUTO	ATH851	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	3/2/2024	1226/154	NO APTO PARA CIRCULAR
72	AUTO	CZX575	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGEOT	206	23/5/2022	1180/032	NO APTO PARA CIRCULAR
73	AUTO	HLY441	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	MEGANE	8/9/2024	1238/389	NO APTO PARA CIRCULAR
74	AUTO	BUC544	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	29/9/2023	1237/257	NO APTO PARA CIRCULAR
75	AUTO	TAA255	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	R11	13/4/2023	1237/099	NO APTO PARA CIRCULAR
76	AUTO	PBI000	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CITROEN	C3	10/5/2024	1266/356	NO APTO PARA CIRCULAR
77	AUTO	RHR321	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ESCORT	8/6/2023	1252/174	NO APTO PARA CIRCULAR
78	AUTO	CFD210	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	R19	27/7/2023	1242/170	NO APTO PARA CIRCULAR
79	AUTO	JLA555	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	KANGOO	14/7/2022	1211/032	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

80	AUTO	NAT133	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	19/6/2023	1239/097	NO APTO PARA CIRCULAR
81	AUTO	XCT168	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FALCON	10/6/2024	1237/505	NO APTO PARA CIRCULAR
82	AUTO	ASK830	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	POINTER	14/2/2024	1246/571	NO APTO PARA CIRCULAR
83	AUTO	DMA926	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	POLO	1/9/2024	1220/668	NO APTO PARA CIRCULAR
84	AUTO	HXT201	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGEOT	207	21/9/2024	1246/624	NO APTO PARA CIRCULAR
85	AUTO	KFG807	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CITROEN	C4	25/12/2024	1230/688	NO APTO PARA CIRCULAR
86	AUTO	KXZ091	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	BORA	30/11/2024	1190/1038	NO APTO PARA CIRCULAR
87	AUTO	BXS349	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	UNO	16/11/2024	1258/349	NO APTO PARA CIRCULAR
88	AUTO	BQZ971	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	CLIO	10/11/2024	1190/1017	NO APTO PARA CIRCULAR
89	AUTO	BCC111	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	4/3/2025	1238/487	NO APTO PARA CIRCULAR
90	AUTO	XGY562	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SENDA	22/12/2024	1245/339	NO APTO PARA CIRCULAR
91	AUTO	IFL300	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	FOX	18/1/2025	1252/920	NO APTO PARA CIRCULAR
92	AUTO	AXR821	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	NISAN	SENTRA	12/12/2024	1250/696	NO APTO PARA CIRCULAR
93	AUTO	WZL327	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	R12	22/3/2024	1245/111	NO APTO PARA CIRCULAR
94	AUTO	LAO691	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	SANDERO	11/8/2024	1175/834	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

95	AUTO	HMN730	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	ASTRA	6/8/2024	1241/586	NO APTO PARA CIRCULAR
96	AUTO	WBJ951	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F-100	21/2/2024	1248/364	NO APTO PARA CIRCULAR
97	AUTO	IXJ321	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	10/8/2024	1220/642	NO APTO PARA CIRCULAR
98	AUTO	AB483BR	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FIESTA	17/10/2023	16/65013	NO APTO PARA CIRCULAR
99	AUTO	AGZ823	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	7/10/2024	1226/321	NO APTO PARA CIRCULAR
100	AUTO	UBY127	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	14/5/2025	1230/704	NO APTO PARA CIRCULAR
101	AUTO	CWM642	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	9/12/2024	1245/323	NO APTO PARA CIRCULAR
102	AUTO	INI187	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	SYMBOL	30/12/2023	1230/365	NO APTO PARA CIRCULAR
103	AUTO	ILZ757	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	19/1/2023	1253/031	NO APTO PARA CIRCULAR
104	AUTO	NLI693	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SURAN	14/11/2023	16/17687	NO APTO PARA CIRCULAR
105	AUTO	CVD171	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	19/10/2024	1179/146	NO APTO PARA CIRCULAR
106	AUTO	JTL711	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CRUZE	24/2/2023	1254/063	NO APTO PARA CIRCULAR
107	AUTO	HFU258	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	SIENA	14/9/2022	1183/090	NO APTO PARA CIRCULAR
108	AUTO	JRL653	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CRUZE	10/10/2022	1212/143	NO APTO PARA CIRCULAR
109	AUTO	HBL720	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	16/11/2022	1234/015	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

110	AUTO	TAB854	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	R-9	16/11/2022	1234/014	NO APTO PARA CIRCULAR
111	AUTO	SFX230	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	7/12/2023	1248/275	NO APTO PARA CIRCULAR
112	AUTO	FGW989	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ECOSPORT	17/11/2022	1249/007	NO APTO PARA CIRCULAR
113	AUTO	AA844UF	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SURAN	20/11/2024	1226/421	NO APTO PARA CIRCULAR
114	AUTO	SGN753	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	19	2/12/2024	1230/648	NO APTO PARA CIRCULAR
115	AUTO	VHY346	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGUEOT	505	22/9/2023	1243/149	NO APTO PARA CIRCULAR
116	AUTO	RKC673	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	TRAFIC	14/9/2023	1234/386	NO APTO PARA CIRCULAR
117	AUTO	WXC589	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	DODGE	D200	26/11/2021	1086/107	NO APTO PARA CIRCULAR
118	AUTO	WGS967	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	17/6/2023	1230/123	NO APTO PARA CIRCULAR
119	AUTO	VUL400	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	11/7/2022	1188/085	NO APTO PARA CIRCULAR
120	AUTO	RUD948	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	MONZA	7/5/2022	1188/017	NO APTO PARA CIRCULAR
121	AUTO	SCI679	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	DUNA	11/5/2024	1245/158	NO APTO PARA CIRCULAR
122	AUTO	SLQ717	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	DODGE	1500	6/5/2024	1258/172	NO APTO PARA CIRCULAR
123	AUTO	WKI328	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	3/3/2022	1068/143	NO APTO PARA CIRCULAR
124	AUTO	WDO127	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	8/3/2023	1264/137	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

125	AUTO	CBS102	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	24/6/2023	1175/442	NO APTO PARA CIRCULAR
126	AUTO	CGV213	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	PALIO	10/10/2023	16/28740	NO APTO PARA CIRCULAR
127	AUTO	DNM037	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	ASTRA	22/4/2023	1260/099	NO APTO PARA CIRCULAR
128	AUTO	RCH266	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	C10	24/3/2024	1241/412	NO APTO PARA CIRCULAR
129	AUTO	HCA058	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	KIA	SPORTAGE	22/3/2024	1241/407	NO APTO PARA CIRCULAR
130	AUTO	RGD705	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	C10	27/8/2023	1264/378	NO APTO PARA CIRCULAR
131	AUTO	SXW154	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	C10	9/7/2023	1246/152	NO APTO PARA CIRCULAR
132	AUTO	UFS134	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	SENDA	21/4/2024	1175/695	NO APTO PARA CIRCULAR
133	AUTO	FKH774	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGUEOT	307	18/7/2022	1187/071	NO APTO PARA CIRCULAR
134	AUTO	TLI702	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FIAT	147	19/6/2022	1175/087	NO APTO PARA CIRCULAR
135	AUTO	CWN734	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	ESCORT	3/6/2022	16/14935	NO APTO PARA CIRCULAR
136	AUTO	DBH881	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	TRANSIT	29/12/2021	1123/0048	NO APTO PARA CIRCULAR
137	AUTO	VNT347	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	M BENZ	L911	17/11/2023	1303/0108	NO APTO PARA CIRCULAR
138	AUTO	RBL472	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	7/3/2025	1303/0500	NO APTO PARA CIRCULAR
139	AUTO	AQH818	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	9	29/9/2024	1175/1100	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

140	AUTO	UEB338	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	F100	4/9/2024	1258/0245	NO APTO PARA CIRCULAR
141	AUTO	RQU585	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	DAEWOO	ESPERO	20/5/2025	1230/878	NO APTO PARA CIRCULAR
142	AUTO	WPU515	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	TORINO	7/5/2025	1250/899	NO APTO PARA CIRCULAR
143	AUTO	SAK612	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	MITSUBISHI	GALANT	7/5/2025	1370/087	NO APTO PARA CIRCULAR
144	AUTO	UFR178	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	GALAXY	7/5/2025	1370/089	NO APTO PARA CIRCULAR
145	AUTO	CXE347	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	RENAULT	19	7/5/2025	1250/898	NO APTO PARA CIRCULAR
146	AUTO	RWO989	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	FORD	FALCON	7/5/2025	1241/1130	NO APTO PARA CIRCULAR
147	AUTO	IYB478	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	GOL	3/12/2023	1262/225	NO APTO PARA CIRCULAR
148	AUTO	FOV077	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	PEUGEOT	206	27/7/2025	1393/056	NO APTO PARA CIRCULAR
149	AUTO	HGI582	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	CHEVROLET	CORSA	5/8/2025	1395/058	NO APTO PARA CIRCULAR
150	AUTO	FAZ973	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	VW	BORA	12/8/2025	1388/104	NO APTO PARA CIRCULAR
151	MOTO	A000AVY	NO SE DIVISA	1P52FMH*F1293764*	MONDIAL	LD110CC	2/1/2024	1236/352	NO APTO PARA CIRCULAR
152	MOTO	760IBA	*LF3P5KD04C00424*	DY162FMJ*97011666*	APPIA	150CC	3/1/2024	1251/332	NO APTO PARA CIRCULAR
153	MOTO	NO POSEE	8CHMD3410JP0N068	MD34E-J015450	HONDA	XR250	4/1/2024	152/378	NO APTO PARA CIRCULAR
154	MOTO	A019PJD	80YC51800HM003470	162FMK*H2703553*	BRAVA	ALTINO	4/1/2024	1220/455	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

155	MOTO	441JMQ	*8BPS4KLD7DC802395*	DY157FMJ-2*D3041324*	APPIA	150CC	5/1/2024	1235/395	NO APTO PARA CIRCULAR
156	MOTO	A031AKD	NO SE DIVISA	WQ1P52FMH*GJ05488*	ZANELLA	110CC	6/1/2024	1236/361	NO APTO PARA CIRCULAR
157	MOTO	163KVJ	8A6RZM15ZFC500938	ZSJ62FMJ*8DA08925*	ZANELLA	200CC	8/1/2024	1250/437	NO APTO PARA CIRCULAR
158	MOTO	108DOX	NO SE DIVISA	5DH150FMG-2*65124481*	HONDA	110CC	8/1/2024	1183/510	NO APTO PARA CIRCULAR
159	MOTO	959JZX	8CHKC0820DP040465	KC08E2-D723524	HONDA	150CC	10/1/2024	1250/441	NO APTO PARA CIRCULAR
160	MOTO	245JRA	*LF3YCM206DA000486*	163FMI-2*D1015541*	SIN INFORMAR	CROSS	10/1/2024	1234/551	NO APTO PARA CIRCULAR
161	MOTO	108CLL	NO SE DIVISA	ZS150FMH*14704085*	GUERRERO	110CC	10/1/2024	1250/444	NO APTO PARA CIRCULAR
162	MOTO	NO POSEE	8CVJCLP03HA013604	LC166FMM*QQ125077*	CORVEN	200CC	12/1/2024	1241/337	NO APTO PARA CIRCULAR
163	MOTO	NO POSEE	8CHFJ0E1EL007960	SDH152FMI-3*E3051728*	HONDA	CB1	15/1/2024	1246/344	NO APTO PARA CIRCULAR
164	MOTO	NO POSEE	LAWXEHOE96B029090	GJ153FMH-2*66000939*	IMSA	110CC	16/1/2024	1249/407	NO APTO PARA CIRCULAR
165	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	JA3ZE3565855	HONDA	110CC	17/1/2024	1250/453	NO APTO PARA CIRCULAR
166	MOTO	230KPV	8C6KE1989E0011786	*E3L6E-269772*	YAMAHA	CRIPTON	17/1/2024	1230/399	NO APTO PARA CIRCULAR
167	MOTO	341DPC	*LALPCJF84633J7007*	SDH157PFMH*63040855*	HONDA	125CC	17/1/2024	1230/400	NO APTO PARA CIRCULAR
168	MOTO	023EWU	8C6KE13419000714	E3E8E-000510	YAMAHA	YBR125CC	18/1/2024	1175/599	NO APTO PARA CIRCULAR
169	MOTO	708GVK	8A6MB5CACBC204515	1P52FMH*B1008686*	ZANELLA	110CC	19/4/2024	1253/405	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

170	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P52FMI*F7620961*	BRAVA	110CC	19/1/2024	1248/337	NO APTO PARA CIRCULAR
171	MOTO	NO POSEE	8CPSAH150F0001713	AD162FMJ*50058581*	GILERA	150CC	19/1/2024	1190/652	NO APTO PARA CIRCULAR
172	MOTO	668KXT	NO SE DIVISA	1P52FMH*D1021752*	CORVEN	110CC	22/1/2024	1252/429	NO APTO PARA CIRCULAR
173	MOTO	A180IDD	NO SE DIVISA	1P52FMH*N1042390*	SIAM	110CC	22/1/2024	1764/518	NO APTO PARA CIRCULAR
174	MOTO	777IJA	8CHKC0820CP022953	KC08E2-C703481	HONDA	150CC	22/1/2024	1251/341	NO APTO PARA CIRCULAR
175	MOTO	A017EYC	8CVJCKL09GA02L049	ZS162FMJ*8FB03969*	CORVEN	150CC	22/1/2024	1220/470	NO APTO PARA CIRCULAR
176	MOTO	731EWH	NO SE DIVISA	153FMI*07090283*	MOTOMEL	110CC	23/1/2024	1234/583	NO APTO PARA CIRCULAR
177	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	LF1P52FMH*G1193566*	ZANELLA	110CC	23/1/2024	1262/270	NO APTO PARA CIRCULAR
178	MOTO	937EMS	8CF54JME39A003358	1P52FMH*9A086087*	FAMSA	110CC	25/1/2024	1258/073	NO APTO PARA CIRCULAR
179	MOTO	416JWJ	8C6KE1271DE100333	E3H6E-064309	YAMAHA	125CC	26/1/2024	1230/419	NO APTO PARA CIRCULAR
180	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	AD1P52FMI*G0019140*	GILERA	110CC	26/1/2024	1166/356	NO APTO PARA CIRCULAR
181	MOTO	A004EQS	8A65R2MSZGC110141	NO SE DIVISA	ZANELLA	200CC	30/1/2024	1233/176	NO APTO PARA CIRCULAR
182	MOTO	591IIE	8CHKC0820CP01320	QC08E2-B50943	HONDA	TITAN	30/1/2024	1248/349	NO APTO PARA CIRCULAR
183	MOTO	NO POSEE	8ELM1210CB038041	C038041	MOTOMEL	110CC	30/1/2024	1166/358	NO APTO PARA CIRCULAR
184	MOTO	971JUS	8C6KE1279D0096371	E3H6E-023181	YAMAHA	125CC	1/2/2024	1249/417	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

185	MOTO	NO POSEE	8ELM68150PB02142	P029142	MOTOMEL	150CC	3/2/2024	1242/364	NO APTO PARA CIRCULAR
186	MOTO	A170ZWW	*8CXSMASHSNNS43620*	AD1P52FMH*N0043006*	GILERA	110CC	3/2/2025	1249/420	NO APTO PARA CIRCULAR
187	MOTO	A148GJR	8CVXCH2G3MA316722	CVMA20A013908	CORVEN	110CC	7/2/2024	1233/188	NO APTO PARA CIRCULAR
188	MOTO	448IAD	LYLXCGL5XC1175934	KT1P50FMH*11005059*	GILERA	110CC	7/2/2024	1262/277	NO APTO PARA CIRCULAR
189	MOTO	A099BTD	LALJA2597K3202469	JA25E-4537324	HONDA	125CC	8/2/2024	1230/437	NO APTO PARA CIRCULAR
190	MOTO	A199PNL	8A6MAVR70PS109691	162FMJ*8P301911*	ZANELLA	150CC	8/2/2024	1179/315	NO APTO PARA CIRCULAR
191	MOTO	NO POSEE	8A7RZM1SSF990034	161FMJ*F1200631*	ZANELLA	150CC	13/2/2024	1258/082	NO APTO PARA CIRCULAR
192	MOTO	NO POSEE	9C2NDO700CR511895	NDO7E-C511895	HONDA	FALCON	15/2/2024	1260/376	NO APTO PARA CIRCULAR
193	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P52FMH*H8160391*	CORVEN	110CC	16/2/2024	1262/291	NO APTO PARA CIRCULAR
194	MOTO	437ENB	8C6KE134990000833	E3E8E-000585	YAMAHA	125CC	18/2/2024	1175/619	NO APTO PARA CIRCULAR
195	MOTO	NO POSEE	8C6KE1982E0011466	NO POSEE	YAMAHA	CRIPTON	18/2/2024	1254/341	NO APTO PARA CIRCULAR
196	MOTO	231KUN	8CHKC0840EP000041	KC08E2-E850613	HONDA	150CC	19/2/2024	1241/388	NO APTO PARA CIRCULAR
197	MOTO	162KVJ	NO SE DIVISA	1P52FMI*B9060435*	LEGNANO	110CC	20/2/2024	1226/052	NO APTO PARA CIRCULAR
198	MOTO	186GTA	BDYC11071BV010474	1P52FMH*A1622816*	BRAVA	110CC	22/2/2024	1237/394	NO APTO PARA CIRCULAR
199	MOTO	309LEV	NO SE DIVISA	1P52FMH*F1269188*	ZANELLA	110CC	23/2/2024	1209/414	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

200	MOTO	158HGT	LYLXCGL51B1163377	1P52FMH*0B008967*	GILERA	SMASH	23/2/2024	1226/063	NO APTO PARA CIRCULAR
201	MOTO	NO POSEE	LHJYCKLAXH2832519	162FMJ*17B05179*	MOTOMEL	SKUA	25/2/2024	1166/232	NO APTO PARA CIRCULAR
202	MOTO	NO POSEE	LHJPCKLASJ2878647	162FMJ*18A01474*	MOTOMEL	150CC	29/2/2024	1260/398	NO APTO PARA CIRCULAR
203	MOTO	070IHD	LHJPCKLA4B2788309	162FMJ*11B51023*	MOTOMEL	C150	29/2/2024	1245/085	NO APTO PARA CIRCULAR
204	MOTO	A074LSU	8A7PCKDOOJM101632	161FMJ*J1044539*	ZANELLA	150CC	1/3/2024	1233/223	NO APTO PARA CIRCULAR
205	MOTO	280HNF	*MD2DK59Z1BVJ00228*	DKGBTJ01226	ROUSER	220CC	1/3/2024	1220/498	NO APTO PARA CIRCULAR
206	MOTO	371LFX	NO SE DIVISA	AD1P52FMH*F0030088*	GUERRERO	110CC	2/3/2024	1249/480	NO APTO PARA CIRCULAR
207	MOTO	A177SSU	8CHMD3410NP009044	MD34E-N011223	HONDA	TORNADO	2/3/2024	1233/224	NO APTO PARA CIRCULAR
208	MOTO	282HVU	8C6KG0510B0004895	1ES1022840	YAMAHA	125CC	2/3/2024	1234/635	NO APTO PARA CIRCULAR
209	MOTO	817LMZ	8ESS01100GB14895	NO POSEE	SUZUKI	100CC	2/3/2024	1234/636	NO APTO PARA CIRCULAR
210	MOTO	A002FYY	8ELM31150GB007653	G007653	MOTOMEL	SKUA	2/3/2024	1262/325	NO APTO PARA CIRCULAR
211	MOTO	A074LQW	NO SE DIVISA	LC163FML*PQ496538*	GUERRERO	200CC	3/3/2024	1234/644	NO APTO PARA CIRCULAR
212	MOTO	NO POSEE	8CVJCKLOSMA064413	Z5162FMJ8M701083	CORVEN	150CC	4/3/2024	1253/444	NO APTO PARA CIRCULAR
213	MOTO	772HST	NO SE DIVISA	LF1P52FMH*B1234564*	GILERA	110CC	7/3/2024	1248/397	NO APTO PARA CIRCULAR
214	MOTO	348JSR	NO SE DIVISA	1P52FMH*2111291*	MONDIAL	110CC	8/3/2024	1175/635	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

215	MOTO	JMH435	8CHPCJ0EJDL08495	SBH192FMI-3*ND3111MM*	HONDA	150CC	14/3/2024	1241/403	NO APTO PARA CIRCULAR
216	MOTO	085JJV	8AHMS1100CR024279	NO POSEE	SUZUKI	AX100	15/3/2024	1248/406	NO APTO PARA CIRCULAR
217	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	E003620	MOTOMEL	110CC	16/3/2024	1237/413	NO APTO PARA CIRCULAR
218	MOTO	NO POSEE	8CHKC0820CP023127	NO POSEE	HONDA	150CC	16/3/2024	1296/404	NO APTO PARA CIRCULAR
219	MOTO	NO POSEE	8ELM59200PB057469	NO POSEE	HONDA	TITAN	19/3/2024	1240/166	NO APTO PARA CIRCULAR
220	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	Z5152FMH*80100244*	TIBO	110CC	22/3/2024	1238/232	NO APTO PARA CIRCULAR
221	MOTO	471JEH	*LF3PCKDOXDA001847*	162FMJ*D1020319*	CORVEN	150CC	23/3/2024	1236/479	NO APTO PARA CIRCULAR
222	MOTO	501HDM	NO SE DIVISA	1P50FMH*0A029251*	GILERA	110CC	24/3/2024	1258/124	NO APTO PARA CIRCULAR
223	MOTO	A136JUC	*8E75A4B17N0000097*	KN162FMJ*1M000565*	KELLER	150CC	24/3/2024	1259/362	NO APTO PARA CIRCULAR
224	MOTO	340LHP	8ELM05150FB032510	F032510	MOTOMEL	150CC	24/3/2024	1190/726	NO APTO PARA CIRCULAR
225	MOTO	A130QES	8CVPCD06LA042735	162FMJ*8M102746*	CORVEN	150CC	25/3/2024	1236/481	NO APTO PARA CIRCULAR
226	MOTO	636EMS	8GHPCJF809L000239	SDH157FMI-C*83405137*	HONDA	150CC	26/3/2024	1190/729	NO APTO PARA CIRCULAR
227	MOTO	NO POSEE	LAPXCHLA560037970	5AV-635797	YAMAHA	110CC	26/3/2024	1234/702	NO APTO PARA CIRCULAR
228	MOTO	NO POSEE	8ELM21107E057561	7057561	MOTOMEL	110CC	29/3/2024	1237/424	NO APTO PARA CIRCULAR
229	MOTO	A140XVB	8A6XBSB01LA003000	ZNLA00A000930	ZANELLA	110CC	31/3/2024	1262/357	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

230	MOTO	NO POSEE	*LF3PCK702JB002007*	162FMJ*J5010632*	MONDIAL	150CC	1/4/2024	1175/659	NO APTO PARA CIRCULAR
231	MOTO	A115IQR	*8A2YCKLC5LA003492*	AD162FMJ*L0012127*	GUERRERO	150CC	2/4/2024	1236/496	NO APTO PARA CIRCULAR
232	MOTO	606HVV	*LLGJPL106CB100170*	163FML*JA070867*	MONDIAL	200CC	5/4/2024	1258/144	NO APTO PARA CIRCULAR
233	MOTO	A029QER	8CHKC2110HP008600	KC08E2G178305	HONDA	150CC	6/4/2024	1253/496	NO APTO PARA CIRCULAR
234	MOTO	A104RZS	NO SE DIVISA	152FMH*15800256*	ZANELLA	110CC	6/4/2024	1236/503	NO APTO PARA CIRCULAR
235	MOTO	730JME	8CHMD5400DL000845	MD34E-D700711	HONDA	150CC	9/4/2024	1234/775	NO APTO PARA CIRCULAR
236	MOTO	A110LME	NO SE DIVISA	3905861	HONDA	WAVE 110CC	10/4/2024	1236/507	NO APTO PARA CIRCULAR
237	MOTO	003JRR	NO SE DIVISA	1P52FMH*D1054757*	ZANELLA	110CC	12/4/2024	1241/453	NO APTO PARA CIRCULAR
238	MOTO	230KHT	*8A2XCCLLD5DA0025*	KT169FML*E0001790*	GUERRERO	200CC	13/4/2024	1226/130	NO APTO PARA CIRCULAR
239	MOTO	185KFK	LAPPCJ299D9000105	J5154FMI*13D50105*	JIANSHE	150CC	15/4/2024	1264/614	NO APTO PARA CIRCULAR
240	MOTO	786HQQ	LXLXGL56B1163990	LF1P50FMH*B1063379*	GILERA	110CC	18/4/2024	1236/521	NO APTO PARA CIRCULAR
241	MOTO	A037XZA	8CXVC150SHLF02973	LC162FMJ*PE209495*	GILERA	150CC	20/4/2024	1250/561	NO APTO PARA CIRCULAR
242	MOTO	905CNA	9C2JD17301R631798	JD17E31631798	HONDA	125CC	21/4/2024	1190/763	NO APTO PARA CIRCULAR
243	MOTO	244JPG	8DYSS1499EV01831	162FMJ*SD2638496*	BRAVA	150CC	27/4/2024	1220/555	NO APTO PARA CIRCULAR
244	MOTO	101LEQ	NO SE DIVISA	LF1P52FMH*E2308605*	ZANELLA	110CC	28/4/2024	1241/473	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

245	MOTO	346GFV	LFC8PGKD08A1008618	LF162FMJ*A1057698*	GILERA	150CC	28/4/2024	1241/474	NO APTO PARA CIRCULAR
246	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	8021408	MOTOMEL	110CC	28/4/2024	1230/529	NO APTO PARA CIRCULAR
247	MOTO	A007DKT	*8A2XCLLHIFA000515*	NO POSEE	GILERA	200CC	28/4/2024	1209/455	NO APTO PARA CIRCULAR
248	MOTO	NO POSEE	*8EZJUC407RA000256*	N-936*46120*	KTM	200CC	1/5/2024	1252/654	NO APTO PARA CIRCULAR
249	MOTO	426ILY	8DYC11072CV0225540	1P52FMH*C1640466*	BRAVA	110CC	4/5/2024	1266/346	NO APTO PARA CIRCULAR
250	MOTO	717HRE	NO SE DIVISA	JS154FMI*11F00546*	JIAN SHE	110CC	4/5/2024	1246/633	NO APTO PARA CIRCULAR
251	MOTO	NO POSEE	8BFLCAC27PM006559	1P52FMH*P1146501*	SIAM	110CC	4/5/2024	1266/348	NO APTO PARA CIRCULAR
252	MOTO	947IVR	8CHMC3500DP001205	MC35E-C306582	HONDA	150CC	5/5/2024	1246/487	NO APTO PARA CIRCULAR
253	MOTO	869LHJ	8ELM24110FB005804	F005804	MOTOMEL	110CC	7/5/2024	1258/173	NO APTO PARA CIRCULAR
254	MOTO	A165LOT	*8A2XCHLN5NA027119*	AD1P52FMH*N0071869*	GUERRERO	110CC	10/5/2024	1220/570	NO APTO PARA CIRCULAR
255	MOTO	907HSX	NO SE DIVISA	D062545	MOTOMEL	110CC	19/5/2024	1175/726	NO APTO PARA CIRCULAR
256	MOTO	856KOR	8CHMC3500EP004983	MC35E-E335446	HONDA	250CC	26/5/2024	1245/169	NO APTO PARA CIRCULAR
257	MOTO	A018QOC	8CVA36FZ9GA011851	JLZCFC03006	BAJAJ	ROUSER	26/5/2024	1252/686	NO APTO PARA CIRCULAR
258	MOTO	461CMJ	9CZJC30404R502447	JC30E-44502497	HONDA	150CC	28/5/2024	1236/611	NO APTO PARA CIRCULAR
259	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	JL1P50FMH*04A712486*	GILERA	110CC	29/5/2024	1258/196	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

260	MOTO	700GSX	LHJPCKJA266606	162FMJ*10B10143*	MOTOMEL	150CC	1/6/2024	1220/586	NO APTO PARA CIRCULAR
261	MOTO	667HCT	8CVXCH269AA012502	JL1P50FMH*10A474909*	CORVEN	110CC	4/6/2024	1190/807	NO APTO PARA CIRCULAR
262	MOTO	348IMQ	LHJPCKLAOB2796374	NO POSEE	MOTOMEL	150CC	5/6/2024	1248/494	NO APTO PARA CIRCULAR
263	MOTO	743ETE	8CHPCGBZ09L002412	SDH150FMG-2*85841930*	HONDA	WAVE 110CC	7/6/2024	1248/498	NO APTO PARA CIRCULAR
264	MOTO	A093SKX	8ELM31150IB085376	I085376	MOTOMEL	SKUA	9/6/2024	1175/755	NO APTO PARA CIRCULAR
265	MOTO	A089ZNJ	8CVA17CZ5FA003955	JEZWFC62174	BAJAJ	ROUSER	9/6/2024	1260/491	NO APTO PARA CIRCULAR
266	MOTO	557IGD	NO SE DIVISA	B077703	MOTOMEL	110CC	11/6/2024	1270/502	NO APTO PARA CIRCULAR
267	MOTO	785ENC	LDDGXCHL4082022604	LF1PSOFMH*81071529*	CORVEN	110CC	14/6/2024	1236/628	NO APTO PARA CIRCULAR
268	MOTO	257JPS	8CVXCH8A4DA034950	JL1P52FMH*1303202249*	GILERA	110CC	14/6/2024	1236/629	NO APTO PARA CIRCULAR
269	MOTO	381EGJ	*LBPKE095X80108290*	E387E-029562	YAMAHA	YBR	16/6/2024	1220/601	NO APTO PARA CIRCULAR
270	MOTO	NO POSEE	8CHPSGB21D1033364	SDH150FMG- 2*C5862501*	HONDA	110CC	17/6/2024	1175/764	NO APTO PARA CIRCULAR
271	MOTO	953KOL	8EGSMX200EGJ00252	AD163FML*F0003136*	GILERA	125CC	19/6/2024	1226/223	NO APTO PARA CIRCULAR
272	MOTO	A060XYO	NO SE DIVISA	LF1P52FMH*H1462953*	GILERA	110CC	19/6/2024	1245/189	NO APTO PARA CIRCULAR
273	MOTO	A165TWF	8CVPCKD00NA048727	162FMJ*8N103524*	CORVEN	150CC	21/6/2024	1209/478	NO APTO PARA CIRCULAR
274	MOTO	A194XHJ	NO SE DIVISA	AD1P52FMH*P0008285*	GILERA	110CC	22/6/2024	1236/650	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

275	MOTO	NO POSEE	8CHJ019AGDL003233	JC30E-6780944	HONDA	XR	24/6/2024	1258/202	NO APTO PARA CIRCULAR
276	MOTO	708IXT	NO SE DIVISA	C029469	MOTOMEL	200CC	29/6/2024	1241/537	NO APTO PARA CIRCULAR
277	MOTO	NO POSEE	*LC6PCJB8580811783	156FMI*0100184*	EURO	152CC	30/6/2024	1237/515	NO APTO PARA CIRCULAR
278	MOTO	375CUE	*LALPCJF8663256470*	SDH157FMI*63021387*	HONDA	152CC	30/6/2024	1237/516	NO APTO PARA CIRCULAR
279	MOTO	225GHT	NO SE DIVISA	LFP150FMH*A1031941*	GUERRERO	110CC	4/7/2024	1252/713	NO APTO PARA CIRCULAR
280	MOTO	A021BLK	8CHKC2110HP004223	KCO8E2-G177047	HONDA	150CC	5/7/2024	1209/485	NO APTO PARA CIRCULAR
281	MOTO	A060BFQ	NO SE DIVISA	JA37E3829568	HONDA	110CC	14/7/2024	1236/674	NO APTO PARA CIRCULAR
282	MOTO	070ELF	8CHPCJF808L001375	SDH157FMI-C*83403124*	HONDA	150CC	15/7/2024	1175/805	NO APTO PARA CIRCULAR
283	MOTO	240LCP	NO SE DIVISA	1P50FMH-HE1064149	HONDA	110CC	16/7/2024	1262/429	NO APTO PARA CIRCULAR
284	MOTO	A100VRX	*8EZJPE404JA000JM1*	8-937*17414	KTM	250CC	20/7/2024	1220/627	NO APTO PARA CIRCULAR
285	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	B049263	MOTOMEL	150CC	22/7/2024	1175/813	NO APTO PARA CIRCULAR
286	MOTO	823DMK	*LC6PCJB8970807508	156FMI*X0001342*	ZANELLA	150CC	26/7/2024	1234/902	NO APTO PARA CIRCULAR
287	MOTO	704DZL	NO SE DIVISA	1P52FMH*61218743*	ZANELLA	110CC	27/7/2024	1220/637	NO APTO PARA CIRCULAR
288	MOTO	A191HIF	8CHJA5010PP014439	JA37E3624472	HONDA	110CC	27/7/2024	1179/461	NO APTO PARA CIRCULAR
289	MOTO	A163CDT	8CHJA5010NP028847	JA37E-3567356	HONDA	110CC	27/7/2024	1246/578	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

290	MOTO	446KJN	8CYC11078EV047624	1P52FMH*E1659701*	CORVEN	110CC	28/7/2024	1258/226	NO APTO PARA CIRCULAR
291	MOTO	A097TKI	NO SE DIVISA	I084858	MOTOMEL	110CC	31/7/2024	1250/595	NO APTO PARA CIRCULAR
292	MOTO	A197ATO	NO SE DIVISA	P035200	MOTOMEL	110CC	2/8/2024	1236/693	NO APTO PARA CIRCULAR
293	MOTO	902HRR	NO SE DIVISA	LF1P52FMH*2117586*	BRAVA	110CC	3/8/2024	1250/598	NO APTO PARA CIRCULAR
294	MOTO	494IXX	8A6PCKD1ZB5111208	156FMI-2*B5065886*	ZANELLA	125CC	6/8/2024	1236/692	NO APTO PARA CIRCULAR
295	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	5AV-505324	YAMAHA	110CC	6/8/2024	1258/484	NO APTO PARA CIRCULAR
296	MOTO	251DJP	NO SE DIVISA	SLH150FMG-2*65162462*	HONDA	110CC	6/8/2024	1175/827	NO APTO PARA CIRCULAR
297	MOTO	A170NAH	NO SE DIVISA	KN152FMH*M0004994*	KELLER	110CC	8/8/2024	1234/926	NO APTO PARA CIRCULAR
298	MOTO	A004HHH	8A6MVZRTZ8G501923	167FMM-M*G1041807*	ZANELLA	250CC	10/8/2024	1238/366	NO APTO PARA CIRCULAR
299	MOTO	A066WWE	8ELM68150HBO74476	H074476	MOTOMEL	150CC	10/8/2024	1250/609	NO APTO PARA CIRCULAR
300	MOTO	A055MSI	8CVPCD05HA926302	ZS162FMJ*84505747	CORVEN	150CC	11/8/2024	1234/929	NO APTO PARA CIRCULAR
301	MOTO	A188XSU	8A6MAVR77PS108358	162FMJ*8N302139*	ZANELLA	150CC	11/8/2024	1245/219	NO APTO PARA CIRCULAR
302	MOTO	A100XWI	8CVPCD07JA037539	ZS162FMJ*8J109948*	CORVEN	150CC	14/8/2024	1234/939	NO APTO PARA CIRCULAR
303	MOTO	964KRI	*8BMBCU000E1019115*	1P52FMH*1186587*	BETA	110CC	16/8/2024	1230/573	NO APTO PARA CIRCULAR
304	MOTO	A069IOO	8GVXCH8A2JA089747	JL1P52FMH*1710202540*	CORVEN	110CC	19/8/2024	1264/746	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

305	MOTO	NO POSEE	*LF3PCKDOXCA097503*	161FMJ*C1013631*	HONDA	150CC	19/8/2024	1252/731	NO APTO PARA CIRCULAR
306	MOTO	A077DDG	NO SE DIVISA	1P52FMH*J1137269*	ZANELLA	110CC	22/8/2024	1258/238	NO APTO PARA CIRCULAR
307	MOTO	A053LDL	8ELM68150HB016303	H013303	MOTOMEL	150CC	24/8/2024	1179/491	NO APTO PARA CIRCULAR
308	MOTO	A208KOD	8CVXCH8A9PA130335	CVPAZRA120433	CORVEN	110CC	3/9/2024	1190/878	NO APTO PARA CIRCULAR
309	MOTO	945JED	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	ZANELLA	110CC	5/9/2024	1264/763	NO APTO PARA CIRCULAR
310	MOTO	653IKU	8CXVC200RCX001459	165YMI*80101064*	GILERA	150CC	7/9/2024	1179/498	NO APTO PARA CIRCULAR
311	MOTO	483DNV	NO SE DIVISA	5AV-752081	YAMAHA	110CC	8/9/2024	1262/446	NO APTO PARA CIRCULAR
312	MOTO	A082KPV	NO SE DIVISA	CH163FML*HB5081338*	ZANELLA	150CC	8/9/2024	1250/649	NO APTO PARA CIRCULAR
313	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P52FMH*G1449681	ZANELLA	110CC	12/9/2024	1226/293	NO APTO PARA CIRCULAR
314	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	KN152FMH*J0017439*	KELLER	110CC	24/9/2024	1238/404	NO APTO PARA CIRCULAR
315	MOTO	144DYL	NO SE DIVISA	150FM-3*2008009609*	GUERRERO	110CC	24/9/2024	1238/403	NO APTO PARA CIRCULAR
316	MOTO	A023SYG	*8BP54KLU60C001267*	DY157FMJ-2*D3005058*	APPIA	150CC	25/9/2024	1226/312	NO APTO PARA CIRCULAR
317	MOTO	NO POSEE	8CVXCH8A9D030019	JL1P52FMH*-1205201971*	CORVEN	110CC	26/9/2024	1175/888	NO APTO PARA CIRCULAR
318	MOTO	A023PHJ	8CVPCCKDOXGA016466	162FMJ*G1321481*	CORVEN	150CC	28/9/2024	1209/510	NO APTO PARA CIRCULAR
319	MOTO	NO POSEE	8CHJA04000EP002610	JA04E4E101168	HONDA	110CC	30/9/2024	1209/511	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

320	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	H021142	MOTOMEL	150CC	10/10/2024	1237/600	NO APTO PARA CIRCULAR
321	MOTO	NO POSEE	8CVA36FZ1PA086737	JLXCPC83517	ROWSER	200CC	11/10/2024	1190/946	NO APTO PARA CIRCULAR
322	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P521MH*08015374*	ZANELLA	110CC	11/10/2024	1258/309	NO APTO PARA CIRCULAR
323	MOTO	604DJH	*LALPCJF8863237273*	SDH157FMI-L*63016674*	HONDA	150CC	13/10/2024	1245/239	NO APTO PARA CIRCULAR
324	MOTO	178LOR	8CVXCH8A3FA061222	JL1P52FMH*1507200604*	CORVEN	110CC	17/10/2024	1275/510	NO APTO PARA CIRCULAR
325	MOTO	A008IMB	8CPSAH150F0000572	AD162FMJ*F0028369*	GILERA	150CC	18/10/2024	1190/955	NO APTO PARA CIRCULAR
326	MOTO	A192JQB	NO SE DIVISA	CVPA20A109866	CORVEN	110CC	18/10/2024	1190/956	NO APTO PARA CIRCULAR
327	MOTO	NO POSEE	9C2HA0700XR104513	HA07E-X104513	HONDA	110CC	20/10/2024	1190/959	NO APTO PARA CIRCULAR
328	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	CVLA20A001364	CORVEN	110CC	22/10/2024	1258/330	NO APTO PARA CIRCULAR
329	MOTO	081JNU	*8CMPU0125D1E10042	KE25*1201758*	KYMCO	125CC	29/10/2024	1237/626	NO APTO PARA CIRCULAR
330	MOTO	653GZX	LW3XCH5381005928	1P52FMI*A1345836*	GILERA	125CC	29/10/2024	1262/505	NO APTO PARA CIRCULAR
331	MOTO	A042TIO	8CXSMASHSHG515087	AD1P52FMH*H004466*	GILERA	110CC	6/11/2024	1248/622	NO APTO PARA CIRCULAR
332	MOTO	097FBS	8AHMS1100ARD06642	NO SE DIVISA	SUZUKI	100CC	7/11/2024	1190/103	NO APTO PARA CIRCULAR
333	MOTO	NO POSEE	K99LF338410	K99LM345280	TVS	110CC	7/11/2024	1243/288	NO APTO PARA CIRCULAR
334	MOTO	A067MIG	8ESJS402XJ1003175	JS154FMI*18A90160*	JIANSHE	YBR 125CC	10/11/2024	1175/966	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

335	MOTO	428KXM	8DYC51499EV020898	162FMJ*E2640680	BRAVA	150CC	11/11/2024	1237/658	NO APTO PARA CIRCULAR
336	MOTO	NO POSEE	8CMMR15ASM200558	162FMJ*8M106063*	MONDIAL	RD150CC	13/11/2024	1262/526	NO APTO PARA CIRCULAR
337	MOTO	NO POSEE	8C6KG0150055803	1ES2066250	YAMAHA	FZ	14/11/2024	1241/729	NO APTO PARA CIRCULAR
338	MOTO	NO POSEE	9C6KE07368001465	E358E-010496	YAMAHA	150CC	16/11/2024	1238/470	NO APTO PARA CIRCULAR
339	MOTO	A047EKX	8A6PCCMGCZHJ0440	LC163FML*00071911*	ZANELLA	200CC	18/11/2024	1247/736	NO APTO PARA CIRCULAR
340	MOTO	839HJD	NO SE DIVISA	LF1P52FMJ*B1083748*	GILERA	110CC	19/11/2024	1246/711	NO APTO PARA CIRCULAR
341	MOTO	NO POSEE	8ELM68150IB056004	1056004	MOTOMEL	150CC	20/11/2024	1226/419	NO APTO PARA CIRCULAR
342	MOTO	195GEE	NO SE DIVISA	150FMG*07002483*	MOTOMEL	110CC	26/11/2024	1237/678	NO APTO PARA CIRCULAR
343	MOTO	301EFX	*LSRXCHLB181109909*	1P52FMH*08107809*	MOTOMEL	110CC	28/11/2024	1252/830	NO APTO PARA CIRCULAR
344	MOTO	A197VDA	NO SE DIVISA	CVPA20A1155890	CORVEN	110CC	28/11/2024	1238/481	NO APTO PARA CIRCULAR
345	MOTO	NO POSEE	*LRPNCKLKLK1D6004043*	162FMJ*D6003935*	BRAVA	150CC	28/11/2024	1252/362	NO APTO PARA CIRCULAR
346	MOTO	NO POSEE	*8LASRPCKL69A2407665*	162FMJ*A2408858*	BRAVA	150CC	3/12/2024	1250/692	NO APTO PARA CIRCULAR
347	MOTO	NO POSEE	CN50F-012608	2-011659	JIALING	50CC	4/12/2024	1226/446	NO APTO PARA CIRCULAR
348	MOTO	NO POSEE	8CVXCH2G2MA323576	CVMA20A013126	CORVEN	110CC	9/12/2024	1248/659	NO APTO PARA CIRCULAR
349	MOTO	507IAD	8CVXGM8AOBO17284	JL1P52FMH*1109200309*	CORVEN	110CC	12/12/2024	1236/326	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

350	MOTO	A194BWM	8C6RG8014R0001223	G3N3E0288116	YAMAHA	FZ-S	15/12/2024	1226/421	NO APTO PARA CIRCULAR
351	MOTO	NO POSEE	8CHJA5010MP058208	JA37E-3600745	HONDA	WAVE	15/12/2024	1238/493	NO APTO PARA CIRCULAR
352	MOTO	199KYL	8CVXCH8A3EA049490	JL1P52FMH*1409200468*	CORVEN	110CC	16/12/2024	1245/330	NO APTO PARA CIRCULAR
353	MOTO	NO POSEE	LAAAXKHG661010141	IP50FMH*06146891*	GUERRERO	110CC	18/12/2024	1226/770	NO APTO PARA CIRCULAR
354	MOTO	NO POSEE	8ELMD1211078059257	AD162FMJ*J0020196*	HONDA	110CC	20/12/2024	1258/390	NO APTO PARA CIRCULAR
355	MOTO	119DWN	NO SE DIVISA	JL1P506MH*05A240789*	GILERA	110CC	21/12/2024	1252/863	NO APTO PARA CIRCULAR
356	MOTO	A113MNN	NO SE DIVISA	JA37E3905855	HONDA	110CC	25/12/2024	1226/486	NO APTO PARA CIRCULAR
357	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P52FMH*13072130*	MONDIAL	110CC	25/12/2024	1258/394	NO APTO PARA CIRCULAR
358	MOTO	NO POSEE	LAWPEJ0028B462099	QJ157FMI*8301774*	IMSA	150CC	25/12/2024	1226/485	NO APTO PARA CIRCULAR
359	MOTO	451DAB	NO SE DIVISA	XSJ162FMJ*07600714*	GILERA	150CC	28/12/2024	1245/349	NO APTO PARA CIRCULAR
360	MOTO	A154JHW	8CXSMASHSHFNNC19153	AD1P52FMH*M0084845*	GILERA	110CC	28/12/2024	1258/398	NO APTO PARA CIRCULAR
361	MOTO	585IBR	*LXYXCHLOXF0992378*	1P52FMH*FA181067*	MONDIAL	110CC	28/12/2024	1245/352	NO APTO PARA CIRCULAR
362	MOTO	A172KTE	8CHJA5010HP005098	JA37E3585422	HONDA	110CC	30/12/2024	1148/682	NO APTO PARA CIRCULAR
363	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	D000541	MOTOMEL	110CC	31/12/2024	1190/1093	NO APTO PARA CIRCULAR
364	MOTO	878EKF	*LJCFCLJV181005702*	1C156FMI*TM81030420*	JINSHENG	150CC	31/12/2024	1241/818	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

365	MOTO	655IRS	8LHJPCKLA102837161	162FMJ*12B26956*	MOTOMEL	150CC	5/11/2021	1091/041	NO APTO PARA CIRCULAR
366	MOTO	996KEY	8ELM67200DB061036	D061036	YAMAHA	200CC	12/1/2021	1087/119	NO APTO PARA CIRCULAR
367	MOTO	311DHU	NO SE DIVISA	1P52FMH*71243597*	ZANELLA	110CC	13/11/2021	1086/101	NO APTO PARA CIRCULAR
368	MOTO	124IMJ	8CVJCKL06BA007764	ZS162FMJ*8B813328*	CORVEN	150CC	15/11/2021	1086/102	NO APTO PARA CIRCULAR
369	MOTO	A043PVE	NO SE DIVISA	H372073	MOTOMEL	110CC	17/11/2021	1123/033	NO APTO PARA CIRCULAR
370	MOTO	568LKJ	8DYC11072GVO53176	NO SE DIVISA	BRAVA	110CC	18/11/2021	1124/072	NO APTO PARA CIRCULAR
371	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	1P52FMH*A1001986*	CORVEN	110CC	23/11/2021	1094/081	NO APTO PARA CIRCULAR
372	MOTO	816HZY	NO SE DIVISA	1P52FMH*91008299*	ZANELLA	110CC	30/11/2021	1091/159	NO APTO PARA CIRCULAR
373	MOTO	NO POSEE	8A6MRXGH2DC500271	161FMJ*1097455*	ZANELLA	125CC	7/1/2022	1086/136	NO APTO PARA CIRCULAR
374	MOTO	571EMP	*LTMPCGB2265136417*	SBH150FMG-2*65131999*	HONDA	110CC	9/1/2022	1127/145	NO APTO PARA CIRCULAR
375	MOTO	NO POSEE	*LXYZSML0990018428*	163FML*9A079246*	MONDIAL	2000CC	28/3/2022	1096/129	NO APTO PARA CIRCULAR
376	MOTO	NO POSEE	8AHMC11008R00057	NO SE DIVISA	SUZUKI	100CC	15/8/2022	1182/080	NO APTO PARA CIRCULAR
377	MOTO	A129DZO	NO SE DIVISA	CVLA20A00050	CORVEN	110CC	12/10/2022	1211/106	NO APTO PARA CIRCULAR
378	MOTO	A068XOX	8DYC1107DJQU07767	RW152FMH*180103435	BRAVA	110CC	19/11/2022	1237/001	NO APTO PARA CIRCULAR
379	MOTO	A110TRL	NO SE DIVISA	JA37E-3903639	HONDA	110CC	1/1/2023	1209/230	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

380	MOTO	570IOW	8CHMC3500CP004000	MC35E-C304703	HONDA	250CC	9/1/2023	1267/025	NO APTO PARA CIRCULAR
381	MOTO	A154ZJX	8A6XBCB03MA014432	ZNMA00A014432	ZANELLA	ZB110CC	11/1/2023	1175/304	NO APTO PARA CIRCULAR
382	MOTO	A113EPI	*8AZXCJLH2K001316*	ADJPS2FMI*K0016295*	GUERRERO	125CC	19/1/2023	1209/251	NO APTO PARA CIRCULAR
383	MOTO	A112TAO	8DYC1107KLU089685	ZS152FMH*8K700690	BRAVA	110CC	23/1/2023	1190/318	NO APTO PARA CIRCULAR
384	MOTO	A167JRK	NO SE DIVISA	CVFA10A002027	CORVEN	110CC	30/1/2023	1262/036	NO APTO PARA CIRCULAR
385	MOTO	A037KHM	NO SE DIVISA	H026700	MOTOMEL	110CC	4/2/2023	1249/103	NO APTO PARA CIRCULAR
386	MOTO	672KQK	NO SE DIVISA	J21PS2FMH*1208200030*	CORVEN	110CC	9/3/2023	1254/064	NO APTO PARA CIRCULAR
387	MOTO	252JHI	8CHJA0420DP008657	JAD4EL-D000554	HONDA	110CC	11/3/2023	37553	NO APTO PARA CIRCULAR
388	MOTO	A032XTC	8CXSMASHEHG501796	AD1P50FMH*H0039520	GILERA	110CC	14/3/2023	1260/064	NO APTO PARA CIRCULAR
389	MOTO	A059UFH	NO SE DIVISA	H085724	MOTOMEL	110CC	15/3/2023	1175/370	NO APTO PARA CIRCULAR
390	MOTO	A028XTL	NO SE DIVISA	CVDA00A001512	HONDA	110CC	22/3/2023	1236/080	NO APTO PARA CIRCULAR
391	MOTO	A128OIV	8CVXCH2GOLA272368	1P52FMH*L3004232	CORVEN	110CC	25/3/2023	1248/066	NO APTO PARA CIRCULAR
392	MOTO	788IOQ	LHJYCLIB6026270110	162FML*12801234*	MOTOMEL	150CC	29/3/2023	1245/042	NO APTO PARA CIRCULAR
393	MOTO	A098HSK	8CXSAM150MN004201	AD162FMJ*M0000337*	GILERA	150CC	28/3/2023	1175/382	NO APTO PARA CIRCULAR
394	MOTO	173EAA	*LALPEJF8083015880*	SDH157FMIC*73098514*	HONDA	150CC	2/5/2023	1230/089	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

395	MOTO	431IJL	8CVJCKLOXCA008434	ZC162FMJ*8B816300*	CORVEN	150CC	10/5/2023	1172/274	NO APTO PARA CIRCULAR
396	MOTO	A143LVB	8CHKC212DMPOO5751	KSO8E2-M004858	HONDA	150CC	17/5/2023	1265/147	NO APTO PARA CIRCULAR
397	MOTO	851IFX	*MD2JD54ZXCVG01045*	JEGB4G88750	ROWSER	135CC	10/8/2023	1250/214	NO APTO PARA CIRCULAR
398	MOTO	A036IUW	*LLCP1MAJ3BA100030*	LC172NM*IALA8877*	ZANELLA	250CC	13/7/2023	1242/155	NO APTO PARA CIRCULAR
399	MOTO	A143BKM	8CXSAH150NN00597	AD162FMJ*M0064307	GILERA	150CC	14/7/2023	1249/234	NO APTO PARA CIRCULAR
400	MOTO	781INC	8CXVS150CSSC12597	LP162FMJXB2170149*	GILERA	150CC	18/7/2023	1233/117	NO APTO PARA CIRCULAR
401	MOTO	A161HFH	8CYMR15A5M2001905	162FMJ*8M106647*	MONDIAL	150CC	26/8/2023	1265/222	NO APTO PARA CIRCULAR
402	MOTO	A082KNI	8CHRDO092ONPOO5997	RDO7E2509072	HONDA	150CC	27/8/2023	1264/379	NO APTO PARA CIRCULAR
403	MOTO	A010MPD	8CVA17CZ3GA009318	JEZWFE83590	ROWSER	135CC	1/9/2023	1244/255	NO APTO PARA CIRCULAR
404	MOTO	A136IDF	8CXJMASHMNS22686	AD1PS2FMH*M0041417*	GILERA	110CC	9/9/2023	1230/177	NO APTO PARA CIRCULAR
405	MOTO	A072NSA	8CXSMASHFJGCO3592	AD1P50FMH*J0085983*	GILERA	110CC	10/9/2023	1244/214	NO APTO PARA CIRCULAR
406	MOTO	A083AIR	8ELM68150GBO78389	G078389	MOTOMEL	150CC	26/9/2023	1166/338	NO APTO PARA CIRCULAR
407	MOTO	A054ZSX	8A6MVZRTZJC501435	167FMM-M*H138764	ZANELLA	250CC	14/10/2023	1190/553	NO APTO PARA CIRCULAR
408	MOTO	A162QAY	NO SE DIVISA	JA37E-3569098	HONDA	110CC	16/10/2023	1264/418	NO APTO PARA CIRCULAR
409	MOTO	A045DBG	NO SE DIVISA	MD34E-H858947	HONDA	TORNADO	17/10/2023	1272/115	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

410	MOTO	A164XJC	*8CVA36FZ9N070735*	JLXCMF11027	ROWSER	NNS200CC	18/10/2023	65014/7501	NO APTO PARA CIRCULAR
411	MOTO	A025DTO	8CHMC4700HP001660	MC46E-5028732	HONDA	CB	22/11/2023	1183/400	NO APTO PARA CIRCULAR
412	MOTO	A057YVI	8CHMD3400HP008103	MD34EH855949	HONDA	250CC	26/11/2023	1264/453	NO APTO PARA CIRCULAR
413	MOTO	573LAH	8CHPCJ091EL001082	SDH152FMI*D3501013*	HONDA	150CC	28/11/2023	1241/278	NO APTO PARA CIRCULAR
414	MOTO	476DYA	*LALPCJF8483070199*	SDH157FMI-C*83009515*	HONDA	150CC	5/12/2023	1252/291	NO APTO PARA CIRCULAR
415	MOTO	038LAR	8E5501100EBO10832	1E50FMG-ASD21050	SUZUKI	100CC	10/12/2023	1220/416	NO APTO PARA CIRCULAR
416	MOTO	929KDM	8C6KG0513E0047180	IE52058293	YAMAHA	FZ	13/12/2023	1249/360	NO APTO PARA CIRCULAR
417	MOTO	A017BTY	8A6PCMGZGC50079	163FMJ*G1043547	ZANELLA	150CC	14/12/2023	1248/285	NO APTO PARA CIRCULAR
418	MOTO	429CJV	9C2JC30404R506058	JS30E4-450658	HONDA	150CC	25/12/2023	1260/336	NO APTO PARA CIRCULAR
419	MOTO	A173IIO	LHJYC1LA0D2934559	156FMI*13B08311*	MOTOMEL	X125	27/12/2023	1234/509	NO APTO PARA CIRCULAR
420	MOTO	NO POSEE	8CHKA0000MP002033	RA02E-5102495	HONDA	150CC	6/1/2025	1245/356	NO APTO PARA CIRCULAR
421	MOTO	627HBC	*8BJXCHL1191002654*	JC1P52FMH*RJ91098038*	JINCHENG	110CC	30/1/2025	1237/729	NO APTO PARA CIRCULAR
422	MOTO	380HIT	*8BPSUKLT4AC003680*	DY162FMJ*A3007111*	APPIA	150CC	25/1/2025	1175/1057	NO APTO PARA CIRCULAR
423	MOTO	NO POSEE	*8A2XCHLM96A103984*	AB1P52FMH*770024678*	GUERRERO	110CC	24/1/2025	1248/700	NO APTO PARA CIRCULAR
424	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	H093368	CORVEN	TRIAX 150CC	12/1/2025	1248/692	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

425	MOTO	A101PUU	*8A2XCHLM6JA118935*	A01PS2FMH*10102223*	GUERRERO	110CC	22/1/2025	1238/528	NO APTO PARA CIRCULAR
426	MOTO	052DWN	*LBPKE95680080686*	E387E-016024	YAMAHA	125CC	4/1/2025	1209/674	NO APTO PARA CIRCULAR
427	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	WQ1P52FMHM1018780	ZANELLA	110CC	18/1/2025	1248/695	NO APTO PARA CIRCULAR
428	MOTO	677JYB	8ELM281101DB060734	152FMH*2DO18995*	MOTOMEL	110CC	18/1/2025	1238/525	NO APTO PARA CIRCULAR
429	MOTO	A126YHB	8CVPCCKD08LA042039	ZS162FMJ*BJ110337	CORVEN	150CC	21/1/2025	1258/427	NO APTO PARA CIRCULAR
430	MOTO	A132VUU	8CXSMASHTMNR00600	AD1P52FMH*L0047250*	GILERA	110CC	16/1/2025	1250/716	NO APTO PARA CIRCULAR
431	MOTO	A044RBJ	8CHKD0900HP012576	KDO7E-2276778	HONDA	150CC	31/1/2025	1238/536	NO APTO PARA CIRCULAR
432	MOTO	NO POSEE	8CHKA0G00PP010814	KA02E-5131805	HONDA	GLH150CC	6/2/2025	1248/740	NO APTO PARA CIRCULAR
433	MOTO	A049BEQ	NO SE DIVISA	H078884	MOTOMEL	150CC	9/2/2025	1226/522	NO APTO PARA CIRCULAR
434	MOTO	933GMY	NO SE DIVISA	153FMI*08401829*	KIWI	125CC	3/2/2025	1248/708	NO APTO PARA CIRCULAR
435	MOTO	376IZF	8CVJCMLO0CA003285	ZS167FML*8BA00326*	CORVEN	200CC	13/2/2025	1226/528	NO APTO PARA CIRCULAR
436	MOTO	A096EIF	8LLM65200IB017774	1017774	MOTOMEL	200CC	2/2/2025	1230/723	NO APTO PARA CIRCULAR
437	MOTO	A165TWG	8CHJA5010MP028642	JA37E-356741	HONDA	110CC	14/2/2025	1175/1011	NO APTO PARA CIRCULAR
438	MOTO	039KRO	8A6PGM2B4EM000799	KW168FML-B*25042016	ZANELLA	200CC	11/2/2025	1220/833	NO APTO PARA CIRCULAR
439	MOTO	A147CIE	8GYXCH8A2MA111348	JL1P52FMH*2010202676	CORVEN	110CC	26/2/2025	1250/788	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

440	MOTO	NOPOSEE	NO SE DIVISA	I071881	MOTOMEL	110CC	26/2/2025	1220/849	NO APTO PARA CIRCULAR
441	MOTO	A206OLI	8CVPCKD07PA052051	162FMJ*8P201700*	CORVEN	150CC	22/2/2025	1190/1139	NO APTO PARA CIRCULAR
442	MOTO	NO POSEE	8CXSMASHSFGS0516	AD1P52FMH*F0026113*	CORVEN	110CC	25/2/2025	1190/1147	NO APTO PARA CIRCULAR
443	MOTO	A206ELA	NO SE DIVISA	CVPA00A150027	MONDIAL	110CC	16/2/2025	1241/878	NO APTO PARA CIRCULAR
444	MOTO	NO POSEE	8DYC5188225Y003062	162F MK*F2703124*	BRAVA	ALTINO 180CC	30/3/2025	1220/899	NO APTO PARA CIRCULAR
445	MOTO	A089VDA	NO SE DIVISA	AD1P52FMH*JO116059*	GUERRERO	110CC	7/3/2025	1258/474	NO APTO PARA CIRCULAR
446	MOTO	926CSM	NO SE DIVISA	QJ157FMI*680229586*	IMSA	150CC	29/3/2025	1245/438	NO APTO PARA CIRCULAR
447	MOTO	NO POSEE	8CHKC0820CL002286	KCO8E2-B603918	HONDA	150CC	24/3/2025	1252/962	NO APTO PARA CIRCULAR
448	MOTO	NO POSEE	8C6KG0512E-47994	1ES2058758	YAMAHA	150CC	22/3/2025	1258/493	NO APTO PARA CIRCULAR
449	MOTO	A139QMR	8A6XCGB02MA003731	ZNMA00A007807	ZANELLA	ZB110CC	31/3/2025	1252/975	NO APTO PARA CIRCULAR
450	MOTO	NO POSEE	8A6XCGB04DA501080	1P52FMH*ZC060229*	ZANELLA	110CC	29/3/2025	1175/1101	NO APTO PARA CIRCULAR
451	MOTO	NO POSEE	8ELM301258B026672	8026672	HONDA	125CC	20/3/2025	1248/741	NO APTO PARA CIRCULAR
452	MOTO	A102JZL	8CVJCKL03KA048384	ZS162FMJ8JB00443	CORVEN	150CC	28/3/2025	1248/760	NO APTO PARA CIRCULAR
453	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	JL147FMF-5*10A001590*	MOTOMEL	110CC	28/3/2025	1237/789	NO APTO PARA CIRCULAR
454	MOTO	A102MKL	8ELM68150IB084321	I084321	MOTOMEL	150CC	21/3/2025	1241/943	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

455	MOTO	A172KTJ	8CVXCH2G6NA367715	CVNA20A073205	CORVEN	110CC	6/3/2025	1246/828	NO APTO PARA CIRCULAR
456	MOTO	995KHK	8CVA17CZ7EA000747	JEZWDG48037	ROUSER	135CC	22/3/2025	1246/840	NO APTO PARA CIRCULAR
457	MOTO	552GKO	NO DIVISA	NO SE DIVISA	MONDIAL	110CC	3/4/2025	1246/863	NO APTO PARA CIRCULAR
458	MOTO	096JQC	8A6MVEM2ZDC500319	164FML*8D100003*	ZANELLA	RX	3/4/2025	1241/955	NO APTO PARA CIRCULAR
459	MOTO	A075FSS	8ELM15110IB007337	I007337	MOTOMEL	BLITZ	3/4/2025	1252/978	NO APTO PARA CIRCULAR
460	MOTO	912KIM	8CXVC150SDCF00879	LF162FMJ*D1011389	GILERA	150CC	4/4/2025	0016/23834	NO APTO PARA CIRCULAR
461	MOTO	980JHH	NO SE DIVISA	C031363	MOTOMEL	150CC	4/4/2025	1238/601	NO APTO PARA CIRCULAR
462	MOTO	649KWX	LB415PCPXEC000697	162FMJ*2E000744*	MOTOMEL	150CC	5/4/2025	1258/533	NO APTO PARA CIRCULAR
463	MOTO	NO POSEE	*8E75A4B1XS0000977*	KN162FMJ*1R017632*	KELLER	150CC	6/4/2025	1190/1207	NO APTO PARA CIRCULAR
464	MOTO	505GVK	NO SE DIVISA	ZS152FMH*18511061*	MOTOMEL	110CC	7/4/2025	1248/793	NO APTO PARA CIRCULAR
465	MOTO	A000RWG	8CHKC2110GL018093	KCO8E2-G168910	HONDA	150CC	8/4/2025	0016/19751	NO APTO PARA CIRCULAR
466	MOTO	594KRY	NO SE DIVISA	165YML*8E100079*	GILERA	200CC	8/4/2025	0016/37451	NO APTO PARA CIRCULAR
467	MOTO	139KMN	8DYC51801FV002074	162FMK*E2702774	BRAVA	ALTINO 180CC	9/4/2025	0016/73933	NO APTO PARA CIRCULAR
468	MOTO	307DSQ	NO SE DIVISA	LH1P50FMH*81077833	GILERA	110CC	11/4/2025	1246/941	NO APTO PARA CIRCULAR
469	MOTO	A101VGY	8CXSMASHSKVS05536	AD1P52FMH*J0036216*	GILERA	110CC	12/4/2025	1366/004	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

470	MOTO	806JND	NO SE DIVISA	YG1P52FMH*BJ006926*	MONDIAL	110CC	12/4/2025	1366/005	NO APTO PARA CIRCULAR
471	MOTO	NO POSEE	8A6MBSVCZKC800257	WQ1P52FMHJ1090017	ZANELLA	110CC	12/4/2025	1226/634	NO APTO PARA CIRCULAR
472	MOTO	604KIE	8C6KE1271E0106036	E3H6E034884	YAMAHA	YBR125CC	13/4/2025	1366/012	NO APTO PARA CIRCULAR
473	MOTO	A125FMW	8A6XBSB0XLAC01309	LF1P52FMH*L1274490*	CORVEN	ZB110CC	14/4/2025	1209/772	NO APTO PARA CIRCULAR
474	MOTO	707IDM	8CVXCH2G0BA023776	JL1P52FMH*1106200292*	CORVEN	110CC	14/4/2025	1238/619	NO APTO PARA CIRCULAR
475	MOTO	A035ZXZ	8DYC1107DJV065849	1P52FMH*17A014138*	BRAVA	ENERGY110CC	15/4/2025	1250/865	NO APTO PARA CIRCULAR
476	MOTO	A179ODN	8CXSMASHSPNS48039	AD1P52FMH*N0059989	GILERA	110CC	16/4/2025	1230/782	NO APTO PARA CIRCULAR
477	MOTO	NO POSEE	8ELM32125BB040040	B040040	KELLER	110CC	16/4/2025	1230/783	NO APTO PARA CIRCULAR
478	MOTO	568LDQ	8A6PCMGCZF0200080	163FML-2MP*E1070429*	ZANELLA	150CC	20/4/2025	1372/008	NO APTO PARA CIRCULAR
479	MOTO	NO POSEE	8DYC1107DHV058881	1T52FMH*H1675295*	BRAVA	110CC	20/4/2025	1215/348	NO APTO PARA CIRCULAR
480	MOTO	NO POSEE	8CVXCH8A5PA127187	CVPA20A105067	CORVEN	110CC	21/4/2025	1183/569	NO APTO PARA CIRCULAR
481	MOTO	NO POSEE	9C2JD20104R503636	JC30E8-4503636	HONDA	125CC	22/4/2025	1359/037	NO APTO PARA CIRCULAR
482	MOTO	NO POSEE	8CVCKD05NA048786	162FMJ*8N103476*	CORVEN	150CC	23/4/2025	1220/965	NO APTO PARA CIRCULAR
483	MOTO	105HIK	NO SE DIVISA	1P52FMH*0AB02440*	ZANELLA	110CC	25/4/2025	1366/064	NO APTO PARA CIRCULAR
484	MOTO	233LCA	NO SE DIVISA	DY152FMH*D5197981*	APPIA	110CC	26/4/2025	1136/072	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

485	MOTO	214KPV	LPPCK30850000125	JS158FMJ-2*15A00029*	JIANSHE	150CC	30/4/2025	1183/581	NO APTO PARA CIRCULAR
486	MOTO	362HIB	NO SE DIVISA	JL1P50FMH*11A078187*	CORVEN	110CC	20/5/2025	1241/1172	NO APTO PARA CIRCULAR
487	MOTO	214GJL	NO SE DIVISA	1P52FMH*A1112185*	ZANELLA	110CC	24/5/2025	1310/126	NO APTO PARA CIRCULAR
488	MOTO	082GWX	NO SE DIVISA	KB20*6301608*	KIMCO	110CC	20/5/2025	1241/1173	NO APTO PARA CIRCULAR
489	MOTO	583EEW	NO SE DIVISA	8025645	MOTOMEL	125CC	2/5/2025	1275/1244	NO APTO PARA CIRCULAR
490	MOTO	296JBZ	80VC514970V815473	162FMJ*D2634926	BRAVA	150CC	2/5/2025	1220/972	NO APTO PARA CIRCULAR
491	MOTO	NO POSEE	LHJYCKLA2D2890487	162FMJ*12B45193*	MOTOMEL	150CC	3/5/2025	1250/896	NO APTO PARA CIRCULAR
492	MOTO	NO POSEE	LHJYCKLAX82548	162FMJ*08312720	MOTOMEL	SKUA	4/5/2025	1572/081	NO APTO PARA CIRCULAR
493	MOTO	A011WCA	8A7PCKDOZGX880451	JF162FMI*F1787724*	ZANELLA	150CC	4/5/2025	1241/1126	NO APTO PARA CIRCULAR
494	MOTO	A081KXI	8A6MRXGHZJC50090	161FMJ*J1048679*	ZANELLA	150CC	6/5/2025	1237/562	NO APTO PARA CIRCULAR
495	MOTO	A170TYZ	NO SE DIVISA	JA37E-3583091	HONDA	110CC	8/5/2025	1359/057	NO APTO PARA CIRCULAR
496	MOTO	671GWT	9C2KC0820BR502229	KCO8E2-B502229	HONDA	TITAN	9/5/2025	1250/900	NO APTO PARA CIRCULAR
497	MOTO	894DBC	NO SE DIVISA	1P52FMH*71067017*	ZANELLA	110CC	9/5/2025	1366/092	NO APTO PARA CIRCULAR
498	MOTO	610LNY	8CXSMASHSGGS01986	AD1P52FMH*G0017412*	GILERA	110CC	9/5/2025	1238/706	NO APTO PARA CIRCULAR
499	MOTO	A001QSI	8ESS01100GB016315	1E50FMG-A5D28398	SUZUKI	AX100CC	9/5/2025	1238/705	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

500	MOTO	256ING	NO SE DIVISA	1P52FMH*C1007354*	CORVEN	110CC	9/5/2025	1366/093	NO APTO PARA CIRCULAR
501	MOTO	A164RKF	8CVXCH2G3NA347082	CVNA20A050730	CORVEN	ENERGY	9/5/2025	1183/618	NO APTO PARA CIRCULAR
502	MOTO	328LAL	8CVA17CZ8FA002203	JEZWFK88308	ROUSER	135CC	10/5/2025	1304/771	NO APTO PARA CIRCULAR
503	MOTO	NO POSEE	8ELM68150FB047374	F047374	MOTOMEL	150CC	11/5/2025	1366/099	NO APTO PARA CIRCULAR
504	MOTO	A208NWy	8CVA36FZ3PA083242	JLXCPB77199	ROUSER	NS 200CC	12/5/2025	1175/1261	NO APTO PARA CIRCULAR
505	MOTO	NO POSEE	*8A2XCHLL5PA135841*	AD1P52FMH*P0029019*	GUERRERO	110CC	13/5/2025	1367/139	NO APTO PARA CIRCULAR
506	MOTO	NO POSEE	NO SE DIVISA	MC35E-E300433	HONDA	TWISTER	14/5/2025	1369/072	NO APTO PARA CIRCULAR
507	MOTO	NO POSEE	8CVA910YXRA021437	JEXCRK97372	ROUSER	NS 200CC	17/6/2025	1138/749	NO APTO PARA CIRCULAR
508	MOTO	NO POSEE	8A6MBSCAC7C300219	1P52FMH*07000767*	CORVEN	110CC	19/5/2025	1370/117	NO APTO PARA CIRCULAR
509	MOTO	723DTR	LHJYCKLA282521733	162FMJ*08004427*	MOTOMEL	150CC	22/5/2025	1365/220	NO APTO PARA CIRCULAR
510	MOTO	A121LSZ	8A6XCGB07RA033279	ZNRA00A099056	ZANELLA	110CC	23/5/2025	1220/1038	NO APTO PARA CIRCULAR
511	MOTO	A054URM	8ELM68150HB0075039	H075039	MOTOMEL	S2 150CC	24/5/2025	1241/1193	NO APTO PARA CIRCULAR
512	MOTO	739EKX	8C6KE127590008469	E3DSE-008565	YAMAHA	125CC	25/6/2025	1230/974	NO APTO PARA CIRCULAR
513	MOTO	A106QFJ	NO SE DIVISA	NO SE DIVISA	MOTOMEL	110CC	27/6/2025	1371/378	NO APTO PARA CIRCULAR
514	MOTO	NO POSEE	8ELM23150HB057054	NO SE DIVISA	MOTOMEL	150CC	27/5/2025	1368/234	NO APTO PARA CIRCULAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de mayo de 2026

515	MOTO	485JVZ	*LF3PCKD08DA001458*	162FMJ*D1019618*	CORVEN	150CC	27/5/2025	1367/203	NO APTO PARA CIRCULAR
516	MOTO	A228JNY	NO SE DIVISA	ZNRA00A113635	ZANELLA	110CC	29/5/2025	1366/1735	NO APTO PARA CIRCULAR
517	MOTO	A192PYK	8CVXCH2G7PA409618	CVPA20A118678	CORVEN	110CC	9/5/2025	1361/181	NO APTO PARA CIRCULAR
518	MOTO	438EYE	NO SE DIVISA	9016484	MOTOMEL	150CC	30/5/2025	1366/170	NO APTO PARA CIRCULAR
519	MOTO	111JOU	8ELM68150DB031004	D031004	MOTOMEL	150CC	30/5/2025	1241/1203	NO APTO PARA CIRCULAR
520	MOTO	A007YZG	8CVXCH8APQA063646	JL1P52FMH*1511201678*	CORVEN	110CC	1/6/2025	1166/546	NO APTO PARA CIRCULAR
521	MOTO	A176ENY	NO SE DIVISA	JA37E-*3588431	HONDA	110CC	2/6/2025	1230/917	NO APTO PARA CIRCULAR
522	MOTO	NO POSEE	8CVTCKD00MA046877	NO SE DIVISA	CORVEN	HUNTER	7/6/2025	1220/1063	NO APTO PARA CIRCULAR
523	MOTO	NO POSEE	*LALPCJF8773025188*	SDH157FMI-C*73004897*	HONDA	150CC	7/6/2025	1241/1221	NO APTO PARA CIRCULAR
524	MOTO	870KOQ	8CHJA0440CT012323	JA04E50013487	HONDA	110CC	7/6/2025	1369/156	NO APTO PARA CIRCULAR
525	MOTO	A200UYU	NO SE DIVISA	*AD1P52FMH*P0017945*	GILERA	110CC	7/6/2025	1215/486	NO APTO PARA CIRCULAR
526	MOTO	568HYH	NO SE DIVISA	QJ153FMH-2*56016226*	MONDIAL	110CC	8/6/2025	1230/943	NO APTO PARA CIRCULAR
527	MOTO	900GPX	BC6KE427--A0029988	E3D5E-066066	YAMAHA	150CC	8/6/2025	1368/290	NO APTO PARA CIRCULAR
528	MOTO	A020IVW	NO SE DIVISA	CVPA00A148678	MONDIAL	110CC	9/6/2025	1366/237	NO APTO PARA CIRCULAR
529	MOTO	NO POSEE	*LRPNCKLK6D6005857*	162FMJ*D6003777*	BRAVA	150CC	11/6/2025	1220/1096	NO APTO PARA CIRCULAR

530	MOTO	097KLR	NO SE DIVISA	E007923	ZANELLA	110CC	12/6/2025	1220/1120	NO APTO PARA CIRCULAR
531	MOTO	NO POSEE	8ECSMX200JGK01012	AD163FML*J0072468*	GILERA	SMX 200CC	14/6/2025	1367/268	NO APTO PARA CIRCULAR
532	MOTO	924HOT	NO SE DIVISA	IP52FMH*11040339*	CERRO	110CC	15/6/2025	1209/946	NO APTO PARA CIRCULAR
533	MOTO	NO POSEE	LHJPCKLA2F2718846	NO SE DIVISA	MOTOMEL	150CC	16/6/2025	1183/748	NO APTO PARA CIRCULAR
534	MOTO	A086SUW	8CVJCKLQIJA045675	ZS162FMJ*8J113148*	CORVEN	150CC	20/6/2025	1220/1198	NO APTO PARA CIRCULAR
535	MOTO	A190GYD	NO SE DIVISA	CVNA20A093210	CORVEN	110CC	21/6/2025	1183/761	NO APTO PARA CIRCULAR
536	MOTO	A158ASS	8CXSMASHSNN31647	NO SE DIVISA	GILERA	110CC	21/6/2025	1335/377	NO APTO PARA CIRCULAR
537	MOTO	583GNQ	*LSRPCKLG6A2508694	162FMJ*A2510607*	BRAVA	150CC	24/6/2025	1371/350	NO APTO PARA CIRCULAR
538	MOTO	A074SMR	NO SE DIVISA	1P52FMH*36100681*	GILERA	110CC	27/6/2025	1246/1286	NO APTO PARA CIRCULAR
539	MOTO	NO POSEE	8CXSMASHSHGS24261	AD1P52FMH*H0085571*	HONDA	110CC	29/6/2025	1245/775	NO APTO PARA CIRCULAR
540	MOTO	909KIM	8A6MAKS97CS000100	1P50FG*B1000258*	ZANELLA	110CC	29/6/2025	1246/1296	NO APTO PARA CIRCULAR

Luis Angel Balbi, Secretario; Carlos Alberto Ramil, Intendente Municipal

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARCÍA ALBERTO MANUEL-LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tupungato N° 219, de la localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 59, Parcela 12, Pda. 52604, Matrícula N° 103676 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63487/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD COLECTIVA HÉCTOR J. LLAURU y COMPAÑÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 869, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 38q, Parcela 18, Pda. 24870, Matrícula N° 54875 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52609/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las

constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ JUAN CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 1680, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14p, Parcela 7, Pda. 53356, Matrícula N° 27556 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62802/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RIVEIRO ROBERTO FABIÁN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Patagonia N° 770, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 48, Parcela 9, Pda. 42689, Matrícula N° 35599 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62115/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

may. 13 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo G 4048-45987-2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa" (conforme ordenanza art. 66 de la Ordenanza General 267/80, art. 1899, 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JOSÉ NAZARENO, JUAN FEDERICO, ADELA PALMIRA, MARTA JOSEFA, LAURA JOSEFA, JOSEFA NAZARENA, JOVINA ERNESTINA, ERNESTA, ENRIQUETA FERMINA, ELIDA ELENA y HERMINIO AGUSTÍN PERUGINI y BRUSCHINI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Coronel Granada cuya Nomenclatura Catastral el Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 31, Parcelas: 8 A, 9 A, 10, 11, 12, 13 1 A, 1 B, 1 C, 2 A y 2 B, emplazandolos para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar debida intervencion que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" de General Pinto. General Pinto 7 de mayo de 2026.-

**Facundo Blanco**, Secretario de Gobierno; **Fernando Rodríguez**, Intendente Municipal Interino.

may. 13 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10341/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 59, Parcela 12, Partida 76506.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12494/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 54, Manzana: 54G, Parcelas: 1, 2 y 3, Partidas: 26289, 26290 y 26291 respectivamente.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10784/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 116, Parcela 2, Partida 23991.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 De Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: 25 DE MAYO 12 PARC. BALDIAS.

EX 2019-39678612-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	301 BIS N° 900 E/10 Y 11	QUIROGA LIDIA NOEMI	DNI	25488873

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2026-6735796-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 (25 de MAYO 546)	MARTIN DARIO RAUL	DNI	26093987
		PITRELLI LUCIANA ANDREA	DNI	26497423

### BARRIO: AZUL 324 VIV.

EX 2025-6227050-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 2 PISO 3 DPTO. C	RIVERA MONICA BEATRIZ	DNI	16168867
2	TORRE 2 PISO 6 DPTO. C	ROQUET AGUSTINA SOL	DNI	44114222

### BARRIO: AZUL 48 VIV.

EX 2020-21403756-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN N° 1602	REINOSO DANIELA MACARENA	DNI	38014959
		ARREDONDO ALEJANDRO NICOLAS	DNI	37240642

### BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX 2025-19318696-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	C. GAY 909 - MZ 214- PARC. 25	LEDESMA MARIA DEL PILAR	DNI	24130439

**BARRIO: AZUL 100 VIV.****EX 2025-20869020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 71	PORTANTIERI CAROLINA	DNI	22430087	
		PAGANO DANIEL HECTOR	DNI	10860417	

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHIA BLANCA 11 VIV.****EX 2025-3997334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	J.J. DEL VALLE N° 3747	HENRIK JEREMIAS AARON	DNI	41198320	
2	J.J. DEL VALLE N° 3723	SABIO ELSA	DNI	5764975	

**BARRIO: BAHIA BLANCA 156 VIV.****EX 2024-35844371-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 A MZ 233-AG	STORTI GUSTAVO RENE	DNI	23776389	
		FRAY JORGELINA MARIA	DNI	28946374	

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 184 VIV.****EXPTE. 2416-96/2010 ALC. 49**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3, ESC. 3, P.B. DPTO. E	SBUSCIO ANTONELLA ALEJANDRA	DNI	47483035	

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLON 286 VIV.****EX 2025-40424771-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1241 MZ 162-F	BRUNO LUCIANA RAFAELA	DNI	30312591	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

2	Casa N° 936 MZ 162-K	BATALLAN MARIA MERCEDES	DNI 30716939
3	Casa N° 1234 MZ 163-F	OUBIÑA DIEGO FERNANDO	DNI 36117969
		RUIZ KAREN ANDREA	DNI 39094817
4	Casa N° 1062 MZ 163-B	GOMEZ ADRIANA INES	DNI 17404089

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX 2024-36686951-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ 2	BARRERA NORMA NERI	DNI	12387180
2	Casa N° 30 MZ 2	VILLALBA OMAR VICENTE	DNI	18390000
3	Casa N° 31 MZ 2	LOPEZ MARIA MAGDALENA	DNI	23316415
		DE LA VEGA GUSTAVO ADOLFO	DNI	16878754
4	Casa N° 32 MZ 2	MAURE GISELA SALOME	DNI	27387941
5	Casa N° 33 MZ 2	TODESCAT CRISTIAN ADOLFO	DNI	28882924
6	Casa N° 1 MZ 4	GALARZA MARCELO ALEJANDRO	DNI	20351381
7	Casa N° 3 MZ 4	AVALOS RICARDO REINALDO	DNI	20608707
		AGUILAR AURELIA NELIDA	DNI	23422616
8	Casa N° 6 MZ 4	VIOLA VICTOR ATILIO	DNI	4428139
		FIGUEROA NILDA ESTELA	DNI	5610703
9	Casa N° 7 MZ 4	VALLEJOS MARIA ROSA	DNI	14819319
		CHAVEZ ABELARDO ANTONIO	DNI	12107406
10	Casa N° 9 MZ 4	CAJAL AZUCENA YANET	DNI	32351669
		ZALAZAR DIEGO ELISEO	DNI	31422187
11	Casa N° 10 MZ 4	MARI MIGUEL ANGEL	DNI	14018908
		SACCO MARIA DEL CARMEN	DNI	23332774
12	Casa N° 11 MZ 4	ZAMORA GUTIERREZ JOSE SEBASTIAN	DNI	25444431
		PEREZ CECILIA NOEMI	DNI	25542754
13	Casa N° 13 MZ 4	VAZQUEZ CAROLINA LEONOR	DNI	27022848
14	Casa N° 14 MZ 4	DEJESUS CARLA LEONOR	DNI	26531381
		LANDABURU CHRISTIAN ALEXIS	DNI	24820246
15	Casa N° 15 MZ 4	GIMENEZ KARINA ROXANA	DNI	23036171
		ROLON JUSTO ANDRES	DNI	24317610
16	Casa N° 16 MZ 4	BIN MARCELA SUSANA	DNI	24901703
17	Casa N° 17 MZ 4	GIACHINO CYNTHIA DANIELA	DNI	31003319
		GARCIA SAMUEL GUSTAVO	DNI	31176080
18	Casa N° 19 MZ 4	GARCIA IBAÑEZ ALEJANDRA	DNI	20910875

SORIA DANIEL ENRIQUE DNI 17694471

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 8 VIV.****EX 2026-7872941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	VILLEGAS WALTER RENEE	DNI	17748908
2	CASA N° 3	MARCHESE MARIA SUSANA	DNI	23476350

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA VILLA MADERO 50 VIV.****EX 2025-45773404-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ 120	ARCE GOMEZ MARIA BEATRIZ	DNI	93997551
		BUBBICO FACUNDO ADRIAN	DNI	39653870

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANUS 1315 VIV.****EX 2025-16046683-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 5 TORRE-16 PISO 8 DPTO. D	LUJAN GUSTAVO GABRIEL	DNI	24431993

**BARRIO: LANUS 152 VIV.****EX 2025-7888702-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	CORONEL NOEMI AIDA	DNI	31363171
2	Casa N° 15	BEJARANO BASILIO ANGEL	DNI	14577710
		DELVALLE IRMA	DNI	18282826
3	Casa N° 17	CONTRERAS SARA YAMILA	DNI	36109163
4	Casa N° 20	TOLOSA ROSANA	DNI	23887363
5	Casa N° 29	OVANDO GABRIEL OSVALDO	DNI	20766140
		GUEVARA SANDRA VIVIANA	DNI	22741665
6	Casa N° 32	CHAMORRO MARIA LUJAN	DNI	45430679

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

7	Casa N° 33	BLANCO MARIA SUSANA	DNI	21549884
8	Casa N° 34	BARBOZA LUCAS ANDRES	DNI	39852240
9	Casa N° 38	BEJARANO SALVADORA	DNI	18282809
		GUEVARA CESAR EDGARDO	DNI	12941012
10	Casa N° 39	CAÑETE FLORENCIA ELIZABETH	DNI	39918992
11	Casa N° 45	FARIAS LIDORO MARCELO	DNI	21738890
		CODIFERRO PATRICIA FABIANA	DNI	23217953
12	Casa N° 51	ROJAS CLAUDIA DORA	DNI	27530340
13	Casa N° 52	PORTILLO GLADYS MABEL	DNI	17833177
14	Casa N° 54	ALBANESSI GABRIELA	DNI	28283930
		GOMEZ MARIA CRISTINA	DNI	13838588
15	Casa N° 62	LEIVA MARCELINO	DNI	7931624
		BEJARANO ELSA LA CRUZ	DNI	5685625
16	Casa N° 65	SANCHEZ DANIEL ALBERTO	DNI	21738112
		TOLOSA LILIANA MABEL	DNI	21095361
		SANCHEZ ANABELLA BELEN	DNI	37554496
17	Casa N° 73	DIEGUEZ MATIAS ELIAS URIEL	DNI	46201914
18	Casa N° 77	TOLEDO YESICA MERCEDES	DNI	32612839
		MIRANDA RODOLFO FELIPE	DNI	30810499
19	Casa N° 86	ROMERO FRANCISCO	DNI	20057602
		MONROY ROSA MARGARITA	DNI	22710800
20	Casa N° 87	ACOSTA MOREYRA MILAGROS AYELEN	DNI	40064493
21	Casa N° 98	PEREZ VERONICA VANESA	DNI	24909476

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 156 VIV.****EX 2025-23774606-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	19 Y 67 PISO 4 DPTO. C	MAZZOTTA JULIO CESAR	DNI	11895662
		BARRETO ALBA BEATRIZ	DNI	13876754

**BARRIO: LA PLATA 182 VIV.****EX 2026-12468313-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	516 A 516 BIS Y 119 A 120	METZLER EDITH DEL CARMEN	DNI	17620653
2	516 A 516 BIS Y 119 A 120	ROJAS STELLA MARIS	DNI	22467149
		NICOLO CARLOS ALBERTO	DNI	29994377
3	516 A 516 BIS Y 119 A 120	LOPEZ SERGIO NICOLAS	DNI	35392743
		AWEIRO ROCIO SOLEDAD	DNI	36068347

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

4	516 A 516 BIS Y 119 A 120	GOROSITO VERONICA VIVIANA	DNI	29132293
		HERRERA HUGO DANIEL	DNI	28519583
5	516 A 516 BIS Y 119 A 120	RODRIGUEZ MARISOL	DNI	34582065
6	516 A 516 BIS Y 119 A 120	PIZZANO SILVINA BEATRIZ	DNI	30962176
		PONCE HECTOR VALENTIN	DNI	28769988
7	516 A 516 BIS Y 119 A 120	MENDIETA GALLARDO AGUSTINA	DNI	94143443
		SIVILA NIEVES ARNILDO	DNI	93090889
8	516 BIS A 517 Y 119 A 120	BERGOS RAMON HIGINIO	DNI	21736581
		BASUALDO SANDRA NOEMI	DNI	21501743
9	516 BIS A 517 Y 119 A 120	MARTINEZ VENESA ESTER	DNI	23285746
		BERMUDEZ LORENZO RICARDO	DNI	21056518
10	516 BIS A 517 Y 119 A 120	FREDES RUBEN OSVALDO	DNI	27677431
		ZUÑIGA CACERES JANNET	DNI	94587061

**BARRIO: LA PLATA 182 VIV.****EX 2026-12554714-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	LUJAN MARIA ANGELICA	DNI	14845575
2	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	CIATEO MARIA ETHEL	DNI	16223302
		MARONI GUSTAVO RAUL	DNI	18070760
3	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	CLAUDINO CARINA NOEMI	DNI	23577209
		SORIA RICARDO HECTOR	DNI	24057818
4	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	FRACCHIA MARIA CELIA	DNI	10324345
5	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AVELLANEDA SANDRA FABIANA	DNI	24656823
		MACEDO TEODORO GUSTAVO	DNI	22610581
6	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AMARILLA LOPEZ PAOLA GISELA	DNI	32896849
		GETTE JORGE GABRIEL	DNI	27484988
7	120 A 122 Y 515 BIS A 516	GOMEZ MARTA ROSANA	DNI	21343316
		MEDINA EDGARDO ARIEL	DNI	18478087
8	120 A 122 Y 515 BIS A 516	NIEVAS NOEMI RAQUEL	DNI	30618691
		BARRETO PABLO AGUSTIN	DNI	30253075
9	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AHUMADA LEONARDO JAVIER	DNI	31002650
		METZLER PAOLA ANDREA	DNI	32870561

**BARRIO: LA PLATA 182 VIV.****EX 2026-12503420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	518 A 518 BIS Y 120 A 122	VARGAS JAUREGUI ZACARIAS	DNI	94545844
		RUIZ ARGOMEDO JUANA TOMASA	DNI	94265650
2	518 A 518 BIS Y 120 A 122	MIRANDA MONICA GRACIELA	DNI	16100098
		FIOL HECTOR DARIO	DNI	16427412

3	518 A 518 BIS Y 120 A 122	CATALINI MONICA MABEL	DNI 24393373
		ALOMO DANIEL ALBERTO	DNI 18696713
4	518 BIS A 519 Y 120 A 122	CABRAL JOHANNA BELEN	DNI 37578486
		ANDRADA JONATAN ARNALDO	DNI 33280139
5	518 BIS A 519 Y 120 A 122	CARRA LAURA CAROLINA	DNI 31499707
		MENA LUIS RODOLFO MARCELO	DNI 29631989
6	518 BIS A 519 Y 120 A 122	GONZALEZ YANINA PAOLA	DNI 32334597
7	518 BIS A 519 Y 120 A 122	GALLARDO ADA LEONOR	DNI 27235159
		ACEVEDO HUGO DANIEL	DNI 16949756

**BARRIO: LA PLATA 32 VIV.**

**EX 2024-42515908-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 24	MOLINA VICTOR RAUL	DNI 21908455
		MENACHO SILVINA LORENA	DNI 21666281

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAIPU 21 VIV.**

**EX 2026-12929468-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 79 (LAVALLE N° 186)	CABALLERO ELSA NOEMI	DNI 4469563

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 20 VIV.**

**EX 2024-36444835-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 1	SCHIEL MAURICIO DANIEL	DNI 22540270
		ORTEGA ELIANA NOELIA	DNI 27350067

**BARRIO: PUAN 303 VIV.**

**EX 2026-6344873-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N°64	TELEZ NESTOR FABIAN	DNI 17489390
2	Nudo 0 Casa N°67	TIESER JAVIER MARCELO	DNI 18528197
		AGUILERA MYRIAN ELIZABETH	DNI 22784021
3	Nudo 0 Casa N°69	URBAN PABLO ADRIAN OMAR	DNI 28522677

		BASTIANELLI DAIANA ELIZABET	DNI	27828091
4	Nudo 0 Casa N°72	TORRADO MARIA LAURA	DNI	25453050
		PEREZ OMAR GERONIMO	DNI	25447736
5	Nudo 0 Casa N°104	RODRIGUEZ ROSA PATRICIA DEL VALLE	DNI	28254033
		KESLER MARIO CARLOS	DNI	20980991
6	Nudo 0 Casa N° 40	SIERRA EZEQUIEL	DNI	32317938
		BONOMO MACARENA AILEN	DNI	38923526

**BARRIO: PUAN 50 VIV.****EX 2024-2632332-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 73	KOLLER MARTIN EMANUEL	DNI	31561152

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****EX 2025-38600207-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 CASA N° 93	SERER SILVIA GRACIELA	DNI	17064546
2	Nudo 0 Casa N°3	CERCOFF PATRICIA CARINA	DNI	25786559
		FISMAN ACOSTA CLAUDIO IGNACIO	DNI	24693201
3	Nudo 0 Casa N°35	HIRSCH BETIANA VANESA	DNI	31023318
4	Nudo 0 Casa N°39	FERNANDEZ NELIDA ESTER	DNI	4522494
		MELLA DANIEL ALBERTO	DNI	5399706
5	Nudo 0 Casa N°53	SEQUEIRA GRISELDA NOEMI	DNI	25120855

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 11 VIV.****EX 2025-35704892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ALSINA N° 1235	ACHAGA GRISELDA BEATRIZ	DNI	13705109

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 48 VIV.****EX 2025-12083253-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 11, MZ 64-A	ACUÑA OFELIA ESTER	DNI	16851741

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.****EX 2025-2526726-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RACEDO N° 951	GRATAROLA MARIA AGUSTINA	DNI 30317869

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV.****EX 2024-24084820-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RAUL GONZALEZ 785 MZ 286-Z	NOVELLI ESTELA LILIANA	DNI 16775247

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.****EX 2024-11607460-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ESTRADA ESTE N° 1572	CARNEZ PAOLA MARIELA	DNI 26294853

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 91 VIV.****EX 2024-9882766-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 127	BELLINI LUCIANO MATIAS	DNI 30351493
2	Casa N° 128	SORAIDE CANDELA AMANDA MAMANI JUAN PEDRO	DNI 18835219 DNI 26129761
3	Casa N° 129	CRUZ CORREA YOLANDA CLAUDIA	DNI 93766259
4	Casa N° 130	SORUCO MONCADA CARLOS ALEMAN JESUS ALBERTO	DNI 94113222 DNI 30072115
5	Casa N° 132	SAYAGO MARIA CELIA MAMANI HAYDEE BEATRIZ	DNI 31168985 DNI 30396839
6	Casa N° 133	LAMAS ROMAN WILLY DAVID SAN MARTIN MAURICIO DANIEL	DNI 93850873 DNI 31560080
7	Casa N° 134	SANCHEZ JOANA MARIBEL ARICOMA CONDORI MARGARITA	DNI 35654912 DNI 94120647
8	Casa N° 135	AIZA GONZALES ANASTACIO LAMAS FLORES HIPOLITA	DNI 94111051 DNI 92987574
9	Casa N° 136	SORUCO RAMOS RENE OSCAR ZUÑIGA MARTA DIONICIA	DNI 92477035 DNI 28959889
10	Casa N° 137	YAPURA MINACHO NATIBIDAD	DNI 94157873
11	Casa N° 138	VIVES LEANDRO DAMIAN MORENO SOLEDAD TAMARA	DNI 30529845 DNI 34730469
12	Casa N° 139	GIOVENTU NORMA BEATRIZ BARRIENTOS JOSE VICENTE	DNI 21001070 DNI 18041750
13	Casa N° 140	SEIGNOUX ROSANA ELIZABETH BRANDI SHEILA JOSEFINA	DNI 22468732 DNI 45915590
14	Casa N° 142	FRANCISCO CARLOS EDUARDO GABRIEL	DNI 34647364
15	Casa N° 143	TRIGO VICTORIA NATALIN SILVA GUSTAVO ERNESTO	DNI 34730466 DNI 25447266

		FUENTEALBA CARINA NATALIA	DNI	29329448
16	Casa N° 144	GONZA ANDREA MICAELA	DNI	39589473
17	Casa N° 145	VALDEZ AYELEN KAREN	DNI	40300867
18	Casa N° 146	DITRICH MARIA REGINA	DNI	11932255
		STAINNEKKER ROBERTO FRANCISCO	DNI	5518271
19	Casa N° 147	SEVALD VERONICA ELISABET	DNI	33985667
20	Casa N° 148	BILCHE ANGELA JOHANNA MICAELA	DNI	38173899
		GAUTO LUIS MARCELO	DNI	38059117
21	Casa N° 149	FLORES ROMAN HAYDE	DNI	31043178
		APAZA FRANCISCO FRANCO	DNI	36037631
22	Casa N° 151	MUÑOZ ALICIA NOEMI	DNI	24889060
23	Casa N° 152	MARCELLO MARIA ROXANA	DNI	24853945
		FIGUEROA NELSON HUGO	DNI	29163322
24	Casa N° 155	GISMOMDI MARIBEL VANINA	DNI	23574522
		BERTAZZO LEANDRO NICOLAS	DNI	37436362
25	Casa N° 156	BERG MARGARITA PATRICIA	DNI	33198654
26	Casa N° 157	MENDOZA NORMA ISABEL	DNI	23078764
		GIOVENTU CARLOS JAVIER	DNI	21556693
27	Casa N° 160	HUARACHI ROMAN DILMA GLADIZ	DNI	92899220
28	Casa N° 162	NOVOA VIVIANA VANESA	DNI	32776738
29	Casa N° 163	SCHWAL YAMILA ANTONELA	DNI	34954891

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN VIV.**

**EX 2026-10133348-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 15	MACHUCA PABLO DANIEL	DNI	22001264
		VILLARREAL MABEL CASIMIRA	DNI	22447026
2	Casa N° 2 MZ 15	SILVERO JUANA	DNI	24125433
		CERDAN VICENTE	DNI	24580458
3	Casa N° 3 MZ 15	CERDAN ENZO DANIEL	DNI	39341471
		VERA SILVIA ANTONELLA	DNI	40577711
4	Casa N° 4 MZ 15	SORIA EVELYN AILEN	DNI	40896879
		LOTO GUSTAVO DAVID	DNI	37022232
5	Casa N° 5 MZ 15	ANTONIO SANDRA DANIEL	DNI	21801820
6	Casa N° 6 MZ 15	MACHUCA YANINA MABEL	DNI	36542455
7	Casa N° 7 MZ 15	BUCHINSKY AILEN PILAR	DNI	45911411
		GONZALEZ ARIEL JUAN JOSE	DNI	45997582
8	Casa N° 9 MZ 15	BARRIOS CLAUDIA EDITH	DNI	17970165
		FERNANDEZ ANSELMO MARIO	DNI	16897561
9	Casa N° 10 MZ 15	FERNANDEZ DAVID ANTONIO	DNI	39813019
		PEREZ EUGENIA PATRICIA	DNI	41801224
10	Casa N° 11 MZ 15	AZOYA SANDRA PATRICIA	DNI	26119531

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

11	Casa N° 12 MZ 15	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	DNI	23104188
12	Casa N° 14 MZ 15	MENDEZ MARISOL SOLEDAD	DNI	40667177
13	Casa N° 19 MZ 15	RODRIGUEZ YERISCA YANINA	DNI	28265875
14	Casa N° 20 MZ 15	LOPARDO MARIA LAURA	DNI	32343434
15	Casa N° 21 MZ 15	CHAMORRO MARIELA ELIZABETH	DNI	32635576
16	Casa N° 22 MZ 15	ACOSTA CARLA YAEL	DNI	35422629
17	Casa N° 23 MZ 15	PERALTA VERONICA JOHANA YANET	DNI	38041353
18	Casa N° 24 MZ 15	TORRE ROCIO JIMENA	DNI	32125286
19	Casa N° 25 MZ 15	FERNANDEZ CECILIA ALEJANDRA	DNI	31154360
		GONZALEZ ADRIAN MARCELO	DNI	30829264
20	Casa N° 26 MZ 15	LOTO GUSTAVO MARCELO	DNI	20879312
		GUEVARA GABRIELA EDITH	DNI	24773277
21	Casa N° 27 MZ 15	MARTINEZ JORGE BENJAMIN	DNI	24076825
		GIL FLAVIA VERONICA	DNI	26198787
22	Casa N° 28 MZ 15	MARTINEZ CARLA MARIA JIMENA	DNI	32128442
23	Casa N° 1 MZ 16	GOMEZ CARLOS ADRIAN	DNI	24452765
24	Casa N° 2 MZ 16	GUARIE CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	28100449
25	Casa N° 4 MZ 16	GUARIE CIRILO DOMINGO	DNI	16570743
26	Casa N° 5 MZ 16	ROJAS JUANA NELIDA	DNI	34385631
		VELOZO DARIO MAXIMILIANO	DNI	30040340
27	Casa N° 6 MZ 16	BARBETTA MARIA NOEMI	DNI	41854863
28	Casa N° 8 MZ 16	GAUTO HIPOLITO RAMON	DNI	17832893
		CERDAN ANTONIA	DNI	17971842
29	Casa N° 9 MZ 16	RUIZ DIAZ DORA ELIZABETH	DNI	28375096
30	Casa N° 10 MZ 16	ZUMMO MATIAS HORACIO	DNI	41766472
31	Casa N° 11 MZ 16	GUTIERREZ JOSEFINA ERIKA	DNI	18848294
32	Casa N° 12 MZ 16	MELGAREJO JONATHAN DAVID	DNI	39188894
		RODRIGUEZ SANDRA MABEL	DNI	39287651
33	Casa N° 15 MZ 16	SPATARO NICOLAS RICARDO	DNI	39349643
34	Casa N° 17 MZ 16	MORALES ROJAS ELIZABETH BELEN	DNI	39469423
35	Casa N° 18 MZ 16	DUO DARIO FABIAN	DNI	27701985
36	Casa N° 19 MZ 16	ZUMMO ROMINA VANESA	DNI	26088636
		FLORES DAVID RUBEN	DNI	25405967
37	Casa N° 20 MZ 16	SANCHEZ MARIA LUISA	DNI	5915470
38	Casa N° 21 MZ 16	GOMEZ NAHUEL HERNAN	DNI	40479704
		CABRERA DAIANA AYELEN	DNI	44382674
39	Casa N° 23 MZ 16	GOMEZ OSCAR VALENTIN	DNI	13460215
		VILLAREAL NORMA LILIANA	DNI	16512793
40	Casa N° 24 MZ 16	ZUMMO SABRINA SOLEDAD	DNI	28164932
41	Casa N° 25 MZ 16	ZUMMO KARINA PAOLA	DNI	23865066
		GALLARDO ALFREDO ISMAEL	DNI	22111615
42	Casa N° 26 MZ 16	MOYANO YANINA SOLEDAD BEATRIZ	DNI	40543089
		AGUILERA ALBERTO FROILAN	DNI	33782651

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

43	Casa N° 27 MZ 16	ESPINOZA SEBASTIAN MIGUEL	DNI	29271666
		BERRERA GISELA NATALIA	DNI	32440141
44	Casa N° 28 MZ 16	GUARIE MATIAS REINALDO	DNI	32635993
		GUARIE JEREMIAS JULIAN	DNI	33714579
		GUARIE GERARDO GUSTAVO	DNI	28899909
		GUARIE BRIAN JOAQUIN	DNI	40345770
45	Casa N° 1 MZ 17	BOCO MARIA ISABEL	DNI	21164620
		ARAGON PATRICIO OSCAR	DNI	21115615
46	Casa N° 2 MZ 17	ARRIETA DANTE ANTONIO	DNI	18348519
47	Casa N° 4 MZ 17	ROSALES DANIEL ALBERTO	DNI	25645002
48	Casa N° 5 MZ 17	DIAZ LILIANA PATRICIA	DNI	16596050
		ACUÑA SANDRO MANUEL	DNI	23260661
49	Casa N° 6 MZ 17	ZAMORA LUCAS DEL VALLE GABRIEL	DNI	32301329
		BUENO BRODSKY MARIANA GISELE	DNI	34818611
50	Casa N° 7 MZ 17	GONZALEZ LEANDRA LEONOR	DNI	33209130
51	Casa N° 8 MZ 17	ZAMORA CAROLINA VERONICA	DNI	40393521
52	Casa N° 9 MZ 17	TOÑANEZ ANDREA SOLEDAD	DNI	26602299
53	Casa N° 10 MZ 17	GONZALEZ CAMILA AYELEN	DNI	43200516
		GONZALEZ RUBEN NAHUEL	DNI	40793501
54	Casa N° 12 MZ 17	VAZQUEZ SILVANA MARICEL	DNI	28833546
55	Casa N° 17 MZ 17	AGUIRRE DELVA LILIANA	DNI	16563783
56	Casa N° 18 MZ 17	MARQUEZ ALDANA VERONICA	DNI	39765769
57	Casa N° 19 MZ 17	SALAS ARMANDO ARIEL	DNI	33932554
		FLORES CONTRERAS BRIGITTE PAMELA	DNI	93868311
58	Casa N° 20 MZ 17	CONCHA LORENA ELIZABETH	DNI	40897098
		OJEDA WALTER LEONARDO	DNI	32441890
59	Casa N° 23 MZ 17	CASTILLO NAHIARA SOLEDAD	DNI	44286454
		FLORES JONATHAN DAVID	DNI	40812333
60	Casa N° 24 MZ 17	MACAGNO LILIANA NOEMI	DNI	17219143
61	Casa N° 25 MZ 17	LORENZO ANALIA VERONICA	DNI	18867375
		ARGAÑARAZ HECTOR ANIBAL	DNI	37968620
62	Casa N° 26 MZ 17	CARRIZO FRANCO AGUSTIN	DNI	41954789
63	Casa N° 27 MZ 17	CARRIZO PAOLA CAROLINA	DNI	23446130
64	Casa N° 28 MZ 17	ESTEVEZ NATALIA PAOLA	DNI	27180792
65	Casa N° 1 MZ 18	GUTIERREZ CLAUDIA MABEL	DNI	22733577
66	Casa N° 2 MZ 18	ROMERO FLORENCIA MAGALI	DNI	44092306
67	Casa N° 3 MZ 18	LOPEZ TEIXEIRA NOELIA YANINA	DNI	36701846
		GOMEZ FABIAN ISMAEL	DNI	37557962
68	Casa N° 4 MZ 18	GOMEZ RAMON BENITO	DNI	35973770
		BERDUN SILVINA NOELIA	DNI	37381538
69	Casa N° 5 MZ 18	ROMERO JOHANNA LUJAN	DNI	35993799
70	Casa N° 7 MZ 18	GUTIERREZ CARMEN LILIAN	DNI	17589541
71	Casa N° 8 MZ 18	BENITEZ AXEL NAHUEL	DNI	46108902

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

72	Casa N° 10 MZ 18	FARIAS DAIANA SOLEDAD	DNI	33691174
		ROMERO JONATAN FRANCO	DNI	31532314
73	Casa N° 11 MZ 18	GOMEZ ELBA NOEMI	DNI	31984712
74	Casa N° 13 MZ 18	GONZALEZ DANIELA ANDREA	DNI	40303949
75	Casa N° 14 MZ 18	CEJAS CLAUDIA BEATRIZ	DNI	29235825
		COCERES DAVID ORLANDO	DNI	28253499
76	Casa N° 15 MZ 18	VEGA DARIO ANDRES	DNI	40622385
		CASTRO MELANY ANTONELLA	DNI	38248047
77	Casa N° 16 MZ 18	FONTEÑO NOEMI DEL CARMEN	DNI	17947275
78	Casa N° 17 MZ 18	FONTEÑO JOHANA ELIZABETH	DNI	33978423
		QUIROGA ARIEL OMAR	DNI	26559851
79	Casa N° 19 MZ 18	AQUINO CESAR RAMON	DNI	30302454
		ALEJANDRO		
		FONTEÑO CECILIA DEL	DNI	31620834
		CARMEN		
80	Casa N° 20 MZ 18	FERNANDEZ CINTIA GISELE	DNI	33946429
81	Casa N° 21 MZ 18	FONTEÑO GLADYS EUGENIA	DNI	16376363
82	Casa N° 22 MZ 18	MORALES VALERIA NANCY	DNI	27944145
83	Casa N° 23 MZ 18	FERNANDEZ ROCIO ABIGAIL	DNI	36086794
84	Casa N° 25 MZ 18	ORTEGA MANUEL DOMINGO	DNI	8576723
85	Casa N° 26 MZ 18	AGUIRRE GISELA VANESA	DNI	30827629
		MONTIEL DANIEL	DNI	22175915
86	Casa N° 27 MZ 18	ORDENES ROCIO VALERIA	DNI	32825242
87	Casa N° 28 MZ 18	ROMERO JOHANA AYELEN	DNI	37749541
88	Casa N° 2 MZ 19	MARASCO AYELEN ALDANA	DNI	37995066
		ROSA		
		ALCOBA MARTIN ALEJANDRO	DNI	29734804
89	Casa N° 3 MZ 19	GAITAN IRMA EDITH	DNI	5572524
		DUO JULIO CESAR	DNI	10879158
90	Casa N° 4 MZ 19	DUO VICTORIA TATIANA	DNI	42684352
91	Casa N° 5 MZ 19	ROJAS CLARA ELIZABETH	DNI	38687285
		CRISTALDO JUAN MANUEL	DNI	42839708
92	Casa N° 7 MZ 19	TABORDA JAQUELINE EDITH	DNI	33027068
		ARAUJO MARIANO ALBERTO	DNI	31740463
93	Casa N° 8 MZ 19	AYALA PINTO SOFIA	DNI	42313076
94	Casa N° 10 MZ 19	SANCHEZ ANGEL MARCELO	DNI	22238249
95	Casa N° 13 MZ 19	RODRIGUEZ EVELIN ESTEFANIA	DNI	36374535
96	Casa N° 14 MZ 19	YÑIGUEZ CASIMIRO DEL	DNI	14930297
		CARMEN		
		LUNA SILVIA ANDREA	DNI	24762255
97	Casa N° 15 MZ 19	MANAVELLA AURELIA MABEL	DNI	31661215
		CAILLET DARIO EZEQUIEL	DNI	31933708
98	Casa N° 16 MZ 19	BERON YANINA LUJAN	DNI	31329038
99	Casa N° 17 MZ 19	GALETTO LORENA ELIZABETH	DNI	27822021
100	Casa N° 18 MZ 19	ESPINDOLA VERONICA BEATRIZ	DNI	33744612
101	Casa N° 19 MZ 19	CABRERA NOEMI DEL VALLE	DNI	14883410
		LITERAS CARLOS ISMAEL	DNI	11599523

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

102	Casa N° 20 MZ 19	LITERAS ALEJANDRA SOFIA	DNI	33650796
103	Casa N° 21 MZ 19	ARZAMENDIA NOELIA MARILYN	DNI	31142272
		BRANTUA RAUL ARIEL	DNI	23014574
104	Casa N° 22 MZ 19	LUNA ALESANDRA DE LOS ANGELES	DNI	24038108
105	Casa N° 23 MZ 19	GIMENEZ YAMILA	DNI	42943125
106	Casa N° 24 MZ 19	LUNA TERESA NOEMI	DNI	36820148
107	Casa N° 25 MZ 19	TENAGLIA ANGELA EDITH	DNI	30491935
108	Casa N° 26 MZ 19	LITERAS ALICIA BEATRIZ	DNI	22925094
		LEDESMA MARCOS ALDO	DNI	22294679
109	Casa N° 27 MZ 19	LEDESMA YAMILA	DNI	39114314
		SERVIN LUCAS IVAN	DNI	40536220
110	Casa N° 28 MZ 19	LEDESMA MARTINA ELIZABETH	DNI	43394373
111	Casa N° 29 MZ 19	LEDESMA SABRINA KAREN	DNI	38009477
112	Casa N° 30 MZ 19	BOBADILLA SUSANA MABEL	DNI	22177898
113	Casa N° 31 MZ 19	BOBADILLA BRISA SOFIA	DNI	45574024
114	Casa N° 32 MZ 19	BOBADILLA FLORENCIA YANINA	DNI	38058317
115	Casa N° 1 MZ 20	NIVEIRO DANIELA ROCIO	DNI	42885079
		COSTILLA CARLOS ROMAN EMMANUELLE	DNI	36261814
116	Casa N° 2 MZ 20	NIVEIRO PERLA ROCIO	DNI	42885080
		MORIONDO FEDERICO NICOLAS	DNI	39765545
117	Casa N° 4 MZ 20	PAREDES MARIA NIEVES	DNI	29370500
118	Casa N° 5 MZ 20	VELAZQUEZ MONICA PATRICIA	DNI	35179668
119	Casa N° 6 MZ 20	DIAZ MARIA LINA	DNI	40622216
120	Casa N° 7 MZ 20	DIAZ BRISA NARELA	DNI	43100465
121	Casa N° 9 MZ 20	COSIO MARCELINA	DNI	17905962
122	Casa N° 10 MZ 20	NIVEIRO PABLO DANIEL	DNI	33804784
		BARRIOS ROCIO BELEN	DNI	36884004
123	Casa N° 11 MZ 20	LOBO VANESA LORENA	DNI	28909873
124	Casa N° 13 MZ 20	CARO NELIDA LILIAN	DNI	30097397
125	Casa N° 14 MZ 20	CONCHA JOSE ALEJANDRO	DNI	11349861
		GUZMAN MARIA MARCELINA	DNI	13775471
126	Casa N° 15 MZ 20	GUZMAN MARIA ALDANA	DNI	41576891
127	Casa N° 18 MZ 20	GALVAN MIRIAM AZUCENA	DNI	31263379
128	Casa N° 19 MZ 20	SANDOVAL KAREN AGOSTINA	DNI	40760411
129	Casa N° 20 MZ 20	SANDOVAL DAIANA DANIELA	DNI	40760413
130	Casa N° 22 MZ 20	GUZMAN MARIO MARCELO	DNI	31756531
131	Casa N° 24 MZ 20	GUZMAN OLGA DEL VALLE	DNI	25892653
		MOLINA HECTOR DARIO	DNI	16679727
132	Casa N° 25 MZ 20	SALAS JUANA ZULEMA	DNI	18238547
133	Casa N° 27 MZ 20	VELAZQUEZ DEBORA NATALIA	DNI	31158246
134	Casa N° 28 MZ 20	SANDOVAL TAMARA ELIZABETH	DNI	38403730
		VELAZQUEZ RICARDO EZEQUIEL	DNI	32465182
135	Casa N° 3 MZ 21	PELUSO GRACIELA NOEMI	DNI	26086325

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

		PAREDES RODOLFO ALBERTO	DNI	32526399
136	Casa N° 7 MZ 21	SANCHEZ ELIZABETH	DNI	34499366
137	Casa N° 9 MZ 21	GOMEZ RAMON ANTONIO	DNI	16024625
		SANCHEZ CARMEN	DNI	13926918
138	Casa N° 10 MZ 21	GOMEZ LUIS MANUEL	DNI	17315841
		DATTELO PATRICIA NOEMI	DNI	23078751
139	Casa N° 11 MZ 21	CARABAJAL MARISA CLAUDIA	DNI	28049096
		JAUREGUI PABLO ANDRES	DNI	36385277
140	Casa N° 12 MZ 21	JUAREZ MARIA ANTONIA	DNI	11629586
141	Casa N° 13 MZ 21	LUJAN MILAGROS AYELEN	DNI	39962831
		GONZALEZ JONATAN MAXIMILIANO	DNI	33985994
142	Casa N° 14 MZ 21	MARTINS FARIAS WALTER	DNI	27027690
		PEREZ VERONICA PAOLA	DNI	33698508
143	Casa N° 15 MZ 21	CASTRO DYLAN EZEQUIEL	DNI	40951465
		MEDINA ALEXANDRA BEATRIZ	DNI	41008249
144	Casa N° 17 MZ 21	CHAMORRO SANTA BEATRIZ	DNI	22649953
145	Casa N° 18 MZ 21	BENITEZ ROCIO BELEN	DNI	40667203
		VERA OMAR ANDRES	DNI	26071610
146	Casa N° 20 MZ 21	OCAMPO DAIANA FLORENCIA	DNI	39748368
		MARTINS FARIAS JEREMIAS DAVID	DNI	19031837
147	Casa N° 22 MZ 21	CASTAÑO THIAGO DANIEL	DNI	43905117
148	Casa N° 23 MZ 21	GOMEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	28061731
		CASTAÑO GABRIEL PASCUAL	DNI	25886562
149	Casa N° 24 MZ 21	LEONES GISELA GABINA	DNI	34471277
		JAUREGUI GUILLERMO DANIEL	DNI	31425192
150	Casa N° 26 MZ 21	ACOSTA DELFINA ELENA	DNI	12625095
151	Casa N° 27 MZ 21	MENDOZA ROSA ISABEL	DNI	27404582
		JAUREGUI JUAN JAVIER	DNI	29842202
152	Casa N° 28 MZ 21	ROBLEDO CECILIA MARICEL	DNI	35130404
		MARTINS FARIAS ABRAHAM	DNI	19039896
153	Casa N° 1 MZ 22	NIEVA NESTOR	DNI	30412378
154	Casa N° 2 MZ 22	IBAÑEZ CANDELA ANAHI	DNI	44379840
155	Casa N° 3 MZ 22	FARIÑA CESAR DAVID	DNI	18854649
156	Casa N° 5 MZ 22	NIVEIRO MARIA LUISA	DNI	18295649
157	Casa N° 6 MZ 22	MONAREZ USCAMAYTA MARIELA MONICA	DNI	19070832
		BOOS RAMON ROQUE	DNI	28613633
158	Casa N° 7 MZ 22	MACIEL VANESA YISELA PAOLA	DNI	30892481
		CITTERIO MARIANO ABEL	DNI	28692265
159	Casa N° 8 MZ 22	CITTERIO TOMAS VALENTIN	DNI	45619780
160	Casa N° 9 MZ 22	BRITEZ NIDIA MARIA	DNI	13088936
161	Casa N° 10 MZ 22	CITTERIO RAMON LUIS	DNI	30371662
162	Casa N° 11 MZ 22	CABRAL YAMILA MARILYN	DNI	42314000
163	Casa N° 13 MZ 22	TORRES IRMA NORA	DNI	26274888

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

164	Casa N° 14 MZ 22	VALLEJOS MARIA ROSA	DNI	27565729
165	Casa N° 16 MZ 22	BOGARIN NIDIA MABEL	DNI	93991187
166	Casa N° 17 MZ 22	SALAS FERNANDO FRANCISCO	DNI	37751133
167	Casa N° 18 MZ 22	CABRAL DAIANA MARISOL	DNI	38257542
168	Casa N° 19 MZ 22	SOTO MAGALY BETTIANA	DNI	47016596
169	Casa N° 20 MZ 22	CABRAL MARIA LAURA	DNI	30942596
170	Casa N° 21 MZ 22	VELARDEZ RAFAEL	DNI	25041996
		VERA PEREIRA LILIA	DNI	94441046
171	Casa N° 22 MZ 22	BRITEZ AYELEN CRISTAL	DNI	37385019
		RUIZ MARCOS SEBASTIAN	DNI	37804359
172	Casa N° 23 MZ 22	GONZALEZ ROXANA SOLEDAD	DNI	36332564
173	Casa N° 25 MZ 22	PAZ JUAN CARLOS	DNI	22974612
174	Casa N° 26 MZ 22	VALLEJOS STELLA MARIS	DNI	21605259
175	Casa N° 27 MZ 22	AYALA AGUSTINA MILAGROS	DNI	42687630
		PAZ VICTOR ADRIEL	DNI	40431292
176	Casa N° 28 MZ 22	PAZ MARILYN EVELYN	DNI	39663648
177	Casa N° 29 MZ 22	FIGUEROA CONSTANZA SOLEDAD	DNI	35948820
		BILLORDO DAVID ADRIAN	DNI	33246556
178	Casa N° 30 MZ 22	SAHAGUN RITA HAIDEE	DNI	31848217
179	Casa N° 31 MZ 22	CABRERA MARIA RAMONA	DNI	92099673
180	Casa N° 32 MZ 22	NIEVA ROMINA DEL VALLE	DNI	39983009
181	Casa N° 1 MZ 23	GODOY FABIANA ELIZABETH	DNI	30160021
		GALLARDO SEBASTIAN VICTORIANO	DNI	24833049
182	Casa N° 3 MZ 23	MARQUEZ JIMENA JUDITH	DNI	18892721
183	Casa N° 4 MZ 23	MENDEZ MARCIA LORENA	DNI	25306146

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN VIV. EX 2026-10133348-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 1	CORBALAN YANINA GUADALUPE	DNI	37502794
		YERI GUSTAVO EZEQUIEL	DNI	38301531
2	Casa N° 3 MZ 1	BELEN MARTINEZ ROCIO SOLEDAD	DNI	19036230
3	Casa N° 4 MZ 1	TORRES FLAVIA CELESTE	DNI	32670505
4	Casa N° 5 MZ 1	DE LOS SANTOS CINTIA VERONICA ALEJANDRA	DNI	35499857
5	Casa N° 8 MZ 1	VARGAS CRISTINA	DNI	4855928
6	Casa N° 9 MZ 1	BELEN JOSE FERNANDO	DNI	26357690
		GONZALEZ SUSANA ANDREA	DNI	22733620
7	Casa N° 11 MZ 1	SAN MARTIN JULIO CESAR	DNI	18898477
		ORELLANA ANALIA BEATRIZ	DNI	32088266
8	Casa N° 12 MZ 1	DE LOS SANTOS ALEJANDRA GABRIELA	DNI	30046550
9	Casa N° 13 MZ 1	PALAVECINO AYELEN DE LOS ANGELES	DNI	45573899

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

10	Casa N° 14 MZ 1	ROCHA ROMINA BELEN	DNI	41064715
11	Casa N° 15 MZ 1	ZAMUDIO CALUDIA PAMELA	DNI	31198372
		LORENZO SERGIO LUIS	DNI	18867244
12	Casa N° 18 MZ 1	LASCANO MARIA BELEN	DNI	32358366
13	Casa N° 1 MZ 2	MADRID MARIA ROXANA	DNI	29314136
14	Casa N° 2 MZ 2	JORGE PULIDO KARINA MARIA DEL VALLE	DNI	27278780
15	Casa N° 3 MZ 2	BELEN JOSE ROBERTO	DNI	35459087
16	Casa N° 4 MZ 2	DA SILVEIRA DALMA NEREA	DNI	39104708
		PULIDO JONATHAN GABRIEL	DNI	36820243
17	Casa N° 6 MZ 2	VIDELA CARLOS RUBEN	DNI	16594431
18	Casa N° 7 MZ 2	VIDELA ISAIAS CARLOS RUBEN	DNI	44967811
		GALLO NICOLAS MATIAS	DNI	41208916
19	Casa N° 10 MZ 2	LORENZO DELIA ESTER	DNI	47877527
20	Casa N° 11 MZ 2	GONZALEZ NATALIA VANESA	DNI	31158535
		DA ROSA ANTONIO ANDRES	DNI	22286886
21	Casa N° 14 MZ 2	FOLGAR LAILA EVELIN	DNI	37810427
22	Casa N° 15 MZ 2	FOLGAR ADRIAN GUMERSINDO	DNI	18525880
		COPA MARIA FERNANDA	DNI	17925077
23	Casa N° 3 MZ 3	TREJO GRACIELA DEL CARMEN	DNI	24466079
24	Casa N° 4 MZ 3	MAMANI INES GRACIELA	DNI	18541981
25	Casa N° 6 MZ 3	BENITEZ MARIA MAGDALENA	DNI	34496307
26	Casa N° 7 MZ 3	CORDOBA LEONARDO OSMAR	DNI	31462444
		NEYRET MARIA YAMILA	DNI	32440424
27	Casa N° 8 MZ 3	MERCADO NANCI NOEMI	DNI	25942884
28	Casa N° 10 MZ 3	BRITEZ RODRIGO JOSE	DNI	35948748
29	Casa N° 11 MZ 3	BRAGAGNINI MELANY CECILIA	DNI	37256363
30	Casa N° 12 MZ 3	ESPINOSA JESSICA AZUCENA	DNI	38834175
		GOMEZ ERNESTO ANGEL	DNI	44091103
31	Casa N° 14 MZ 3	AGUERO GABRIEL ANTONIO	DNI	24358609
32	Casa N° 15 MZ 3	PONCE DE LEON LAURA VALERIA	DNI	24993716
33	Casa N° 16 MZ 3	DIAZ ROMINA MELODY	DNI	34309421
34	Casa N° 17 MZ 3	SANTILLAN YANINA ESTHER	DNI	37786523
35	Casa N° 18 MZ 3	RIOS SANDRA VIVIANA	DNI	28189070
36	Casa N° 1 MZ 4	JAIMEZ CARLOS HORACIO	DNI	31532490
37	Casa N° 2 MZ 4	PARRA VERONICA PAULA	DNI	30092988
		VERA OSCAR RAFAEL	DNI	28141724
38	Casa N° 3 MZ 4	VERA MICAELA ROCIO	DNI	43051378
39	Casa N° 6 MZ 4	SECO HECTOR ROLANDO	DNI	13302348
		DELGADO GIMENEZ FATIMA LAUREANA MATILDE	DNI	95284278
40	Casa N° 7 MZ 4	MAIDANA CAROLINA ELIZABETH	DNI	22080664

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

41	Casa N° 8 MZ 4	CASTILLO SILVANA LEONOR	DNI	30126887
		PALACIO GABRIEL ALBERTO	DNI	31342904
42	Casa N° 11 MZ 4	ALDANA CAMILA BELEN	DNI	40756744
43	Casa N° 12 MZ 4	GUEVARA ALEJANDRA VICTORIA	DNI	24846668
44	Casa N° 13 MZ 4	GOMEZ SOLANGE ANTONELLA	DNI	42839747
		SALAS IVAN ARIEL	DNI	42148441
45	Casa N° 14 MZ 4	ACEBAL DAIANA BELEN	DNI	43047035
		MARTINEZ ABASTO CESAR MIGUEL	DNI	33086135
46	Casa N° 15 MZ 4	GOMEZ GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	27278918
		ACEBAL MIRTA VALERIA	DNI	28265776
47	Casa N° 16 MZ 4	FERNANDEZ MAIRA NICOLE	DNI	42313097
48	Casa N° 17 MZ 4	OCAMPO CAROLINA BEATRIZ	DNI	28100272
		FERNANDEZ JOSE ANTONIO	DNI	22343118
49	Casa N° 18 MZ 4	ARRIETA ANDREA LORENA	DNI	33418733
50	Casa N° 2 MZ 5	ROTELA LAURA ELIZABETH	DNI	95878901
51	Casa N° 4 MZ 5	AYALA ORTIZ ELISA	DNI	94707555
		SOSA BENITEZ ALCIDES RAMON	DNI	94707558
52	Casa N° 5 MZ 5	VILLAR DUARTE LIZ MARIELA	DNI	95026387
53	Casa N° 6 MZ 5	IBAÑEZ WALTER FABIAN	DNI	21348299
		SANTILLAN PATRICIA MONICA	DNI	26526175
54	Casa N° 7 MZ 5	IBAÑEZ LUCAS MATIAS	DNI	38701494
55	Casa N° 11 MZ 5	PECIÑA MARISOL OLGA	DNI	26817435
56	Casa N° 12 MZ 5	RETAMAR MAGALI ANABEL	DNI	34436085
57	Casa N° 13 MZ 5	PEREZ ELBA	DNI	14385398
58	Casa N° 15 MZ 5	BUENO MARGARITA ROGELIA	DNI	18035035
59	Casa N° 16 MZ 5	BUENO EMERINDA SERENELA	DNI	40336411
60	Casa N° 17 MZ 5	FERREIRA BRANDT CARMEN GREGORIA	DNI	95137737
61	Casa N° 18 MZ 5	GOMEZ MERCEDES SUSANA	DNI	20725410
		GAUTO SILVANA NOEMI	DNI	36909307
62	Casa N° 19 MZ 5	FERREIRA BRANDT MARIA LORENA	DNI	95277657
63	Casa N° 20 MZ 5	ZAMORA MAXIMILIANO DAVID	DNI	33687121
64	Casa N° 21 MZ 5	CELIZ HUGO ALBERTO	DNI	30814158
65	Casa N° 22 MZ 5	MARQUEZ DELIA PATRICIA	DNI	18514293
66	Casa N° 24 MZ 5	YERI JUAN CARLOS	DNI	34489547
		MACIEL GISELA ROMINA	DNI	34863271
67	Casa N° 1 MZ 6	RODRIGUEZ CARRERA ASUNCION	DNI	92179759
68	Casa N° 2 MZ 6	LUGO MAXIMO ANDRES	DNI	28899700
69	Casa N° 3 MZ 6	NUCIFORO GLADYS JAQUELINE AYELEN	DNI	39959467

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

		FERNANDEZ JORGE LUIS	DNI	28924644
70	Casa N° 4 MZ 6	MERLO GISELLE NOELIA	DNI	41664179
		BARBETTA ALEJANDRO ALAN NAHUEL	DNI	45911403
71	Casa N° 6 MZ 6	PEREIRA MARCOS DANIEL	DNI	21811016
72	Casa N° 7 MZ 6	GONZALEZ RAFAEL	DNI	11438019
		ALMIRON ELEUTERIA	DNI	11916983
73	Casa N° 8 MZ 6	CORONEL CLAUDIA RAQUEL	DNI	23335609
74	Casa N° 9 MZ 6	PINTO DERLIS AMADO	DNI	95046324
		PATIÑO CABRERA YENNY NATALIA	DNI	95586600
75	Casa N° 10 MZ 6	PERRELLA ENRIQUE JAVIER PASCUAL	DNI	32343682
		GONZALEZ ROSA ANGELA	DNI	18862901
76	Casa N° 12 MZ 6	RODRIGUEZ MILAGROS FLORENCIA	DNI	44300561
		SANCHEZ JULIAN ARIEL	DNI	43307235
77	Casa N° 13 MZ 6	FERNANDEZ FACUNDO NAHUEL	DNI	37160333
		GONZALEZ JACQUELINE ARACELI	DNI	40233635
78	Casa N° 15 MZ 6	FLEITA DIANA BELEN	DNI	38058001
		BRITEZ IVAN GONZALO	DNI	37242078
79	Casa N° 16 MZ 6	BARRIOS MONICA KARINA	DNI	30535004
80	Casa N° 17 MZ 6	PEREIRA MARINA DAIANA	DNI	37972231
		MORAÑA DARIO JAVIER	DNI	39096916
81	Casa N° 18 MZ 6	URUEÑA SILVIA VICTORIA	DNI	22733462
82	Casa N° 19 MZ 6	MEAURIO GEORGINA	DNI	18755666
		RAMIREZ FRANCISCO	DNI	13811573
83	Casa N° 20 MZ 6	URUEÑA LUIS MARTIN	DNI	13674474
84	Casa N° 22 MZ 6	BEDOYA MARIELA ELIZABETH	DNI	31784080
85	Casa N° 23 MZ 6	NUCIFORO ELIZABETH HAYDEE	DNI	40140829
86	Casa N° 24 MZ 6	BARBETTA CARMEN CRISTINA	DNI	24993713
87	Casa N° 2 MZ 7	GOMEZ MIGUEL ANGEL	DNI	24295831
88	Casa N° 3 MZ 7	BLANCO ANDREA	DNI	20347275
89	Casa N° 4 MZ 7	LORENZATTO HILDA HAYDEE	DNI	26464053
90	Casa N° 5 MZ 7	NIEVAS RITA ELIZABETH	DNI	32060254
91	Casa N° 6 MZ 7	DOMINGUEZ GUILLERMINA	DNI	94709562
92	Casa N° 7 MZ 7	BUSTOS DEBORA ELIZABETH	DNI	36851547
93	Casa N° 9 MZ 7	CARDOZO FABIAN ERNESTO	DNI	36172535
		ABALO BARBARA DENIS	DNI	36830356
94	Casa N° 10 MZ 7	AMORENA PAULA ELENA	DNI	30439541
95	Casa N° 11 MZ 7	BARRIOS ALEXIS FABIAN	DNI	32036273
		OYOLA CARINA ROSARIO	DNI	33759844
96	Casa N° 12 MZ 7	MALDONADO NANCY ITATI	DNI	26613361

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

97	Casa N° 13 MZ 7	ESMELLA DANIELA BELEN	DNI	31727139
		REYES ESTEBAN FEDERICO	DNI	31752065
98	Casa N° 14 MZ 7	AYBAR MARIANA NATALIA	DNI	30046612
99	Casa N° 15 MZ 7	COMAN MARIA MAGDALENA	DNI	43779523
100	Casa N° 16 MZ 7	GONZALEZ REYNA ISABEL	DNI	24005057
101	Casa N° 17 MZ 7	GUTIERREZ MAYRA YANINA	DNI	33173882
		GONZALEZ ALFREDO FABIAN	DNI	28057435
102	Casa N° 18 MZ 7	RAMOS DAIANA SOLEDAD	DNI	35613243
103	Casa N° 19 MZ 7	ACOSTA PAULA GABRIELA	DNI	19028491
104	Casa N° 20 MZ 7	CORONEL MAGALI ELIZABETH	DNI	25164444
105	Casa N° 21 MZ 7	CARDOSO NATALIA ELIZABETH	DNI	23467643
		DIAZ RUBEN OMAR	DNI	22853200
106	Casa N° 22 MZ 7	MERCADO FABIANA ANGELA	DNI	31717675
		ARIAS LEANDRO EZEQUIEL	DNI	39114440
107	Casa N° 23 MZ 7	VOLPE CAROLINA ANDREA	DNI	28937804
108	Casa N° 24 MZ 7	MARTINEZ GABRIELA LORENA	DNI	32441697
109	Casa N° 25 MZ 7	LOPEZ ROCIO FELIZA	DNI	32075238
		MERLO MARIO ERNESTO	DNI	30160880
110	Casa N° 27 MZ 7	BARRIOS SURAI ROSA ROSARIO	DNI	34303406
		IBARRA ROQUE FACUNDO	DNI	40059655
111	Casa N° 28 MZ 7	GARCIA TIZIANO DAVID	DNI	48426956
112	Casa N° 2 MZ 8	TISEIRA PATRICIA NOEMI	DNI	24654333
113	Casa N° 3 MZ 8	O'HIGGINS YESICA	DNI	34182052
114	Casa N° 4 MZ 8	RIOS DANIELA SOLEDAD	DNI	26606710
115	Casa N° 5 MZ 8	AGUILAR ANGELICA SATURNINA	DNI	28827291
116	Casa N° 6 MZ 8	ESQUIVEL NANCY GRISELDA	DNI	30096596
117	Casa N° 7 MZ 8	MARASCO ESTELA CARMEN	DNI	26918331
118	Casa N° 8 MZ 8	CAMACHO JORGE RAUL	DNI	22638956
		PEREZ MARIA ELENA DEL VALLE	DNI	22328315
119	Casa N° 9 MZ 8	MERELE SILVIA ITATI	DNI	28549158
		CRUZ JUAN MARCELO	DNI	26286229
120	Casa N° 10 MZ 8	MARQUEZ NELIDA CLOTILDE	DNI	21069856
121	Casa N° 11 MZ 8	SOLIS GABRIELA FABIANA	DNI	18857551
122	Casa N° 12 MZ 8	PARADA VERONICA NOEMI	DNI	29975729
123	Casa N° 13 MZ 8	VELOZO ALEXANDRA GEORGINA	DNI	47217672
124	Casa N° 14 MZ 8	CABRAL RICARDO ENRIQUE	DNI	29228677
		TALAVERA CLAUDIA ROMINA	DNI	31080203
125	Casa N° 16 MZ 8	MONTIEL ANALIA ALEJANDRA	DNI	29633897
126	Casa N° 18 MZ 8	STEFFENS MONICA PATRICIA	DNI	27998674
127	Casa N° 19 MZ 8	RUIZ OLGA MARCELA	DNI	26004025

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

128	Casa N° 20 MZ 8	LEDESMA VANESA LILIANA	DNI	27650268
129	Casa N° 21 MZ 8	CORREA SUSANA ELISABETH	DNI	30877873
130	Casa N° 23 MZ 8	ZACARIAS ROQUE ADRIAN	DNI	17206424
		CANCINOS TERESA DEL CARMEN	DNI	17676737
131	Casa N° 25 MZ 8	MARERRO ROMINA NOELIA	DNI	29312514
132	Casa N° 26 MZ 8	RODRIGUEZ GLADYS SUSANA	DNI	18783582
133	Casa N° 27 MZ 8	PONCE DE LEON GLADYS VERONICA	DNI	22733021
134	Casa N° 28 MZ 8	DIAZ FLAVIA VANINA	DNI	30535510
135	Casa N° 1 MZ 9	LENCINA CRUZ MICAELA DAIANA	DNI	41551368
		HENAO BETANCUR JOHN GEIMAN	DNI	95500038
136	Casa N° 2 MZ 9	LENCINA CRUZ ADRIEL GUSTAVO	DNI	42432235
		MILA SANABRIA LUDMILA TRINIDAD	DNI	19033226
137	Casa N° 3 MZ 9	CISCO NAHUEL ADRIAN	DNI	45394786
		BARRIOS AYELEN ROCIO	DNI	35499742
138	Casa N° 4 MZ 9	BUENO ROBERTO	DNI	30286192
139	Casa N° 5 MZ 9	BUENO ALBERTO ALEXANDER	DNI	41825270
		PEREZ ROCIO BELEN	DNI	38604861
140	Casa N° 6 MZ 9	FITZNER GILBERTO GABRIEL	DNI	32052912
		FERREYRA MARIA SOLEDAD	DNI	40798282
141	Casa N° 7 MZ 9	KONCELIK SANDRA MARCELA	DNI	20348061
142	Casa N° 8 MZ 9	SUAREZ FABRICIO DANIEL	DNI	40303296
143	Casa N° 9 MZ 9	BUSTOS SONIA ARACELI	DNI	25164239
144	Casa N° 10 MZ 9	SAN MARTIN ROXANA EDITH	DNI	19010144
		RAMIREZ MARCOS EZEQUIEL	DNI	34556481
145	Casa N° 11 MZ 9	CICERCHIA CLAUDIO DANIEL	DNI	23695502
146	Casa N° 12 MZ 9	FRANCO PAOLA GRISELDA	DNI	29539762
147	Casa N° 13 MZ 9	MORE EVELYN JANETTE	DNI	45156700
148	Casa N° 14 MZ 9	MORE ARIKA SOLEDAD DEL VALLE	DNI	35844437
		GONZALEZ PEDRO EZEQUIEL	DNI	35155397
149	Casa N° 15 MZ 9	FRANCO ANDREA LILIANA	DNI	47163780
		INFANTE JOSE ALFREDO	DNI	41065682
150	Casa N° 16 MZ 9	OJEDA JULIA RAMONA	DNI	29634322
151	Casa N° 19 MZ 9	CISCO EMMA MARIA	DNI	18888990
152	Casa N° 20 MZ 9	PAWLOWSKI DAIANA MICHELLE	DNI	37339357
153	Casa N° 21 MZ 9	ESCUE ESTELA LAURA	DNI	38690909
154	Casa N° 22 MZ 9	GUTIERREZ STELLA MARIS	DNI	24789957
155	Casa N° 23 MZ 9	ESCUE MARIANA SOLEDAD	DNI	34556473
156	Casa N° 24 MZ 9	CRUZ VANESA MABEL	DNI	26610644

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

157	Casa N° 2 MZ 10	ROMERO MARCELA SOLEDAD	DNI	27343003
158	Casa N° 4 MZ 10	IBARRA NERY NAHUEL	DNI	36069072
		GAUNA EVELYN CELESTE	DNI	42000781
159	Casa N° 5 MZ 10	IBARRA SABRINA NOEMI	DNI	31346572
160	Casa N° 8 MZ 10	IBARRA PAMELA MIRIAM	DNI	33188366
		GONZALEZ NELSON GASTON	DNI	30893837
161	Casa N° 9 MZ 10	GOMEZ PRISCILIA NATALI	DNI	35584992
162	Casa N° 10 MZ 10	CENDRA SABRINA NOELIA	DNI	40479639
163	Casa N° 11 MZ 10	CORBALAN ROSA CRISTINA	DNI	22248951
164	Casa N° 12 MZ 10	MATURANO ALFREDO SALVADOR	DNI	10995250
		ORTEGA YESICA VANINA	DNI	31255983
165	Casa N° 13 MZ 10	PINTO MARIO ELIAS	DNI	50722987
166	Casa N° 14 MZ 10	PINTO GRACIELA MIRTA	DNI	17512231
167	Casa N° 15 MZ 10	QUISPE HERMELINDA ROSA	DNI	13556748
		VIDAL FELIPE	DNI	5537350
168	Casa N° 17 MZ 10	ROLDAN MARIA ALICIA	DNI	27377912
169	Casa N° 18 MZ 10	AGUIRRE CARLOS ANTONIO	DNI	27347353
		KOREN MARIA ELENA	DNI	16724548
170	Casa N° 19 MZ 10	QUINTEROS XIMENA NARELA	DNI	45221091
171	Casa N° 20 MZ 10	QUINTEROS BRUMA ABIGAIL	DNI	46204110
172	Casa N° 21 MZ 10	PATTONE MARINA SOLEDAD	DNI	31884927
173	Casa N° 22 MZ 10	MONTES CLAUDIA NOEMI	DNI	18344577
		NUÑEZ CENTURION MARIO ADAN	DNI	92911654
174	Casa N° 24 MZ 10	MONTES MARIELA VANESA	DNI	27008782
175	Casa N° 1 MZ 11	SOTELO VICTOR DANIEL	DNI	39374273
176	Casa N° 2 MZ 11	FLORENTIN MARIA BELEN	DNI	25745942
177	Casa N° 3 MZ 11	ROMERO JULIANA VANESA	DNI	18893390
		DAVALOS JONATAN DARIO	DNI	35907814
178	Casa N° 4 MZ 11	CAMARGO FLAVIA RAQUEL	DNI	47063102
		DAVALOS MATIAS EZEQUIEL	DNI	41140924
179	Casa N° 6 MZ 11	CASTRO GARCIA BETY ELIZABETH	DNI	95000634
180	Casa N° 10 MZ 11	ORTEGA PATRICIA BLANCA ISABEL	DNI	27927385
181	Casa N° 11 MZ 11	LOPEZ NAHIARA CAMILA ALANIS	DNI	45192758
		PAEZ ADRIAN ANTONIO	DNI	44786978
182	Casa N° 13 MZ 11	BOGARIN MARTA EDUVIGIS	DNI	93889171
183	Casa N° 14 MZ 11	GONZALEZ JACQUELINE SOLEDAD	DNI	38659728
		SOTO ALBERTO NICOLAS	DNI	40096394
184	Casa N° 16 MZ 11	SOTO BRENDA NOELIA	DNI	44726015
185	Casa N° 17 MZ 11	SOTO JESICA BEATRIZ	DNI	38168193

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

186	Casa N° 18 MZ 11	BUGNON MARIA EUGENIA	DNI	31256592
187	Casa N° 19 MZ 11	ALONSO RAQUEL MARIA	DNI	39555163
188	Casa N° 21 MZ 11	VILLANUEVA MARGARITA	DNI	22266801
		SEVERO MACARIO ARNULFO	DNI	20806060
189	Casa N° 22 MZ 11	SEVERO LUCAS MATIAS	DNI	46387762
		VILLALBA CARMEN GUILLERMINA	DNI	44278914
190	Casa N° 23 MZ 11	VILLANUEVA NICOLAS ANDRES	DNI	41302779
191	Casa N° 24 MZ 11	SEVERO SARA ESTEFANIA	DNI	46387761
192	Casa N° 26 MZ 11	IBAÑEZ MARINA RAQUEL	DNI	28469040
193	Casa N° 27 MZ 11	BLANCO ELIANA	DNI	25347738
194	Casa N° 28 MZ 11	QUINTANA CYNTHIA YOHANA	DNI	95811629
		SOTELO SERGIO RAMON	DNI	31570940
195	Casa N° 1 MZ 12	LEIVA MELINA DEL CARMEN	DNI	39924071
196	Casa N° 2 MZ 12	NARCUE ALAN FEDERICO	DNI	36566798
197	Casa N° 3 MZ 12	NAVARRO BARBARA ESTEFANIA	DNI	33083845
		FELICE ALEJO GABRIEL	DNI	47548907
198	Casa N° 4 MZ 12	BRITEZ IRINA DAIANA	DNI	44707957
		FELICE ALEXIS LEONEL	DNI	45673074
199	Casa N° 5 MZ 12	FELICE EVELYN MACARENA	DNI	44968797
200	Casa N° 7 MZ 12	FLEITAS MARIA MERCEDES	DNI	28891022
201	Casa N° 9 MZ 12	POGGI JEREMIAS ESEQUIEL	DNI	36216116
		FERNANDEZ NATALI BELEN	DNI	35911969
202	Casa N° 10 MZ 12	FRANCO ELIZABETH PRISCILA	DNI	37804163
		CENTURION LUCAS DANIEL	DNI	32640893
203	Casa N° 11 MZ 12	CENTURION DEBORA BELEN	DNI	36761438
204	Casa N° 13 MZ 12	PACHECO SONIA VERONICA	DNI	29674884
205	Casa N° 15 MZ 12	CORPUS MARIA BELEN	DNI	38690436
		CARABAJAL KEVIN DARIO	DNI	38709876
206	Casa N° 16 MZ 12	MONTEROS MALENA BELEN	DNI	44503056
		CARABAJAL ANGEL GABRIEL	DNI	40891179
207	Casa N° 18 MZ 12	SEGUNDO FRANCISCA	DNI	12655740
208	Casa N° 22 MZ 12	TOLEDO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22640509
209	Casa N° 24 MZ 12	SALAZAR JESSICA CARLA	DNI	41384545
		ARRIONDO FABIAN NICOLAS	DNI	42834094
210	Casa N° 27 MZ 12	JUAREZ ANA ESTER	DNI	37760565
		ABRAM MARIO ALBERTO	DNI	25551426
211	Casa N° 28 MZ 12	SAR SILVINA NATALIA	DNI	40897007

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.**

**EX 2025-46991283-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 ESTE N° 408	RETAMOZO LILIANA BEATRIZ	DNI	31073733
		DULGEROFF MATIAS OSCAR	DNI	31552842

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 10 VIV. RURALES**

**EXPTE. 4017-16664/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VERA OSCAR DOMINGO	DNI	17025518

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**

**EX 2025-23681424-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	SALINAS EMMA ANTONIA	DNI	3932999
		MONZON LAZARO JAVIER	DNI	24387198
		FERRO LUCIANA PATRICIA	DNI	28287831

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 15 VIV.**

**EX 2025-10358184-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ 319-F	NAZER CLAUDIA MARINA	DNI	21782552
		ROCHA BIDEGAIN MARTIN ANTONIO	DNI	20950271
2	CASA N° 48 MZ 319-F	LANFRANCHI ELIANA GUADALUPE	DNI	26149951

**BARRIO: DOLORES 15 VIV.**

**EX 2026-2339570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 423-C	LARRUY BERENICE ANAHI	DNI	35411186
		FLORES DIEGO ARMANDO	DNI	28519446

2 Casa N° 5 MZ 423-C BONIFACIO MARISA EDITH DNI 23950233

**BARRIO: DOLORES 8 VIV.****EX 2026-2339570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 423-D	GASCUE CESAR JOSE	DNI 17100341
		TAYLOR ANGELICA NOEMI	DNI 16806764
2	Casa N° 32 MZ 423-D	ALTAMIRANDA LUIS ALBERTO	DNI 29936936
		ALTAMIRANDA JUAN MARCELO	DNI 27164725

**BARRIO: DOLORES 8 VIV.****EX 2026-2339570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 423-D	CASCALLARES PATRICIA FLORENCIA	DNI 35184858
		AGUIRRE NICOLAS MARCELO	DNI 26149863

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 92 VIV.****EX 2025-8639755-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 15	BERIAY LEANDRO	DNI 41566230

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX 2022-30250990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A PISO 3 DPTO. 303	ROLDAN GUILLERMO RODOLFO	DNI 18131082

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.****EX 2024-1406707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	ESCUDERO MARIA ROSA	DNI 13545656

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EX 2025-17805911-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 255	SANCHEZ KARINA ANALIA	DNI 21774013

		TORTORIELLO ALEJANDRO MATIAS	DNI 32815574
2	Casa N° 265	BALBUENA ALFREDO JAVIER	DNI 24175998
		HERNANDEZ DELIA GRISELDA	DNI 20034193

**BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.****EX 2026-2518557-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24	HERNANDEZ DANIELA PAOLA	DNI 32195567

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 300 VIV.****EX 2025-30389775-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOS LIRIOS 242 MZ 497-G PRC. 5	LOZANO LILIANA LUJAN	DNI 12575374
		ALEJANDRO ROBERTO LUJAN	DNI 13898586

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 276 VIV.****EX 2026-10586302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RÍO NEGRO 1949	NAZAREK ANA MARIA	DNI 21462499
		ALTAMIRANO RAUL EFREN	DNI 14863518

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.****EX 2026-1593363-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK-18 ESC. 69- PB. DPTO. A	ARCE ARCADIO	DNI 14288532
		VAZQUEZ DUARTE FABIA	DNI 18871098

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.****EX 2026-1593441-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK-7 ESC. 24-PB. DPTO. D	LEIVA SUSANA FATIMA	DNI 12562390

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 360 VIV.****EX 2025-39903209-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 400-AZ	GAITAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28470642
		MENDOZA ALBERTO ANSELMO	DNI	27803014
2	Lote N° 2 MZ 400-AZ	JIMPSON MONICA LUJAN	DNI	27139217
3	Lote N° 13 MZ 400-AZ	ADRIAN GERMAN DIEGO	DNI	26127047
		ADRIAN HERNAN CESAR	DNI	25399077
		ADRIAN LEONARDO PEDRO	DNI	24165575

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.****EX 2025-30581784-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 112	MARQUEZ JESICA MARCELA NATIVIDAD	DNI	34125228

**BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.****EX 2025-38909447-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	ESTEVEZ FEDERICO	DNI	41452768
2	CASA N° 21	PALACIOS MARTIN EDUARDO	DNI	29826223

**BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.****EX 2025-35995160-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	PEREDO NORMA NOEMI	DNI	16059634
		ATUN JORGE OSCAR	DNI	12567270
2	Casa N° 14	COMETTA ALEJANDRA ELISABET	DNI	17099133
		PEREDO ABEL ENRIQUE	DNI	14484213
3	Casa N° 31	PAVON MARIA LUISA	DNI	17465192

**BARRIO: PEHUAJÓ 40 VIV.****EX 2025-37150599-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 1-A	FLORES CARLOS NORBERTO	DNI	20315847
		SPADANO PATRICIA ELIZABETH	DNI	23774020
2	Casa N° 7 MZ 1-A	REINOSO ARGENTINO SILVESTRE	DNI	23232510
3	Casa N° 8 MZ 1-A	MONTRUBIANESI MARIA ELIZABETH	DNI	24146521

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de mayo de 2026

4	Casa N° 11 MZ 1-A	SAN SEBASTIAN MARTINEZ MARTIN	DNI 41069195
5	Casa N° 12 MZ 1-A	LEMOS MARIA LILIANA	DNI 13690254
6	Casa N° 15 MZ 1-A	MENDEZ CARINA ISABEL	DNI 31974658
7	Casa N° 19 MZ 1-A	MENDEZ VIVIANA BEATRIZ	DNI 20035001
		VARELA ESPINOSA JORGE DANIEL	DNI 16808960
8	Casa N° 22 MZ 2-A	VALLEJOS SILVIA RAMONA	DNI 12218150
9	Casa N° 23 MZ 2-A	MAGGI OLGA RENE	DNI 2898769
10	Casa N° 24 MZ 2-A	NEGREIRA ROSA BEATRIZ	DNI 4565454
		IBARRA NEGREIRA SANTIAGO GERARDO	DNI 25326484
11	Casa N° 31 MZ 2-A	DEL VALLE MARIA ROSARIO DE LOS ANGELES	DNI 36174982
12	Casa N° 32 MZ 2-A	ROLDAN SANTIAGO ALFONSO	DNI 34051470
13	Casa N° 35 MZ 2-A	PAVON ROSA MABEL	DNI 5758022
		TEVES RICARDO MARTIN	DNI 5527799
14	Casa N° 36 MZ 2-A	MARTINEZ SILVINA ELIZABETH	DNI 20981839
		ZOPPI PABLO OSCAR	DNI 12567416

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 172 VIV.****EX 2024-30742653-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PB DEPTO. A	TREJO JORGE EDGARDO	DNI	17227717
2	Torre -4 PISO 2 DEPTO.	VILA SILVIA	DNI	13470310
		FILARDO VILA TRIANA ELIZABETH	DNI	38536796
3	Casa N° 45	JAUREGUI LORDA ALEXIS ELIAS	DNI	40719151
4	Casa N° 51	PADULARROSA AGUEDA ESTHER	DNI	4483166
		LAZARTE MONICA ALEJANDRA	DNI	16602458
5	Casa N° 91	GALVEZ OLGA DEL CARMEN	DNI	5207054
6	Casa N° 108	TEVEZ DOMINGA	DNI	5671245

**BARRIO: QUILMES 274 VIV.****EX 2026-231031-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre A -1 PISO 4 DPTO. B	PEREZ ARIEL LEONARDO	DNI	26734270
		GONZALEZ NANCY KARINA	DNI	23875908

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 69 VIV.****EX 2025-19479331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-3 PISO 2 DPTO. D	BENITEZ MARIA GABRIELA	DNI	22671241

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SUIPACHA 16 VIV.****EX 2023-38883726-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. EL OMBÚ 589	PEÑA SONIA BEATRIZ	DNI	22376137

may. 12 v. may. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 6 VIV.****EX 2024-9435589-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	CASTILLO CARINA ELIZABET	DNI	23548133
		HERMUA RAUL MANUEL	DNI	17599630

may. 12 v. may. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---